

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2024



**AGUA A TU SERVICIO
TARIJA - BOLIVIA**

**DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN PARA
LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS
DE COSAALT R.L.**

TARIJA, FEBRERO DE 2024

INDICE
SECCION I
INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES

A.- INTRODUCCIÓN

1.	PRESENTACIÓN Y OBJETIVO.....	6
2.	DOMICILIO.....	6
3.	AUTORIDAD RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y PERSONAL JERARQUICO DE LA ENTIDAD.....	6
4.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO.....	6
5.	PROPONENTES ELEGIBLES.....	6
6.	PROPONENTES NO ELEGIBLES.....	7
7.	RECHAZO DE PROPUESTAS.....	7
8.	RELACIONAMIENTO ENTRE PROPONENTE Y CONVOCANTE.....	8
9.	DECLARACIONES DE INTEGRIDAD.....	9
10.	AUTORIZACIÓN DE VENTA DEL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN.....	9
11.	INSPECCIÓN PREVIA.....	9
12.	CONSULTAS ESCRITAS SOBRE EL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIONES.....	9
13.	REUNIÓN DE ACLARACIÓN.....	9
14.	ENMIENDAS AL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIONES.....	10
15.	APROBACIÓN DE ENMIENDAS.....	10
16.	AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACION DE PROPUESTAS.....	10
17.	VIGENCIA DE LOS SEGUROS.....	10

B.- CONDICIONES DE LICITACIÓN

18.	REQUISITOS BÁSICOS.....	11
19.	RESERVA DE DERECHOS.....	11
20.	TARIFAS Y PRIMAS.....	11
21.	MODALIDAD DE PAGO.....	12
22.	FRANQUICIAS.....	12
23.	REASEGURO.....	12
24.	AJUSTADORES.....	13
25.	SINIESTROS.....	13
26.	VALORES POR ASEGURAR.....	14

C. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVOCANTE

27.	INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD.....	14
28.	RELACION DE UBICACIÓN DE RIESGO.....	15
29.	DESCRIPCIÓN DE BIENES Y RIESGOS.....	15
30.	SINIESTRALIDAD.....	15

D. PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS

31.	COSTO DE LA PREPARACION DE LAS PROPUESTAS.....	15
32.	IDIOMA.....	15
33.	PROPUESTAS ALTERNATIVAS.....	15
34.	PROPUESTAS ALTERNATIVAS.....	15
35.	DOCUMENTOS NECESARIOS EN EL SOBRE “UNICO”.....	16
36.	DOCUMENTOS NECESARIOS PROPUESTA ECONOMICA.....	18
37.	MONEDA DE PROPUESTA DE PAGO.....	19
38.	VALIDEZ DE LA PROPUESTA.....	19
39.	FORMATO DE LA PROPUESTA.....	19

E, PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

40.	PLAZO Y FORMA PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS.....	20
41.	CIERRE DEL REGISTRO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.....	20
42.	PROPUESTA PRESENTADA FUERA DEL PLAZO.....	20
43.	RETIRO DE PROPUESTAS.....	21
44.	EJECUCIÓN DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE PROPUESTA.....	21

F. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

45.	APERTURA DEL SOBRE “UNICO”.....	21
46.	ERRORES SUBSANABLES Y NO SUBSANABLES.....	22
47.	CONVOCATORIA DESIERTA.....	23
48.	DEVOLUCION DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE PROPUESTA.....	23
49.	CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO.....	23
50.	EVALUACIÓN DEL SOBRE “UNICO”.....	23
51.	INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS.....	23

G.- ADJUDICACIÓN, FIRMA Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

52.	CANCELACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.....	24
53.	DERECHO DEL CONVOCANTE DE DEJAR SIN EFECTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.....	25
54.	EXIGENCIA, ADJUDICACIÓN Y PLAZO PARA SU NOTIFICACIÓN.....	25
55.	DOCUMENTOS A PRESENTAR, GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y FIRMA DEL CONTRATO.....	25
56.	SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.....	26
57.	ADICIONES Y SUPRESIONES.....	26

H.- RECURSOS ADMINISTRATIVOS

58.	RESOLUCIONES RECURRIBLES.....	27
59.	PROCEDIMIENTOS.....	27
60.	INTERPOSICIÓN (PRESENTACIÓN) DE RECURSO DE IMPUGNACIÓN.....	27
61.	RESOLUCIÓN DEL RECURSO ADMINISTRATIVO.....	27

SECCIÓN II

TÉRMINOS DE REFERENCIA

62.	PÓLIZA TIPO.....	28
-----	------------------	----

SECCIÓN III

SISTEMA DE EVALUACIÓN

A.- INTRODUCCIÓN

63.	ANTECEDENTES:.....	74
64.	OBJETIVO:.....	74
65.	FACTORES Y PUNTAJES DE CALIFICACIÓN:.....	74

B.- METODOLOGÍA

66.	ELEMENTOS DEL PROCESO:.....	74
67.	DOCUMENTOS NECESARIOS EN EL SOBRE "ÚNICO"	75

C.- PROCEDIMIENTO

68.	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO.....	75
69.	CUADRO RESUMEN.....	76
70.	CALIFICACIÓN DEL SOBRE “ÚNICO”	76
71.	RESUMEN DE LA CALIFICACIÓN TÉCNICO-FINANCIERA.....	82
72.	PROPONENTES HABILITADOS.....	83
73.	CALIFICACIÓN FINAL.....	83

SECCIÓN VI

FORMULARIOS DE INFORMACIÓN DEL CONVOCANTE

FORMULARIO N° A-1.....	89
FORMULARIO N° A-2.....	90
FORMULARIO N° A-3.....	91
FORMULARIO N° A-4.....	89
FORMULARIO N° A-5.....	93
FORMULARIO N° A-6.....	95
FORMULARIO N° A-7.....	99
FORMULARIO N° A-8.....	99
FORMULARIO N° A-9.....	100
FORMULARIO N° B- 1.....	100
FORMULARIO N° B- 2.....	101
FORMULARIO N° B- 3.....	101
FORMULARIO N° C- 1.....	102
FORMULARIO N° C- 2.....	103
FORMULARIO N° C- 3.....	103
FORMULARIO N° C- 4.....	105

**SECCION I
INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES**

A.- INTRODUCCIÓN

1. PRESENTACIÓN Y OBJETIVO

- 1.1 La Cooperativa de Servicios Públicos de Agua potable y Alcantarillado Sanitario de Tarija (COSAALT R.L), en adelante denominado "Convocante", en el marco del Reglamento de Compras y Contrataciones y supletoriamente por las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB. SABS), invita a las Compañías de Seguros legalmente establecidas en el país, a presentar propuestas destinadas a cubrir los riesgos que se indican en el Documento Base de Contratación, donde se detallan las pólizas a contratar y sus distintas coberturas y condiciones.
- 1.2 El objeto de esta convocatoria es contratar los seguros requeridos, descritos en los Términos de Referencia que forman parte del Documento Base de Contratación.

2. DOMICILIO

El Convocante, fija su domicilio en la siguiente dirección:

Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario Tarija COSAALT R.L.

Calle Ingavi No. 675 Teléfono No. (66) 30595 Fax No. 6114206

E-MAIL: cosaalt-rl@cosaalt.org.bo

Tarija-Bolivia

3. AUTORIDAD RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y PERSONAL JERARQUICO DE LA ENTIDAD

- 3.1 La Autoridad Responsable de la Contratación es: Gerente General.

Los responsables para efectuar la calificación de esta Contratación Mayor serán nombrados mediante memorándums por la Gerencia General de la Cooperativa, y serán asesorados por los corredores de seguros nombrados por la Institución.

4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La presente contratación, está financiada con recursos propios del CONVOCANTE.

5. PROPONENTES ELEGIBLES

En esta convocatoria podrán participar solamente las siguientes:

- 5.1 Compañías de Seguros constituidas legalmente en Bolivia y debidamente autorizadas para operar en los ramos de las pólizas que se solicitan y que cuenten con oficinas en la ciudad de Tarija.
- 5.2 Asociaciones accidentales entre Compañías de Seguros constituidas legalmente en Bolivia y debidamente autorizadas para operar en los ramos de las pólizas que se solicitan y que cuenten con oficinas en la ciudad de Tarija.

6. PROPONENTES NO ELEGIBLES

Se deja expresamente establecido que no serán consideradas en la calificación las propuestas de aquellas Compañías Aseguradoras que estén:

Observadas por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros "APS", que una Compañía se encuentre observada significa que su capacidad para suscribir pólizas se encuentre suspendida por incumplimiento de alguna disposición legal o administrativa de esa Autoridad, o que esté operando temporalmente dentro de un plazo perentorio otorgado por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros "APS",

- 6.1 Hasta que regularice la situación que dio origen a la observación.
- 6.2 Inhabilitadas judicialmente con Documento Base de Contratación de cargo y/o sentencia ejecutoriada.
- 6.3 Que presenten documentos que vulneren disposiciones legales.
- 6.4 Que tenga mora en el pago de siniestros y/o deudas por pago de siniestros, tanto con Entidades Públicas, Personas Naturales y/o Jurídicas.

7. RECHAZO DE PROPUESTAS

EL CONVOCANTE, rechazará las propuestas presentadas por las siguientes causas:

- 7.1 Por incompatibilidad para contratar:
 - a) Si se determinara que el proponente se encuentra impedido para participar en los procesos de contratación y por la incompatibilidad como indica en el artículo 33 del Reglamento de Compras y Contrataciones COSAALT RL.
 - b) Que tengan deudas pendientes con la Cooperativa debidamente comprobadas;
 - c) Que se encuentren asociadas con consultores que hayan asesorado en la elaboración del contenido de los términos de referencia o especificaciones técnicas;
 - d) Que hubiesen declarado su disolución o quiebra;
 - e) Cuyos representantes legales, accionistas o socios tengan vinculación matrimonial o de parentesco con consejeros o Ejecutivos de la Cooperativa, hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, conforme con lo establecido por el Código de Familia;
 - f) Los proponentes adjudicados que hayan desistido de formalizar la contratación mediante un contrato, orden de compra u orden de servicio, no podrán participar hasta

un (1) año después de la fecha del desistimiento, salvo causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la Cooperativa.

- g) Los proveedores, contratistas y consultores con los que se hubiese resuelto el contrato, por causales atribuibles a éstos, no podrán participar durante tres (3) años después de la fecha de la resolución. Asimismo, aquellos proveedores que hubieran incumplido la orden de compra u orden de servicio, no podrán participar durante un (1) año después de la fecha de incumplimiento
- h) Si el proponente no presentara la garantía de seriedad de propuesta o no cumpliera con las condiciones establecidas para ésta en el Documento Base de Contrataciones.

7.2 Por inhabilitación de la Propuesta:

- a) Si el Proponente hubiese omitido la presentación de cualquier documento requerido en el Documento Base de Contrataciones o no presentase en la forma requerida.
- b) Si se verificase que estuviese en trámite o declarada la disolución o quiebra de la empresa proponente.
- c) Por haber incurrido en prácticas corruptas y/o fraudulentas.

Cualquier información relevante proporcionada por una compañía aseguradora para los fines de calificación y adjudicación, que no fuera correcta y veraz, motivará su inmediata y automática inhabilitación, sin derecho a reclamo. El **Convocante** se reserva el derecho de verificar la información por los medios que considere pertinentes.

7.3 Por la descalificación de la propuesta:

- a) Procederá al rechazo o descalificación de propuestas, cuando la propuesta no cumpla con las condiciones establecidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones (Artículo 20) y Documento Base de Contrataciones.

8. RELACIONAMIENTO ENTRE PROPONENTE Y CONVOCANTE

8.1 El relacionamiento entre cualquier proponente o potencial proponente y el **Convocante**, debe guardar los más altos estándares de ética y solamente debe ser realizado en forma escrita cuando sea referido a esta convocatoria.

8.2 Cualquier relacionamiento referente a la presente convocatoria por parte de cualquier funcionario del **Convocante** hacia cualquier proponente o potencial proponente que no sea en forma escrita y que sea demostrada fehacientemente ante la autoridad competente, motivará la separación del funcionario del proceso de contratación y lo someterá a procesos administrativos. Cuando sea cuestionado, éste procedimiento se realizará ante la autoridad jerárquica inmediata superior.

- 8.3 Cualquier relacionamiento referente a la presente contratación por parte de cualquier funcionario del Proponente o potencial Proponente hacia el **Convocante** que no sea en forma escrita y que sea demostrada fehacientemente ante la autoridad competente, o la autoridad jerárquica superior según corresponda, motivará la inhabilitación del Proponente o potencial Proponente.

Lo descrito en los sub numerales 8.2 y 8.3 se aplican desde el inicio del proceso hasta la adjudicación, con excepción de la reunión de aclaración.

9. DECLARACIONES DE INTEGRIDAD

- 9.1 Los proponentes, se obligan a firmar y cumplir lo establecido en los Formularios de Declaración de Integridad A-4 respectivamente, que se incluye en la Sección V de Formularios de Propuesta.
- 9.2 El Formulario A-4b que corresponde a los Proponentes, obligatoriamente debe ser incluido como parte del sobre "ÚNICO", bajo sanción de inhabilitación y debe ser firmado por el Gerente General o Regional de la compañía aseguradora proponente y por el personal ejecutivo directamente involucrado en la propuesta de acuerdo al formulario A-4.

10. AUTORIZACIÓN DE VENTA DEL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN

La aprobación y venta del Documento Base de Contratación, fue debidamente autorizado.

11. INSPECCIÓN PREVIA

- 11.1 La inspección establecida en la convocatoria y organizada por el convocante, se realizará el día señalado en la convocatoria y estará a cargo del personal del Área Técnica del convocante.
- 11.2 Los proponentes que no asistan a la inspección conjunta organizada por el convocante, podrán realizarla, por su cuenta y riesgo propio. Las consultas emergentes de esta visita no podrán generar enmiendas al Documento Base de Contrataciones.
- 11.3 El convocante no otorgará Certificado de inspección previa
- 11.4 No obstante, a las declaraciones que se formulen en el presente Documento Base de Contratación por parte del Convocante, las Compañías Aseguradoras, previa autorización por escrito, podrán efectuar una inspección del riesgo, para formarse un juicio claro del mismo y de la responsabilidad que asumirán, y así también poder proporcionar a sus respectivos reaseguradores, la información necesaria para que estos puedan determinar las tasas adecuadas al riesgo propuesto.
- 11.5 La omisión de la inspección previa no liberará a los Proponentes de estimar apropiadamente el riesgo que asumirán, por consiguiente, no podrán efectuar reclamos alegando la falta de conocimiento del riesgo asumido, de acuerdo al artículo 995 del Código de Comercio, por tanto, el Convocante tendrá el derecho de exigir la indemnización de siniestros.

12. CONSULTAS ESCRITAS SOBRE EL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIONES

Cualquier potencial proponente que haya adquirido el Documento Base de Contratación, podrá solicitar, por escrito, aclaraciones al mismo, hasta un (1) día antes de la fecha establecida para la reunión de aclaración.

12.2. Independiente de la reunión de aclaración, cualquier potencial Proponente que haya adquirido el

Documento Base de Contratación de Condiciones, así como la Asociación Boliviana de Aseguradores que lo hubiesen recibido, podrán solicitar por escrito aclaraciones al DBC.

13. REUNIÓN DE ACLARACIÓN

En la reunión de aclaración que se realizará en la fecha señalada en la convocatoria, los Proponentes podrán expresar sus consultas e informar si consideran que el Documento Base de Contratación tiene errores o es discriminatorio.

El Convocante entregará a cada uno de los Proponentes asistentes, copia o fotocopia del Acta de la reunión suscrita por la Comisión de Calificación y los Proponentes presentes, dentro de los dos días hábiles siguientes, el Convocante enviará copia o fotocopia del Acta a cada uno de los Proponentes que no hubiesen asistido a la reunión de aclaración.

14. ENMIENDAS AL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIONES

La comisión podrá modificar el mismo mediante una enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a las consultas escritas y los resultados de la Reunión de Aclaración efectuadas por los proponentes. Estas enmiendas, no deberán modificar la estructura y el contenido del presente Documento Base de Contrataciones.

15. APROBACIÓN DE ENMIENDAS.

La Comisión, emitirá el informe de las enmiendas hasta dos (2) días hábiles después de realizada la reunión de aclaración.

La notificación a los proponentes será en un plazo máximo de (2) días hábiles después de la aprobación. Las aclaraciones y enmiendas serán comunicadas por escrito a todos los proponentes que adquirieron el Documento Base de Contrataciones, con la Aprobación correspondiente, constituyéndose en parte del Documento Base de Contrataciones.

Todas las aclaraciones y enmiendas, se constituyen en parte del Documento base de Contrataciones en las secciones correspondientes.

16. AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACION DE PROPUESTAS

La Comisión podrá ampliar el plazo de presentación de propuestas excepcionalmente y por razones fundadas antes de la apertura de propuestas, hecho que será notificado por escrito a los potenciales Proponentes que adquirieron el Documento, fijando un nuevo plazo para la presentación de propuestas a través de la comunicación correspondiente.

Las causas, no necesariamente obligatorias, para que el convocante de la entidad amplíe el plazo son las siguientes:

- a) Motivos de fuerza mayor, debidamente justificados.
- b) Enmiendas al Documento Base de Contratación.
- c) Caso Fortuito

Si se amplía el plazo, **el Convocante** comunicará dicha ampliación, por lo menos tres (3) días calendario antes de la fecha límite para la presentación de propuestas.

B.- CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

17. VIGENCIA DE LOS SEGUROS

Las propuestas de seguros, deberán necesariamente presentarse para un período de un año. Alternativamente, dentro de la misma propuesta, se podrán presentar, además, ofertas por períodos mayores (dos o tres años). La vigencia del seguro se computará a partir de la fecha que se indique en la notificación efectuada por **el Convocante** para el inicio de las coberturas, dicha notificación se realizará con al menos 3 días de antelación con respecto a la fecha de inicio de vigencia. **El Convocante**, se reserva el derecho de adjudicar por uno, dos o tres años.

El Convocante en caso de que así lo requiera, previa autorización de la Máxima Autoridad Ejecutiva, podrá solicitar a la Compañía Aseguradora la ampliación del seguro por un período adicional de hasta 180 días bajo los mismos términos y condiciones de la suscripción original, cuya prima será cancelada a prorrata día.

18. REQUISITOS BÁSICOS

La presentación de una propuesta significa el sometimiento y adhesión del proponente a todas las disposiciones contenidas en los documentos relativos a la contratación sin necesidad de declaración expresa e implica el sometimiento a todas las disposiciones legales vigentes en Bolivia y al presente Documento Base de Contratación.

La presentación de la propuesta deberá estar firmada ineludiblemente por el Gerente General o Regional, aspecto que deberá evidenciarse adjuntando el poder correspondiente, con atribuciones para presentar propuestas y suscribir contratos inherentes a nombre del proponente.

Toda la documentación e información que contenga la propuesta deberá estar, sin excepción, debidamente numerada en orden correlativo, y cada página sellada y rubricada, por el Gerente General o Regional citado en el numeral precedente. Se deberá necesariamente incluir índices de contenido de la propuesta,

La propuesta económica deberá indicar todo tipo de descuento y/o bonificación que se otorgue al Convocante. Estos descuentos y/o bonificaciones deberán estar claramente establecidos e incluidos en el Formulario Único de Cotización B-3.

19. RESERVA DE DERECHOS

El Convocante, se reserva los siguientes derechos:

- 19.1 De rechazar cualquier oferta que no cotice el total de los seguros solicitados.
- 19.2 De adjudicar a uno o más oferentes, la totalidad o parte de los riesgos solicitados.
- 19.3 De solicitar la rectificación de las condiciones de las pólizas que no concuerden con lo solicitado en este Documento Base de Contratación, en aplicación del artículo 1013 del código de Comercio.
- 19.4 De negociar con la Compañía adjudicataria las condiciones de pago.

20. TARIFAS Y PRIMAS

Las propuestas deberán presentarse con cotizaciones para la totalidad de los ramos de la convocatoria de los seguros requeridos, salvo el caso de compañías que por su giro no pueden presentar cotizaciones por el todo (de los ramos solicitados).

Una vez presentadas las propuestas, no se admitirán variaciones de ninguna clase, ni documentación complementaria. No obstante, el Convocante, podrá solicitar información adicional a cualquier Proponente, sin que esto signifique, en caso alguno, modificación y/o alteración de la propuesta.

En este último caso la calificación se efectuará ramo por ramo y la adjudicación se podrá realizar en forma parcial a las mejores ofertas.

Las propuestas y documentación presentada por los Proponentes, no podrán ser modificadas y/o cambiadas ya sea total y/o parcialmente, bajo ningún concepto.

Una vez presentadas las propuestas, no se admitirán variaciones de ninguna clase, ni documentación complementaria. No obstante, el Convocante, podrá solicitar información adicional a cualquier Proponente, sin que esto signifique, en caso alguno, modificación y/o alteración de la propuesta.

Las cotizaciones ofertadas deberán ser fijas, indicando Tasas, Primas Netas y Primas Totales para todos y cada uno de los ítems solicitados, así como también deberán presentar un resumen general de las Primas Totales de las Propuestas, usando para ello el Formulario Resumen de Primas que se adjunta en Formulario B-2.

21. MODALIDAD DE PAGO

La propuesta deberá contemplar para el pago de la prima, tanto la opción de contado como al crédito, considerando para esta última los intereses correspondientes, de acuerdo a lo establecido por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros "APS", estableciendo claramente los plazos para el pago de la cuota inicial y las demás alcúotas.

Si la propuesta contempla colocación de reaseguro facultativo, esta debe consignar el compromiso de la Aseguradora de que a más tardar dentro de los quince (15) días posteriores al pago de cada cuota, el Corredor de Reaseguro o el Reasegurador Líder certificará la recepción del mismo, mediante comunicación directa al **Convocante**, he incluirá la cláusula de Cut Trough.

La alternativa de pago al contado significa básicamente la realización de un pago único al inicio de la vigencia del contrato, es decir dentro del periodo de gracia establecido en las pólizas.

22. FRANQUICIAS

Las compañías oferentes, deberán sujetarse estrictamente a las franquicias deducibles o no deducibles indicadas en el presente Documento para los diferentes riesgos, y así deberán estar consignadas en la propuesta técnica y en las pólizas que emita el Proponente adjudicado.

23. REASEGURO

23.1 Reasegurador facultativo. En caso que los Contratos Automáticos de Reaseguros no sean suficientes, las propuestas deberán estar respaldadas por Reaseguros Facultativos en forma directa o a través de Corredores de Reaseguros registrados en la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros "APS", cuya calificación de riesgo (para el caso de los Reaseguradores) sea igual o superior a "BBB" dentro de la calificación de Standard and Poor's como se establece en la Resolución Administrativa de la ex SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES VALORES Y SEGUROS (PVS) N° 032/98, evidenciando su aceptación de la cesión en caso de adjudicarse la presente contratación, mediante carta, correo electrónico o fax.

El Convocante se reserva el derecho de verificar esta situación de acuerdo a su conveniencia. La propuesta deberá consignar el nombre completo, dirección, correo electrónico y número de fax del Reasegurador Líder.

En cualquier caso, la compañía proponente deberá incluir información detallada sobre la modalidad de los contratos automáticos y facultativos y sobre las retenciones que efectuará y las proporciones que cederá a cada uno de los contratos. Para este efecto, utilizará para cada póliza el Formulario A-7 de Distribución de Riesgo.

23.2 Corredor de Reaseguro. Las Compañías Proponentes deberán especificar en su propuesta, lo siguiente:

a) Nombre del Corredor o Corredores de Reaseguros (si los hubiera), que negociarán la colocación facultativa.

b) Dirección del Corredor de Reaseguro (Teléfono, fax, correo electrónico) y el nombre de la persona responsable de la cotización.

c) Acreditación de que los corredores mencionados están inscritos en el registro especial que para tal efecto tiene la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros "APS", para lo cual bastará adjuntar un ejemplar de la última circular emitida por esta Autoridad.

El Corredor de Reaseguros Facultativo, que respalde una oferta adjudicada, deberá certificar mediante correo electrónico y/o carta y/o fax enviado directamente a la entidad convocante la colocación del cien por cien (100%) del reaseguro dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de notificación de adjudicación del seguro y certificará también en la mencionada comunicación el nombre del suscriptor líder correspondiente a cada póliza, su dirección y número de fax y correo electrónico. Además, el Corredor de Reaseguro deberá hacer conocer mediante vía escrita su conformidad, para que cualquier reclamo sobre pago de primas, siniestros pendientes y otros aspectos inherentes a estos riesgos, puedan ser de conocimiento del asegurado.

En caso de cambio de Corredor o Reasegurador Líder, se deberá notificar en forma inmediata a la entidad convocante. En todo caso, este deberá cumplir con todas las condiciones señaladas precedentemente.

24. AJUSTADORES

Las Compañías Aseguradoras Proponentes oferentes deberán hacer conocer una lista de tres (3) ajustadores legalmente inscritos y autorizados por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros "APS", adjuntando la Resolución Administrativa que los autoriza. Estos ajustadores deberán contar además con una experiencia no menor a cinco (5) años. Se deberá adjuntar una memoria o folleto corporativo de cada ajustador, en el que se incluyan sus datos generales, antigüedad y experiencia.

Para el caso que se produjeran reclamos por siniestros cuya cuantía se estime por encima de \$us.100.000 (CIEN MIL DOLARES AMERICANOS), la Compañía Aseguradora Proponente deberá

presentar anticipadamente los nombres de dos (2) empresas ajustadoras internacionales, adjuntando documentación institucional que acredite su antigüedad y experiencia.

25. SINIESTROS

Los siniestros deberán ser debidamente atendidos de acuerdo a lo establecido en el Condicionado Particular, Condicionado General, Código de comercio y/o lo que aplique primero.

25.1 Notificación

a) De ocurrir un eventual siniestro relativo a sus seguros, el Convocante notificará del evento a la Compañía aseguradora dentro de los siguientes diez (10) días de tener conocimiento del siniestro, salvo caso de fuerza mayor o impedimento justificado. Posteriormente, el Convocante formalizará el reclamo acompañando la documentación pertinente que se refiere a las circunstancias que se produjo el mismo, la naturaleza y el monto estimado de la pérdida.

b) Recibida toda la documentación solicitada, la Compañía Aseguradora dispondrá de acuerdo con el Art. 1033 del Código de Comercio, de treinta (30) días calendario para la evaluación, análisis, inicio del ajuste correspondiente y otros aspectos relativos al siniestro.

c) La compañía Aseguradora, se obliga a comunicar al Convocante si acepta o rechaza la solicitud del pago del siniestro, en el término máximo de treinta (30) días calendario, computables a partir de la fecha en que sea completada la información solicitada.

El plazo de treinta (30) días mencionado, fenece con la aceptación o rechazo del siniestro o con la solicitud del asegurador del asegurado de que se complementen los requerimientos contemplados en el artículo 1031 del Código de Comercio, y no vuelve a correr hasta que el asegurado haya cumplido con tales requerimientos. El Asegurador puede requerir pruebas que razonablemente puedan ser proporcionadas por el asegurado.

Si en el plazo de los treinta (30) días posteriores a la presentación de toda la documentación, el asegurador no diera respuesta, o no pidiera prórroga en base a motivos fundamentales y razonables, el siniestro se considerará indemnizable.

25.2 Pago de siniestros

a) El pago de cualquier siniestro, no debe demorar más de sesenta (60) días calendario después de vencido el plazo antes mencionado, conforme estipula el artículo 1034 del Código de Comercio. Vencido dicho plazo, el reclamo se constituirá en una obligación directa y exigible.

b) Pasado el término de los 60 días calendario, si la Compañía Aseguradora no ha efectuado el pago de la indemnización, incurrirá en mora, según lo establece el Código de Comercio en sus artículos 1034 y 1035, respectivamente, aplicándose para el pago de los intereses lo dispuesto en el contrato, la Ley de Seguros y las disposiciones legales relacionadas. Para los seguros de vida se aplicará lo dispuesto por el artículo 1034 del Código de Comercio.

c) Ante la tardanza del pago de un siniestro el Convocante notificará, de acuerdo a lo establecido por el Código de Comercio, a los Aseguradores con copia a los Corredores de Reaseguros sobre la falta de atención del mismo. El Convocante podrá entonces tomar contacto directo con los Corredores de Reaseguro o Reaseguradores para evaluar las causas de la demora y tomar las acciones pertinentes.

26. VALORES POR ASEGURAR

De acuerdo con lo estipulado en los artículos 1048, 1050, 1055 y 1075 del Código de Comercio, se hace constar que los montos consignados como suma asegurada en el detalle de bienes asegurados de acuerdo al Formulario C-4, corresponden a valores reales y actuales al tiempo de la presente invitación, entendiéndose por "Valor Real" la cantidad o precio final que exigirá la adquisición de un bien similar, de la misma clase y capacidad, disponible en el mercado local incluyendo todos los costos relacionados a su adquisición y montaje, hasta quedar en lo posible tal y como se encontraba antes del siniestro. Para las Pólizas de Ramos Técnicos los valores asegurados son de Reposición a nuevo.

C.- INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVOCANTE

27. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD

ANTECEDENTES

La Cooperativa de Servicios de Agua y Alcantarillado (COSAALT R.L), se fundó el 22 de septiembre de 1986, creada por Resolución No.03181 del 27 de noviembre de 1986 emitida por el INALCO, tiene las siguientes funciones: construir, operar, mantener y administrar los servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario y conexos, actualmente tiene 39.057 socios, se relaciona con la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico AAPS, la Asociación Nacional de Empresas de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado ANESAPA, y las demás EPSAS.

28. RELACION DE UBICACIÓN DE RIESGO

Detalle de descripción de los activos, su ubicación y valor actualizado C2

29. DESCRIPCIÓN DE BIENES Y RIESGOS

A) BIENES. - Los bienes que se van a asegurar se encuentran descritos en el Formulario C-2 y C-4

B) PERSONAS. - Ver Secc. II Términos de Referencia.

C) RIESGOS GENERALES A CUBRIR. - Ver Secc. II Términos de Referencia.

D) RIESGOS ESPECIFICOS A CUBRIR. - Ver Secc. II Términos de Referencia

E) INVENTARIO VALORADO DE BIENES A SER ASEGURADOS. - Detalle de descripción de los activos, su ubicación y valor actualizado C2 y C4

30. SINIESTRALIDAD

Un resumen de siniestros de los últimos 5 (cinco) años se adjunta en el Formulario C-3 del presente DBC, pudiendo las entidades Proponentes solicitar en forma escrita un detalle o ampliación de los mismos, el cual les será entregado en un plazo de 5 días a partir de la solicitud.

D.- PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS

31. COSTO DE LA PREPARACION DE LAS PROPUESTAS

El Proponente solventará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, cualquiera sea el resultado del proceso.

32. IDIOMA

En la propuesta que prepare el Proponente, los documentos relativos a ella y toda la correspondencia que intercambien entre el Proponente y el Convocante, deberán redactarse en español.

33. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

No está permitido presentar propuestas técnicas alternativas, es decir más de un sobre.

34. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

No está permitido presentar propuestas técnicas alternativas, es decir más de un sobre.

35. DOCUMENTOS NECESARIOS EN EL SOBRE “UNICO”

El sobre “UNICO” deberá contener los siguientes documentos

35.1 Documentos legales originales y Administrativos

- a) Carta de presentación firmada por el Gerente General o Regional de la Aseguradora, expresando su conformidad y sometimiento al presente Documento, de acuerdo al Formulario A-1 que se encuentra en la Sección V Formularios de Propuesta.
- b) Identificación de Proponentes, de acuerdo al Formulario A-2 que se encuentra en la Sección V Formularios de Propuesta.
- c) Declaración Expresa del Proponente, asegurando el cumplimiento de contratos que hubiera efectuado durante los últimos cinco (5) años, con entidades del sector público y privado, y no encontrarse comprendido entre las causales de incompatibilidad e inhabilitación de acuerdo al Formulario A-3, que se encuentra en las Sección V Formularios de Propuesta.
- d) Declaración de Integridad del Proponente, de acuerdo al Formulario A-4, que se encuentra en la Sección V Formularios de Propuesta.

35.2 Documentos legales en fotocopia

- a) Fotocopia del Testimonio de Constitución de la Compañía Proponente legalizado si corresponde y de la última modificación registrada en SEPREC.
- b) Fotocopia legalizada de registro de matrícula vigente otorgado por SEPREC.
- c) Fotocopia legalizada del Poder Notariado del Gerente General o Regional, con facultades expresas para presentar propuestas, negociar y firmar contratos a nombre de la compañía d) Proponente, registrada en SEPREC.
- d) Certificación Electrónica del Número de Identificación Tributaria (NIT) vigente. y Certificado de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes.

35.3 Documentos Administrativos en Original

- a) Garantía de seriedad de propuesta, el Proponente deberá presentar una Boleta Bancaria y/o Póliza de garantía, emitida a nombre de la Cooperativa de Servicios Públicos de agua Potable y alcantarillado Sanitario Tarija COSAALT RL por el 1% del importe total de la propuesta de forma de pago al crédito y según la propuesta por un año, con validez de 90 días calendario desde la fecha de presentación de propuestas y con características de Renovable, Irrevocable y de Ejecución Inmediata
- b) Lista de ajustadores nacionales e internacionales
- c) Relación de sucursales.

35.4 Documentos Administrativos en Fotocopia

- a) Fotocopia de los Estados Financieros de las últimas dos (2) gestiones, con dictamen completo de auditoría externa y presentación de la declaración al Servicio Nacional de Impuestos Internos, legalizada por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros "APS" según Resolución Reglamentaria de Balance de Sumas y Saldos de acuerdo con el Plan Único de Cuentas.
- b) La entidad convocante, no será responsable por una mala apropiación, si la compañía Proponente no tiene en forma clara la codificación y la nomenclatura de cuentas.
- c) Fotocopia de la Factura de pago por la compra del Documento Base de Contrataciones.

35.5 Documentos de la Propuesta Técnicas

- a) Certificado Único emitido por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros "APS" que respalde la antigüedad y experiencia de la compañía aseguradora de acuerdo a Formulario A-5 vigente a la fecha de presentación de propuestas
- b) Currículum Vitae de los ejecutivos principales, que respalde su experiencia en seguros, de acuerdo con el Formulario A-6.
- c) Fax de respaldo del Corredor de Reaseguro o el Reaseguro Líder solo en caso de existir colocación facultativa de acuerdo a lo especificado en el sub-numeral 23.1 del presente Documento.
- d) Propuesta Técnica consistente en los Resúmenes de Póliza (solo Condiciones Particulares) según lo solicitado en el Documento Base de Contratación (sin especificar montos de primas), incluyendo el detalle de todas las cláusulas adicionales solicitadas y todas aquellas que vayan a ser adjuntadas a las pólizas a ser emitidas.
- e) Distribución del Riesgo, montos de sumas aseguradas y porcentajes de retención propia y de cesión a contratos automáticos y facultativos, de acuerdo con el formulario que se proveen en Formulario A-7.
- f) Datos del Reasegurador o Corredor de Reaseguros solo en caso de existir colocación facultativa.
- g) Modelos de Condiciones Generales, cláusulas adicionales y anexos que se otorgarán

en caso de adjudicación, debidamente registrados en la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros “APS”.

35.6 Documentos que deben presentar las asociaciones accidentales de Coaseguro

Cuando el Proponente sea una asociación accidental del Coaseguro, debe presentar los siguientes documentos:

- a) Carta de presentación firmada por el Gerente General o Regional de la Asociación Accidental, de acuerdo al Formulario A-1 que se encuentra en la Sección V Formulario de Propuesta.
- b) Contrato de asociación accidental, que indique el porcentaje de participación de los asociados, la designación de la empresa líder, la nominación del Gerente General o Regional de la Asociación, y el domicilio legal de la misma.
- d) Fotocopia del Poder Notariado del Gerente General o Regional, con facultades expresas para presentar propuestas, negociar y firmar contratos a nombre de la asociación accidental.
- b) Garantía de seriedad de propuesta, conforme a lo requerido en el inciso a) del sub numeral 35.3
- d) Fotocopia de la Factura de pago por la compra del Documento Base de Contratación.
- e) Documentos de la Propuesta Técnica, conforme a lo requerido en los incisos a) b) c) d) f) y g) del sub numeral 35.5

35.7 Además, cada socio en forma independiente debe presentar la siguiente documentación:

- a) Formulario de Identificación del Proponente, de acuerdo al Formulario A-2 que se encuentra en la sección V Formulario de Propuesta.
- b) Declaración Expresa escrita de cumplimiento de contratos, de acuerdo al Formulario A-3, conforme a lo requerido en el inciso c) del sub numeral 35.1
- c) Declaración de Integridad, de acuerdo al Formulario A-4b.
- d) Fotocopia del Testimonio de Constitución legalizado si corresponde y de la última modificación registrada en SEPREC.
- e) Fotocopia de la matrícula vigente otorgado por SEPREC.
- f) Fotocopia del Poder Notariado del Gerente General o Regional, de acuerdo a lo señalado en el inciso c) del sub numeral 35.6
- h) Certificación Electrónica del Número de Identificación Tributaria (NIT) vigente. y Certificado de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes
- i) Fotocopia de los Estados Financieros, de acuerdo con lo señalado en el inciso a) del sub-numeral 34.4.
- j) Fotocopia de la Declaración Jurada del Pago de Impuestos a las Utilidades con sello de Banco.
- k) Certificado Único emitido por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros “APS”, que respalde la antigüedad y experiencia de la compañía aseguradora de acuerdo a Formulario A-5 vigente a la fecha de presentación de propuestas
- l) Currículum Vitae de los ejecutivos principales, que respalde su experiencia en seguros, de acuerdo con el Formulario A-6.

36. DOCUMENTOS NECESARIOS PROPUESTA ECONOMICA

La Propuesta Económica deberá contener los siguientes documentos:

- a) La propuesta en sí, con detalle de tasas y primas de cada una de las coberturas solicitadas, en forma individual, especificando su Prima Neta, los descuentos, recargos e impuestos de Ley y la suma total que dé como resultado la Prima Comercial de cada uno de los seguros, usando para ello el Formulario Único de Cotización B-3.
- b) Alternativas de forma de pago, considerando necesariamente una alternativa de contado y una de crédito con intereses, tomando en cuenta lo dispuesto por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros "APS", al respecto. Para efectos de calificación, solo se tomará en cuenta la alternativa de pago al contado.
- c) Resumen de Primas, de acuerdo a formulario modelo previsto en Formulario B-2 de este Documento Base de Contratación.
- d) En caso de cualquier Reaseguro Facultativo, deberán respaldar su propuesta, acompañando el correo electrónico y número de teléfonos de sus corredores de reaseguro (si los hubiera) o del reasegurador líder, en los que deberán figurar en forma expresa las coberturas y la aceptación de los términos y/o condiciones señaladas en los términos de referencia del presente DBC.
- e) Carta de Presentación de la Propuesta Económica de acuerdo con el Formulario B-1, que encuentra en la Sección V Formulario de Propuesta.

37. MONEDA DE PROPUESTA DE PAGO

Las pólizas de seguros, deberán ser emitidas por las Compañías Aseguradoras en dólares americanos y en caso de siniestro, las respectivas indemnizaciones, serán reembolsadas al asegurado en la misma moneda señalada, es decir, en dólares americanos.

Las primas se establecerán en dólares americanos y serán pagadas por el Contratante en moneda nacional, al tipo de cambio oficial del bolsín del Banco Central de Bolivia, vigente en la fecha estipulada en el contrato.

38. VALIDEZ DE LA PROPUESTA

38.1 Las ofertas de los Proponentes deberán señalar como plazo mínimo de validez, noventa (90) días calendario a partir de la fecha fijada para la presentación de propuestas de la presente Contratación Intermedia. En caso de existir la colocación de Reaseguro Facultativo, esta vigencia deberá estar expresamente respaldada por los reaseguradores.

En todo caso la validez de la propuesta debe exceder mínimamente 30 días la validez de la Boleta de Seriedad de propuesta.

- 38.2 Solamente en circunstancias excepcionales (*causas de fuerza mayor, casos fortuitos, enmiendas o recursos administrativos*), el Convocante podrá solicitar por escrito la extensión del período de validez de las propuestas; la solicitud y las respuestas serán realizados por escrito. El proponente que rehúse aceptar la solicitud, no perderá su garantía de seriedad de propuesta, pero ya no competirá en la convocatoria; los Proponentes que accedan a la prórroga, no podrán modificar su propuesta.
- 38.3 Para mantener la validez de la propuesta, de acuerdo al sub numeral anterior, será necesaria la presentación de una garantía que cubra el nuevo plazo de validez de su propuesta.

39. FORMATO DE LA PROPUESTA

- 39.1 El Proponente deberá preparar un original y una copia, de los documentos que integran la propuesta, identificando claramente cuál es “original” y cual “copia”. En caso de discrepancia entre los ejemplares, prevalecerá el original.
- 39.2 El Sobre “UNICO” deberá ser cerrados de manera que si es abierto, antes de la hora señalada, se puedan observar muestras de dicha violación. En lugar de cierre, debe ir firmado o sellado y colocarse una cinta adhesiva transparente sobre las firmas o sellos, cerrando el sobre.
- 39.3 Los sobres estarán dirigidos al Convocante, de acuerdo al siguiente formato:

Sobre “UNICO”

Nombre del Convocante

Dirección donde se recibirán las propuestas

Nombre del Proponente: (Indicar si es una compañía aseguradora o asociación accidental).

Licitación Pública No. 02/2024

Objeto de la Contratación NO ABRIR ANTES DEL (señalar la fecha de la apertura de propuestas).

- 39.4 Si el sobre “UNICO” fuesen entregados sin cerrar o sin seguir las instrucciones requeridas, el Convocante registrará en el libro de recepción de propuestas sus observaciones y no asumirá responsabilidad alguna en caso de que la propuesta completa o cualquiera de los sobres sea trasapelado, confundido o abierto prematuramente.
- 39.5 El original de la propuesta deberá ser mecanografiado o escrito con tinta indeleble, con todas sus páginas numeradas, selladas y firmadas o rubricadas por el Gerente General o Regional, con excepción de la garantía de seriedad. La propuesta deberá contar con un índice que permita la rápida ubicación de todos los documentos.
- 39.6 No se aceptarán propuestas que contengan textos entre líneas, borrones ni tachaduras, salvo cuando fuese necesario para corregir errores propios del Proponente, en cuyo caso las **correcciones deberán llevar la firma o rúbrica de la persona que firme la propuesta.**

E.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

40. PLAZO Y FORMA PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

- 40.1 Las propuestas deberán ser entregadas en el plazo y dirección indicadas en la convocatoria.
- 40.2 cuando el Convocante, prorrogue el plazo para la presentación de propuestas mediante enmienda al Documento Base de Contratación de conformidad con el numeral 14, todos los plazos previstos se modificarán conforme al nuevo plazo de presentación de propuestas según el numeral 16 de presente Documento Base de Contratación.
- 40.3 Las propuestas podrán ser entregadas en persona o por correo certificado (courrier); en todos los casos, el Proponente es responsable de que su propuesta sea presentada a tiempo y de obtener el recibo de recepción que se detalla en el siguiente sub numeral.
- 40.4 El Convocante estará obligado a registrar en el Acta de Recepción de propuestas, el nombre de Proponente, su dirección para efectos de notificaciones, la fecha y hora de recepción de la propuesta y el nombre de la persona que la presentó.

Como constancia de haber recibido la propuesta dentro del plazo estipulado, **el Convocante** extenderá un recibo, a la persona que entregue la propuesta, en el que se incluirá toda la información antes descrita y otra información u observación que se considere importante.

41. CIERRE DEL REGISTRO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

- 41.1 La secretaria de la Gerencia General, concluida la hora límite fijada para la presentación de propuestas, supervisará personalmente la entrega de las mismas y efectuará el cierre del Acta de recepción de propuestas.
- 41.2 Se considerará que una Compañía Aseguradora ha presentado su propuesta dentro del plazo, si ésta ha ingresado al lugar en el que se registra la presentación de propuestas hasta la hora límite establecida para este efecto, debiendo ser registrada en los próximos minutos.
- 41.3 Se considerará la hora de la entidad como oficial.

42. PROPUESTA PRESENTADA FUERA DEL PLAZO

Toda propuesta que quiera ser entregada después del plazo fijado para la recepción de propuestas, no será recibida, registrándose tal hecho en el Acta de recepción de propuestas, consignando el nombre del Proponente.

43. RETIRO DE PROPUESTAS

- 43.1 El Proponente podrá retirar su propuesta una vez presentada, siempre y cuando su solicitud sea formulada por escrito, antes de que venza el plazo fijado para la presentación de propuestas. La devolución de los sobres "UNICO" cerrado, se realizará bajo constancia escrita.
- 43.2 Al proponente que envíe una nota escrita retirando su propuesta o desistiendo de participar en la convocatoria en forma posterior a la hora límite para la presentación de propuestas, se le ejecutará la garantía de seriedad de propuesta.

44. EJECUCIÓN DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE PROPUESTA

La garantía de seriedad de propuesta será ejecutada en los siguientes casos:

- a) Cuando el Proponente retire su propuesta en forma posterior a la hora límite fijada para la presentación de propuestas.
- b) Cuando la propuesta sea adjudicada y el Proponente no suministre los documentos originales o fotocopias legalizadas que confirmen las fotocopias simples de su propuesta.
- c) Cuando el adjudicatario, no presente la garantía de cumplimiento de contrato.
- d) Cuando el adjudicatario no acepte firmar el contrato en el plazo estipulado.
- e) Cuando se determine que el proponente se encuentra impedido para participar en los procesos de contratación tal como prevé en el numeral 7.1, inciso a) de este Documento Base de Contrataciones

F.- APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

45. APERTURA DEL SOBRE “UNICO”:

- 45.1 La apertura de las propuestas del sobre único, a cargo de la comisión respectivo para montos desde Bs. 400.001 hasta Bs. 2.000.000, se realizará inmediatamente después del cierre del plazo de presentación de propuestas y será en la fecha, hora y lugar señalados en la convocatoria y en el Documento Base de Contrataciones.
- 45.2 La apertura de las propuestas se realizará en acto público, continuo y sin interrupción.
- 45.3 El presidente de la comisión instalará el acto de apertura de propuestas.
- 45.4 El acto se iniciará informando sobre el objeto de la convocatoria, las publicaciones realizadas, la nómina de los potenciales proponentes que obtuvieron el Documento Base de Contrataciones y el número de propuestas presentadas, según la lectura del Acta de Recepción de Propuestas.
- 45.5 El acto continuará, con una propuesta recibida.
- 45.6 La comisión, abrirá todas las propuestas recibidas dentro del plazo y presentadas por quienes obtuvieron el Documento Base de Contrataciones acorde con los instructivos para participar.
- 45.7 Abrirá el sobre “Único” haciendo constar la relación de los documentos presentados, de acuerdo a los formularios insertos en el Documento Base de Contrataciones, mediante la modalidad de Presento” o “No Presento”, haciendo constar las observaciones en el acta de apertura. Durante el acto de apertura, no se calificará, ni rechaza a ningún proponente.
- 45.8 La comisión podrá firmar las páginas que considere necesarias de cada propuesta, excepto la Garantía de Seriedad de Propuesta.
- 45.9 A la conclusión del acto público, se elaborará el Acta respectiva, circunstanciada de todas las actuaciones administrativas y con las observaciones que pudieran tener los proponentes.
- 45.10 Al concluir el acto público, se elaborará el Acta de Apertura circunstanciada con todas las actuaciones administrativas, la que será suscrita por todos los integrantes de la comisión respectiva; una copia del acta será entregada a los proponentes que así lo soliciten.
- 45.11 La comisión remite a Asesoría Legal para verificación de documentos legales e informe de cumplimiento.
- 45.12 Asesoría Legal mediante metodología “cumple/no cumple” verifica la documentación legal y administrativa de cada proponente y remite en un plazo máximo de (2) días hábiles a la comisión de calificación, el informe con los proponentes habilitados, para continuar el proceso. La unidad convocante a través de la comisión de calificación procederá a la calificación técnica de la propuesta mediante la metodología cumple/no cumple.

46. ERRORES SUBSANABLES Y NO SUBSANABLES

46.1 Se deberán considerar como criterios de subsanabilidad los siguientes:

- a) La falta de numeración correlativa de algunas páginas.
- b) La falta de sellos y rúbricas en algunas páginas de la propuesta.
- c) La falta de índice de contenido.
- d) Los errores en las sumas intermedias, siempre y cuando éstos se encuentren respaldados por formularios o documentos presentados en la propuesta.
- e) Presentar la Garantía de Seriedad de Propuesta, girada por monto o plazo de vigencia mayor al requerido.
- f) Cuando existan diferencias entre el numeral y literal de las cantidades, prevalecerá el literal.
- g) Si producto de la revisión aritmética de la propuesta económica, la Comisión de Calificación obtiene un resultado con una diferencia menor al dos por ciento (2%), se tomará el resultado ajustado como el precio real de la propuesta.

Todo error considerado subsanable será consignado en el Informe de Calificación y Recomendación, con los respaldos documentarios respectivos.

46.2 Se deberán considerar errores no subsanables, siendo objeto de descalificación, los siguientes:

- a) Ausencia de cualquier Formulario, solicitado en el presente DBC, salvo: el Formulario de Condiciones Adicionales (Formulario C-2), cuando el Método de Selección y Adjudicación sea el Precio Evaluado Más Bajo.
- b) Falta de firma del proponente en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1).
- c) Falta de firma del personal propuesto en el Formulario A-4.
- d) Falta de la propuesta técnica o parte de ella;
- e) Falta de la propuesta económica o parte de ella,
- f) Falta de presentación de la Garantía de Seriedad de Propuesta;
- g) Cuando la Garantía de Seriedad de Propuesta fuese emitida en forma errónea;
- h) Cuando la Garantía de Seriedad de Propuesta sea girada por un monto menor al solicitado en el presente DBC, admitiéndose un margen de error que no supere el cero punto uno por ciento (0.1%);
- i) Cuando la Garantía de Seriedad de Propuesta sea girada por un plazo menor al solicitado en el presente DBC, admitiéndose un margen de error que no supere los dos (2) días calendario;
- j) Cuando se presente en fotocopia simple, el Formulario de Presentación de Propuesta Formulario A-1 y/o la Garantía de Seriedad de Propuesta.

47. CONVOCATORIA DESIERTA

El Consejo de Administración declarará desierta la presente convocatoria, si se produce una de las tres situaciones señaladas en el Artículo 22 del Reglamento de Compras y Contrataciones, resolución que será notificada a los Proponentes en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de la fecha de declaración.

48. DEVOLUCION DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE PROPUESTA

Las garantías de seriedad de propuesta, serán devueltas a los Proponentes, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario, en los siguientes casos:

- a) Cuando se declare desierta la convocatoria.
- b) Cuando la propuesta haya sido rechazada.
- c) Cuando se comunique oficialmente la adjudicación, excepto al Proponente adjudicado.
- d) Cuando se suscriba el contrato, al Proponente adjudicado.
- e) Cuando el convocante solicite la extensión del período de validez de propuestas y el proponente rehúse aceptar la solicitud

49. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

La información relativa al análisis y evaluación de las propuestas y sus respectivos informes, es información confidencial de la ARPC, del Comité de Adquisiciones Intermedias Comisión de Calificación y de los responsables de la Calificación y no podrá ser revelada a ninguna persona que no participe oficialmente en dicho proceso. Una vez terminado el proceso de evaluación y emitido el informe respectivo, éste será de carácter público a través de la Resolución de Adjudicación. Los participantes solo podrán tener acceso a información relacionada con su propuesta y en ningún caso a la de los otros proponentes.

50. EVALUACIÓN DEL SOBRE “UNICO”

La evaluación del sobre “UNICO”, a cargo de los responsables de la Calificación, se efectuará utilizando la metodología señalada en la Sección III, Sistema de Evaluación.

51. INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

El informe debe contener por lo menos la siguiente información:

a) La Comisión de Calificación, elevará hasta los diez (10) días hábiles computable a partir de la fecha de apertura de propuestas, el Informe respectivo.

b) En sesión reservada verifica el cumplimiento de los documentos técnicos y económicos presentados aplicando la metodología cumple/no cumple, evalúa y califica las propuestas técnicas y económicas de los proponentes habilitados de acuerdo con el Método de Selección y Adjudicación definido en el DBC.

c) Elabora el Informe de Calificación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta para su remisión vía Gerente General al Consejo de Administración.

El Informe debe contener:

La evaluación de los documentos legales y administrativos de todos los proponentes, indicando las razones por las que se inhabilitó algún proponente especificando el o los documentos que no cumplieron las condiciones solicitadas.

- El listado de los proponentes habilitados que cumplieron con todos los documentos legales y administrativos.
- La calificación de la propuesta técnica.
- Otros aspectos que se consideren necesarios.

G.- ADJUDICACIÓN, FIRMA Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

52. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

52.1 El proceso de contratación podrá ser cancelado, anulado o suspendido hasta antes de la suscripción del Contrato o emisión de la Orden de Compra u Orden de Servicio, mediante Resolución o determinación expresa debidamente sustentada en los informes pertinentes. La Cooperativa no asumirá responsabilidad alguna respecto a los proponentes afectados por esta decisión.

52.2 La cancelación procederá:

- a) Cuando exista un hecho de fuerza mayor y/o caso fortuito irreversible que no permita la continuidad del proceso;
- b) Se hubiera extinguido la necesidad de contratación;
- c) Cuando la ejecución y resultados dejen de ser oportunos o surjan cambios sustanciales en la estructura y objetivos de la Cooperativa.

Cuando sea necesario cancelar uno o varios ítems, lotes, tramos o paquetes, se procederá a la cancelación parcial de los mismos, debiendo continuar el proceso para el resto de los ítems, lotes, tramos o paquetes.

Cuando la cancelación se realice antes de la fecha establecida para la presentación de propuestas, la Cooperativa procederá a la devolución de las propuestas recibidas.

Cuando la cancelación sea posterior a la apertura de propuestas, la Cooperativa procederá a la devolución de las mismas a solicitud del proponente, debiendo conservar una copia para el expediente del proceso.

52.3 La suspensión procederá cuando a pesar de existir la necesidad de la contratación, se presente un hecho de fuerza mayor y/o caso fortuito que no permita la continuidad del proceso.

Los plazos y actos administrativos se reanudarán mediante Resolución expresa, desde el momento en que el impedimento se hubiera subsanado, reprogramando el cronograma y notificando en la Pizarra de Contrataciones, correo electrónico y/o nota formal la reanudación del proceso de contratación.

Si la suspensión se hubiera producido antes del cierre de presentación de propuestas, se aceptará en la reanudación del proceso, la participación de nuevos proponentes.

52.4 La anulación hasta el vicio más antiguo, en el caso de que desvirtúen la legalidad y validez del proceso, procederá cuando se determine:

- a) Incumplimiento o inobservancia a la normativa de contrataciones vigente;
- b) Error en el DBC publicado.
- c) Se evidencie errores en el proceso de calificación.

Se podrá anular uno o varios ítems, lotes, tramos o paquetes, debiendo continuar el proceso con el resto de los ítems, lotes, tramos o paquetes.

Cuando la anulación parcial se efectúe hasta antes de la publicación de la convocatoria, el o los ítems, lotes, tramos o paquetes anulados, deberán ser convocados como un nuevo proceso de contratación según la modalidad que corresponda.

Cuando la anulación sea por error en el DBC publicado, la Cooperativa deberá publicar nuevamente la convocatoria en la mesa de partes.

53. DERECHO DEL CONVOCANTE DE DEJAR SIN EFECTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

- 53.1 El Convocante, mediante Acta podrá dejar sin efecto el proceso de Contratación, únicamente cuando surja un hecho de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificado, que hubiera extinguido la necesidad de la contratación de cuestión.
- 53.2 El Convocante no incurre, en esos casos, en responsabilidad alguna respecto de los Proponentes afectados por esta decisión.

54. EXIGENCIA, ADJUDICACIÓN Y PLAZO PARA SU NOTIFICACIÓN

- 54.1 La Compañía Aseguradora Adjudicataria de la presente Contratación, deberá hacer entrega de la Nota de Cobertura Provisional, en tanto emita las pólizas de seguro en el plazo improrrogable de diez (10) días calendario a partir de la fecha de notificación de adjudicación.
- Una vez recibidas las mismas, **el Convocante** procederá a la revisión minuciosa de todas las pólizas, motivo de la presente Contratación en los siguientes diez (10) días calendario.
- Las enmiendas o modificaciones necesarias, que correspondan a errores u omisiones detectadas por **el Convocante** en las Pólizas emitidas, deberán ser subsanadas por la Adjudicataria en el plazo máximo de cinco (5) días calendario, después de recibida la solicitud del **Convocante**.
- 54.2 El Consejo de Administración mediante Resolución, adjudicará la Contratación de acuerdo con el procedimiento y notificará por escrito a todos Proponentes dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de su emisión.

La entidad se reserva el derecho a elegir la opción de pago al contado o al crédito, para efectos de adjudicación y suscripción de contrato.

La Resolución de Adjudicación deberá especificar expresamente la opción elegida y el monto de la prima en cada caso, para la suscripción del contrato correspondiente.

55. DOCUMENTOS A PRESENTAR, GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y FIRMA DEL CONTRATO

- 55.1 El proponente adjudicado, en el plazo máximo de 5 (Cinco) días hábiles, deberá presentar, la siguiente documentación para la firma del contrato:
- a) Documentación original o fotocopia legalizada por autoridad competente, de toda aquella documentación presentada en fotocopia simple en su propuesta.
 - b) Original del Certificado de Información sobre Solvencia con el Fisco, emitido por la Contraloría General del Estado.
 - c) Garantía de cumplimiento de contrato, por un monto equivalente al siete por ciento (7%) del valor del contrato, Renovable, Irrevocable y de Ejecución Inmediata.
 - d) En caso de asociación accidental, deberá cumplir lo establecido en las NB-SABS D.S. No. 0181 del 28 de junio de 2009.

- 55.2 Una vez recibida la documentación anterior, en un plazo máximo de 2 días calendario, los responsables de la Calificación revisaran y compararan la documentación presentada con aquella presentada en la propuesta del Proponente adjudicado.
- 55.3 Verificados los documentos y su correspondencia con la documentación presentada en la propuesta, los responsables de la Calificación emitirán un informe, adjuntando toda la documentación a la ARPC, para que la misma dé su visto bueno e instruya al asesor legal la elaboración final del contrato y proceder a su firma.
- 55.4 Elaborado el contrato, se comunicará en forma escrita al Proponente adjudicado, que en el plazo de 3 (tres) días calendario debe firmar el contrato.
- 55.5 Si el Convocante desea postergar la fecha para firmar el contrato, comunicará por escrito al adjudicatario.

56. SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El seguimiento y supervisión del contrato será realizado por la Unidad de Asesoría Legal de la entidad **Convocante**.

La relación entre Contratante y Contratista se realizará a través de la Gerencia Administrativa y Financiera, quien velará por el cumplimiento de las condiciones de la Contratación, términos de referencia y cláusulas del contrato.

57. ADICIONES Y SUPRESIONES

- 57.1 El Convocante, durante la vigencia del seguro, podrá incorporar, dar de baja y/o sustituir los bienes asegurados por otros de similar naturaleza, de acuerdo a sus requerimientos y conveniencia operacional, en cuyo caso se calculará la prima a prorrata día por inclusiones o exclusiones, así también y de acuerdo a su necesidad, podrá incorporar o dar de baja pólizas, como coberturas, cláusulas y anexos, sin que esto represente una agravación de riesgo, en consideración a que todo contrato de seguro es modificable y perfectible en cualquier momento durante su vigencia.
- 57.2 Asimismo, podrá realizar modificaciones en la estructura de sus bienes, que signifiquen aumento o disminución del valor asegurado. En la inclusión, exclusión y modificación de los bienes se deberán aplicar el cálculo de la prima correspondiente a prorrata día.

H.- RECURSOS ADMINISTRATIVOS

58. RESOLUCIONES RECURRIBLES.

Los proponentes podrán interponer, Recurso Administrativo de Impugnación, únicamente contra las resoluciones de:

- a) Adjudicación.
- b) Declaración Desierta

59. PROCEDIMIENTOS.

Los procedimientos a seguirse en la tramitación del Recurso de Impugnación, desde su interposición hasta su resolución, deberán acogerse a lo determinado en el CAPITULO VII del reglamento de compras y contrataciones.

60. INTERPOSICIÓN (PRESENTACIÓN) DE RECURSO DE IMPUGNACIÓN.

Los proponentes podrán interponer recurso de impugnación contra cualesquiera de las resoluciones citadas, los que deberán ser presentados ante el Consejo de administración

61. RESOLUCIÓN DEL RECURSO ADMINISTRATIVO.

El Consejo de Administración una vez recibido el recurso y sus antecedentes deberá pronunciarse sobre el mismo en el plazo de cinco (5) días hábiles, computables a partir de la recepción, pudiendo pronunciarse de la siguiente manera:

- a) Confirmando la resolución impugnada
- b) Revocando la resolución impugnada
- c) Desestimando el recurso

Cuya resolución no admite recurso posterior.

SECCIÓN II TÉRMINOS DE REFERENCIA

En las páginas siguientes se detallan las pólizas que la entidad desea contratar conteniendo cada una las coberturas y cláusulas que se exigen como mínimo. El contenido (wording) de estas cláusulas debe corresponder al de uso común en el mercado, reservándose la entidad convocante el derecho de descalificar la propuesta que contenga cláusulas inadecuadas en su contenido.

62. PÓLIZA TIPO

La póliza tipo deberá contener como mínimo la siguiente información:

- a) CONTRATANTE –ASEGURADO - BENEFICIARIO
- b) RAMO DEL SEGURO
- c) MATERIA DE SEGURO
- d) UBICACIONES DE RIESGO
- e) SUMA ASEGURADA Y SUBLÍMITES
- f) COBERTURAS

- g) MODALIDAD DE LA PÓLIZA
- h) FRANQUICIAS
- i) CLÁUSULAS ADICIONALES
- j) PERIODO DE VIGENCIA

MATERIA ASEGURADA

RAMO: TODO RIESGO DE DAÑOS A LA PROPIEDAD (MULTIRIESGO)

DETALLE DE BIENES ASEGURADOS										
Póliza (Ramo)	:	TODO RIESGO DE DAÑOS A LA PROPIEDAD (MULTIRIESGO)								
Bienes	:	EDIFICACIONES, CONTENIDO Y BIENES DEL COSAALT R.L.								
Ciudad	:	TARIJA								
UBICACIÓN	Edificaciones e Instalaciones	Equipo de Oficina y muebles	Maquinaría y Equipo	Equipo de Comunicación	Equipo de Computación	Equipo de Laboratorio	Sistemas de Captación, Aducción y otros	Red Agua Accesorios	Medidores	VALOR TOTAL ASEGURADO POR UBICACIÓN USD
Terrenos La Loma Dep Redondo										
Edificio Oficina Central 2709199										
Edificio Acueductos										
Caseta Casa del Sereno										
Caseta para Bomba										
Caseta Aeropuerto										
Caseta San Luis										
Caseta Sereno San Bernardo										
Caseta Tomatitas B										
Caseta Bombeo La Vitoria										
Deposito La loma										
Vivienda sereno Capt Guadalquivir										
Caseta Pozo San Jorge Mision china										
Caseta Pozo Avda Circunvalacion Mision China										
Caseta Pozo El Constructor Mision China										
Caseta Pozo Narciso Campero Mision China										
Caseta Pozo Guadalquivir Mision China										
Caseta Pozo Barrio 3 de Mayo Mision China										
Cerrado del lote en el pozo Albat										
Cerrado del lote en el pozo Daniel Campos										
Cerrado del lote en el pozo Narciso Campero										
Cerrado del lote en el pozo Oscar Zamora	500.43199	167.6336	155.1749.00	63.924.46	368.878.43	102.216.02	2.914.602.75	1137.147	29.144.82	5.977.502,30
Cerrado del lote en el pozo Los Chapacos										
Cerrado lote San Bernardo										
Ampliacion ambientes Bco Medidores										
Fatima Constru Bano y Ambiente pcomercial										
Cerrado de lote en Guadalquivir										
Cerrado de lote en Luis Espinal										
PORTON METALICO										
Puerta ventana con vidrios										
Cortina de hierro plegable										
Cierre de lote en Lourdes										
Caseta para bombas M I										
Caseta para Bomba Anaspugio										
Caseta para Bomba L Esp II										
Cerramiento lote San Luis										
AMPLIACION FRONTIS OF CENTRAL										
3 duchas y un baño la loma dep cuadrado										
CASETA PARA BOMBA EN TORRECILLA										
AMPLIACION 2DA FRONTIS OF CENTRAL										
CORTINA DE HIERRO PLEGABLE 265 x 290 Mts										
Porton metalico										
Porton metalico										
VIVIENDA SERENO ALBAT										
TOTAL VALOR ASEGURADO										5.977.502,30
VALOR A PRIMER RIESGO										3.500.000,00

RAMO: RESPONSABILIDAD CIVIL

DETALLE DE BIENES E INTERESES ASEGURADOS

Póliza (Ramo)	:	RESPONSABILIDAD CIVIL
Ciudad	:	TARIJA
DESCRIPCIÓN		
VALOR		
RESPONSABILIDAD CIVIL	BS	USD
TOTAL ITEM	348,000.00	50,000.00

RAMO: COMPRENSIVA 3-D

DETALLE DE BIENES E INTERESES ASEGURADOS		
Póliza (Ramo)	:	DESHONESTIDAD DESTRUCCIÓN, DESAPARICIÓN
Bienes	:	DAÑOS A TERCEROS Y/O SUS BIENES
Ciudad	:	TARIJA
DESCRIPCIÓN		
VALOR		
COMPRENSIVA 3D	BS	USD
CONVENIO I	139,200.00	20,000.00
CONVENIO II	69,600.00	10,000.00
CONVENIO III	34,800.00	5,000.00
TOTAL CONVENIOS	243,600.00	35,000.00

RAMO: ACCIDENTES PERSONALES

DETALLE DE BIENES E INTERESES ASEGURADOS		
Póliza (Ramo)	:	ACCIDENTES PERSONALES
Bienes	:	2 ASEGURADOS
Ciudad	:	TARIJA
DESCRIPCIÓN		
VALOR		
ACCIDENTES PERSONALES	BS	USD
2 ASEGURADOS C/U USD 10,000.00	139,200.00	20,000.00
TOTAL	139,200.00	20,000.00

RAMO: AUTOMOTORES

DETALLE DE BIENES ASEGURADOS								
Póliza (Ramo)	AUTOMOTOR							
Bienes	AUTOMOTORES DE COSAALT RL.							
Ciudad	TARIJA							
	MARCA	PLACA	AÑO	MOTOR N°	TIPO	COLOR	CHASIS N°	VALOR ASEGURADO USD
1	Camioneta TOYOTA HILUX	TZA - 145	1986	4Y0032057	2 plazas	Blanco	YN670005029	8.803,55
2	Camioneta TOYOTA HILUX	TZA - 093	1990	4Y0281329	2 plazas	Blanco	YN106000383	9.815,04
3	Camioneta TOYOTA HILUX	TZA - 092	1990	2Y0592256	2 plazas	Blanco	YN 850014063	9.072,87
4	Combi Voskswagen	1202-BHF	1988	35-7737694	4 plazas	Blanco	WV22ZZZ2ZJH056224	4.285,36
5	Camioneta DATSUN	219 - BFY	1981	L18474766W	2 plazas	Rojo	VP720724235	11.899,17
6	Camioneta NISSAN - datsun	1013 - THL	1988	Z16084820	2 plazas	Azul	CD21012327	5.245,82
7	Camioneta NISSAN ATLAS	1133 - VFH	1985	E033085261	2 plazas	Azul	MH40039648	10.092,53
8	Camioneta Mazda	1322CUU	2004	G6-318861	4 plazas	Plateado	MM7UNY06240344579	40.281,63
9	Camioneta Nissan Frontier	1999BES	2008	KA24-891881Y	5 plazas	Azul	JN1CDUD22Z0038970	36.667,84
10	Camioneta NISSAN ATLAS	2003 - ARF	1993	NA16706276X	3 plazas	Azul	J2F3001711	11.820,30
11	Camión Nissan - Atlas	1876 - FES	1996	4HF1427747	3 plazas	Azul	AKR66E7745107	19.015,14
12	Camión Toyota -TOYOACE	2035 - SYV	1995	3R20882871	2 plazas	Blanco	RZU1000001298	16.457,89
13	Volqueta Nissan - Condor	2035 - SXT	1996	FD46001745T	2 plazas	Blanco	MK120AS00479	23.424,44
14	Camión Nissan - Condor	1855 - HSC	1989	FE6051918A	2 plazas	Azul	CM87B20433	32.296,57
15	Camioneta Nissan Frontier	2692SAT	2011	KA24-513674A	3 plazas	Rojo	3N6DD21T5ZK883011	19.941,80
16	Camioneta Nissan Frontier	2913CTN	2012	KA24560140A	3 plazas	Rojo	3N6DD21T0ZK90600	20.619,00
17	Camioneta Nissan Frontier	2913CUS	2012	KA24557764A	5 plazas	Azul	3N6DD23W9ZK901758	30.363,00
18	Camión Cisterna	3590RFR	2014	906985U1082533	2 plazas	Blanco	9BM958076EB934162	78.000,00
19	Camioneta Nissan Frontier	3873LUP	2015	KA24774144A	3 plazas	Azul	3N6DD21T8ZK941452	24.900,00
20	Camioneta Nissan Frontier	4114FXF	2016	QR25031688H	3 plazas	Cobre	3N6AD31C0ZK354669	21.000,00
21	Camioneta Nissan Frontier	4114FLD	2016	QR25031781H	3 plazas	Cobre	3N6AD31C5ZK354652	21.000,00
22	VAGONETA LAND ROVER	4153 HRF	1998	CR813138D39673C	5 plazas	Verde	SALLJGM8MWA775940	13.288,89
23	Camioneta Nissan Frontier	4432XXN	2016	QR25058071H	3 Plazas	Cobre	3N6AD31X8ZK360805	21.272,96
24	Camioneta Nissan Frontier	4439SFC	2016	QR25031433H	3 plazas	Cobre	3N6AD31C7ZK353597	21.272,96
25	Camioneta Nissan Frontier	4439SGF	2016	QR25109721H	5 plazas	Blanco	3N6AD33UXZK370206	25.723,37
26	Camioneta Nissan Frontier	4992GSD	2019	QR25-248805H	3 plazas	Blanco	3N6AD31U1ZK392775	23.000,00
27	Camioneta Nissan Frontier	5258GPC	2020	QR25318982H	5 plazas	blanco	3N6AD31U52K408315	23.500,00
28	CAMIONETA NISSAN		2020	QR25-338142H	5 Plazas	Plata	3N6AD33UXZK414768	26.100,00
29	CAMIÓN TUD TRUCKS		2020	GH8E*493051*A1*P	2 Plazas	Amarillo	JPCY22AXLT025023	110.000,00
30	MOTOCICLETA SUZUKI 250	762 - ELK	1981	109568	1 plaza	Blanco	SJ41A106377	2.988,85
31	MOTOCICLETA HONDA CG 125	762 - PKS	1999	CG-125-P2883	1 plaza	Azul	CG-125-17160	5.274,48
32	MOTOCICLETA HONDA CGL- 125	19775GB	2008	WH156FMI208K72621	1 plaza	Plateado	LWBPCJ1F191007082	2.406,48
33	MOTOCICLETA HONDA CGL 125	2635AYD	2010	WH156FMI210D72771	1 plaza	Azul	LWBPCJ1FXA1015329	2.053,36
34	MOTOCICLETA Montero MT- 150	2772HEF	2011	JL162FMJ1104000185	1 plaza	Azul	LAELJGBK3BH000270	926,00
35	MOTOCICLETA Montero MT- 150	2761AHL	2011	JL162FMJ1104000162	1 plaza	Azul	LAELJGBK5H000710	926,00
36	MOTOCICLETA Montero MT- 150	2761AKU	2011	JL162FMJ1104000171	1 plaza	Azul	LAELJGBK6BH000294	950,13
37	MOTOCICLETA Montero MT- 150	2761AGH	2011	JL162FMJ1104000170	1 plaza	Azul	LAELJGBK2H000289	950,13
38	MOTOCICLETA Yamati GT- 150	3234PZA	2011	YMA162FMJ81106024	1 plaza	Rojo	YMAL2BB15128BB724085	828,88
39	MOTOCICLETA PEGASUS SPRINTER - 150	3269 DIB	2012	162FMJ12L90603	2 Plazas	Guindo	LRVJCKL08C0026681	950,13
40	MOTOCICLETA Pegasus Sprinter - 150	3269DKE	2012	162FMJ12L90563	1 plaza	Verde	LRVJCKL07C0026641	1.565,95
41	MOTOCICLETA Pegasus Sprinter - 150	3366UGK	2013	162FMJ13L91526	1 plaza	Verde	LB7MGK20XDC002515	1.306,87
42	MOTOCICLETA Pegasus Sprinter - 150	3366UHP	2013	162FMJ13L91420	1 plaza	Rojo	LB7MGK200DC002412	1.306,87
43	MOTOCICLETA Pegasus Sprinter - 150	3366UIT	2013	162FMJ13L91526	1 plaza	Verde	LB7MGK20XDC002515	1.306,87
44	MOTOCICLETA Montero MT- 150	3500DBF	2014	JL162FMJ1307060276	1 plaza	Rojo	LAELJGBK6DH70266	1.247,50
45	MOTOCICLETA Montero MT- 150	3500DCI	2014	JL162FMJ1307060251	1 plaza	Azul	LAELJGBK7DH070308	1.247,50
46	MOTOCICLETA USM 200	4174 FDX	2015	USM169FMLFCO1221	2 plazas	AZUL	LEAPCMOE2F0001191	1.184,00
47	MOTOCICLETA USM 200	4318YIG	2016	USM169FML8G100014	2 Plazas	Azul	LHJYCLA18G100014	1.235,42
48	MOTOCICLETA PEGASU 150	4315XZX	2016	162FMJ16D03431	2 Plazas	Azul	LEYPCKT16GD003308	1.338,37
49	MOTOCICLETA PEGASU 150	4315YAY	2016	162FMJ16D03565	2 Plazas	Azul	LEYPCKT13GD003296	1.338,37
50	MOTOCICLETA YAMATI	4844ZZU	2018	YM162FMJ3641410	2 plazas	Azul	L7GPCKLY3H300304	1.228,45
51	MOTOCICLETA HONDA 125 C.C.	5479ZDA	2021	JA25E4721251	2 plazas	Blanco	LALIAZ598M3206937	2.790,00
52	MOTOCICLETA USM 200	5496-BBN	2021	163FML21005434	2 Plazas	Negro	I82dcm14m1204810	1.162,50
53	MOTOCICLETA BOXER 150cc	5884-LXA	2022	PFXWNC27543	2 Plazas	Blanco	MD2-A21-BX1PWC-86153	1.391,47
54	MOTOCICLETA BOXER 150cc	5934-TYE	2023	PFXWNE20877	2 Plazas	Blanco	MD2-A21-BX9PWE-86326	1.424,69
55	MOTOCICLETA BOXER 150cc	5934-TXB	2023	PFXWND46594	2 Plazas	Blanco	MD2-A21-BX4PWD85534	1.424,69
56	MOTOCICLETA HERO ECO 150cc	5981-LAH	2023	KC10EHNGE00092	2 Plazas	Negro	MBLKCR03XPGS00030	1.470,25
								761.384,34

Póliza
(Ramo AUTOMOTOR
)

Bienes AUTOMOTORES DE COSAALT RL.

Ciudad TARIJA

	MARCA
1	Camioneta TOYOTA HILUX
2	Camioneta TOYOTA HILUX
3	Camioneta TOYOTA HILUX
4	Combi Voslkswagen
5	Camioneta DATSUN
6	Camioneta NISSAN - datsun
7	Camioneta NISSAN ATLAS
8	Camioneta Mazda
9	Camioneta Nissan Frontier
10	Camioneta NISSAN ATLAS
11	Camión Nissan - Atlas
12	Camión Toyota -TOYOACE
13	Volqueta Nissan - Condor
14	Camión Nissan - Condor
15	Camioneta Nissan Frontier
16	Camioneta Nissan Frontier
17	Camioneta Nissan Frontier
18	Camión Cisterna

19	Camioneta Nissan Frontier
20	Camioneta Nissan Frontier
21	Camioneta Nissan Frontier
22	VAGONETA LAND ROVER
23	Camioneta Nissan Frontier
24	Camioneta Nissan Frontier
25	Camioneta Nissan Frontier
26	Camioneta Nissan Frontier
27	Camioneta Nissan Frontier
28	CAMIONETA NISSAN
29	CAMIÓN TUD TRUCKS
30	MOTOCICLETA SUZUKI 250
31	MOTOCICLETA HONDA CG 125
32	MOTOCICLETA HONDA CGL- 125
33	MOTOCICLETA HONDA CGL 125
34	MOTOCICLETA Montero MT- 150
35	MOTOCICLETA Montero MT- 150
36	MOTOCICLETA Montero MT- 150
37	MOTOCICLETA Montero MT- 150
38	MOTOCICLETA Yamati GT- 150
39	MOTOCICLETA PEGASUS SPRINTER - 150
40	MOTOCICLETA Pegasus Sprinter - 150
41	MOTOCICLETA Pegasus Sprinter - 150

42	MOTOCICLETA Pegasus Sprinter - 150
43	MOTOCICLETA Pegasus Sprinter - 150
44	MOTOCICLETA Montero MT- 150
45	MOTOCICLETA Montero MT- 150
46	MOTOCICLETA USM 200
47	MOTOCICLETA USM 200
48	MOTOCICLETA PEGASU 150
49	MOTOCICLETA PEGASU 150
50	MOTOCICLETA YAMATI
51	MOTOCICLETA HONDA 125 C.C.
52	MOTOCICLETA USM 200
53	MOTOCICLETA BOXER 150cc
54	MOTOCICLETA BOXER 150cc
55	MOTOCICLETA BOXER 150cc

RAMO: EQUIPO Y MAQUINARIA

DETALLE DE BIENES ASEGURADOS				
Póliza (Ramo)	:	EQUIPO MÓVIL		
Bienes	:	EQUIPOS Y MAQUINARIA DE COSAALT RL.		
Ciudad	:	TARIJA		
ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	MARCA	MONTOS USD
1	Pieza	1	Retroexcavadora Caterpillar C-416c	80.000,00
2	Pieza	1	Retroexcavadora Caterpillar C-416E	114.727,00
3	Pieza	1	retroexcavadora Wacker Neuson BL 74	76.000,00
TOTAL				270.727,00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

TODO RIESGO DE DAÑOS A LA PROPIEDAD (MULTIRIESGO)	
ASEGURADO	: COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO TARIJA – COSAALT RL.
DIRECCIÓN LEGAL	: CALLE INGAVI ESQ. O'CONNOR N° 675
RAMO	: TODO RIESGO DE DAÑOS A LA PROPIEDAD (MULTIRIESGO)
UBICACIÓN DE RIESGO	: DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL DONDE EL ASEGURADO DESARROLLE SUS ACTIVIDADES
MATERIA DEL SEGURO	
<p>TODA PROPIEDAD DEL ASEGURADO DE CUALQUIER CLASE, TIPO Y/O DESCRIPCIÓN TAL COMO EXISTEN AHORA O SE ADQUIERAN MÁS ADELANTE Y/O EN LA CUAL TENGA O PUDIERA TENER INTERÉS, EN CUALQUIER FORMA QUE EL ASEGURADO POSEA, O POR LA CUAL EL ASEGURADO DEBA RESPONDER O RESPONSABILIZARSE O RESPECTO DE LA CUAL HAYA ACEPTADO EL COMPROMISO DE PROTEGER ADECUADAMENTE Y/O MANTENGA EN ALQUILER, EN CONFORMIDAD CON ESTE CONTRATO, INCLUYENDO LA DE OTROS POR LAS CUALES SEA O PUDIESE SER RESPONSABLE, MANTENGA EN CUSTODIA, ALQUILER, COMODATO, DONACIÓN, REMATE, EN PROCESO DE TRANSFERENCIA, EMBARGO Y/O ADJUDICACIÓN; O COMO DEPOSITARIOS SITUADAS INDISTINTAMENTE EN LAS DIFERENTES UBICACIONES DEL ASEGURADO Y/O DE TERCEROS INCLUYENDO ENTIDADES AFILIADAS, SUBORDINADAS Y/O CONTROLADAS</p>	

EDIFICIOS E INSTALACIONES (AGUA, ELECTRIFICACIÓN, GAS, SEGURIDAD Y REDES SIMILARES), CONSTRUCCIONES, OBRAS CIVILES EN GENERAL, INCLUYENDO MEJORAS Y REMODELACIONES, FUNDACIONES, GAVIONES, CIMIENTOS, MUROS PERIMETRALES Y DE CONTENCIÓN Y/O CERCOS, REJAS, BARDAS, ENMALLADOS, POSTES VEREDAS, ACERAS; INSTALACIONES DE ALMACENAJE, DEPÓSITOS, TANQUES DE AGUA, CAÑERÍAS, TUBERÍAS, DRENAJES, CANALES, DUCTOS E INSTALACIONES SOBRE Y POR DEBAJO LA TIERRA Y CUALQUIER INSTALACIÓN PERMANENTE O TEMPORAL, ELÉCTRICA Y/O MECÁNICA QUE FORME PARTE DE LOS EDIFICIOS Y SU FUNCIONAMIENTO. SE INCLUYEN VIDRIOS Y/O CRISTALES Y/O ESPEJOS Y/O VITRALES Y/O CERÁMICAS Y/O LETREROS (INCLUYENDO SUS ESTRUCTURAS) Y/O CUALQUIER OTRO.	USD 500.431,99
EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	USD 167.183,36
MAQUINARIA Y EQUIPOS	USD 1.551.749,00
EQUIPO DE COMUNICACIÓN	USD 163.924,46
EQUIPO DE COMPUTACIÓN	USD 368.878,43
SISTEMA DE CAPTACIÓN Y ADUCCIÓN	USD 2.914.602,75
EQUIPO DE LABORATORIO	USD 140.216,02
RED DE AGUA Y ACCESORIOS	USD 141.371,47
MEDIDORES	USD 29.144,82
DENTRO DE LA DEFINICIÓN DE BIENES ASEGURADOS Y SOLO A TÍTULO INDICATIVO, TAMBIÉN SE CONSIDERAN COMPRENDIDOS:	
BIENES PROPIEDAD DE TERCEROS QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS AL ASEGURADO PARA SU USO, CUSTODIA O PARA CUALQUIER OTRO FIN Y POR LOS QUE EL ASEGURADO TENGA RESPONSABILIDAD.	
DE PROPIEDADES Y/O BIENES FUERA DEL CONTROL DEL ASEGURADO SEGÚN INFORMACIÓN A SER PRESENTADA POR EL ASEGURADO SOLO EN CASO DE SINIESTRO	
VALOR TOTAL A RIESGO	USD 5.977.502,30
VALOR A PRIMER RIESGO	USD 3.500.000,00
COBERTURAS Y LÍMITES APLICABLES A TODAS LAS SECCIONES EN EL AGREGADO ANUAL	
AMPARO 1: TODO RIESGO OPERATIVO DE DAÑOS A LA PROPIEDAD, APLICABLE A TODA LA MATERIA DEL SEGURO INCLUYENDO EQUIPO ELECTRÓNICO, MAQUINARIA Y TRANSPORTE:	
<u>COBERTURA</u>	<u>SUB LÍMITE POR EVENTO Y/O RECLAMO</u>
INCENDIO DE CUALQUIER TIPO, CAUSA, NATURALEZA U ORIGEN Y SUS CONSECUENCIAS	USD 3.500.000,00
EXPLOSIÓN DE CUALQUIER TIPO, CAUSA, NATURALEZA U ORIGEN Y SUS CONSECUENCIAS	
TERREMOTO, TEMBLOR O MOVIMIENTOS SÍSMICOS, ERUPCIÓN VOLCÁNICA, CUALQUIERA SEA EL GRADO, DENOMINACIÓN O INTENSIDAD	
RIESGOS DE LA NATURALEZA EN GENERAL CUALQUIERA SEA LA INTENSIDAD O FRECUENCIA, INCLUYENDO MÁS NO LIMITANDO A CUBRIR: DAÑOS DIRECTOS E INDIRECTOS POR RAYO, DESLIZAMIENTOS, HUNDIMIENTOS, ASENTAMIENTOS Y/O CORRIMIENTOS DE SUELOS, ALUD, DESPLAZAMIENTOS, AGRIETAMIENTOS DE SUELOS, PAREDES Y/O TECHOS, ELEVACIONES, SIFONAMIENTOS, CRECIDAS, RIADAS Y DESBORDE DE RÍOS, LODOS Y/O ANEGACIONES, DESPLOME, COLAPSO Y/O DERRUMBE DE OBRAS CIVILES, TECHOS, Y CORRIENTES SUBTERRÁNEAS, RAJADURAS DE TECHOS Y/O PAREDES, COLAPSO Y/O EXPANSIONES DE TECHOS Y ESTRUCTURAS, CAÍDA DE TORRES Y/O ANTENAS, ÁRBOLES, POSTES, LETREROS	USD 3.500.000,00

INCLUYENDO VIENTOS, VENTARRONES Y/O VIENTOS HURACANADOS, AGUA, HIELO, NIEVE, LLUVIA E INUNDACIÓN, RAYO DIRECTO Y/O INDIRECTO, TORMENTA, TEMPESTAD CUALQUIERA SEA SU VELOCIDAD Y/O INTENSIDAD O DENOMINACIÓN Y CUALQUIER OTRO DE ESTA NATURALEZA.	
CONDICIÓN ESPECIAL: LA CLÁUSULA DE DAÑOS POR LLUVIA E INUNDACIÓN, NO LIMITARÁ A: PERIODO DE 48 HORAS, ES DECIR, PRECIPITACIÓN PLUVIAL EN EXCESO DE 2 MILÍMETROS EN UNA SOLA VEZ Y/O DURANTE CADA PERIODO CONSECUTIVO DE 48 HORAS. NI EXCLUIRÁ PÉRDIDAS O DAÑOS CAUSADOS POR: HUMEDAD ATMOSFÉRICA, LLOVIZNA O RELENTE, ASÍ COMO LOS PRODUCIDOS POR EFECTO DE PLAGAS DE TODA ESPECIE, INCLUSO MOHO U HONGOS Y ESPORAS, ASÍ SE TRATE DE DAÑOS CONSECUENCIALES PRODUCIDOS POR EVENTOS CUBIERTOS BAJO LA CLÁUSULA - HURACÁN, VENTARRÓN, TEMPESTAD Y GRANIZO - CUANDO LOS EDIFICIOS ASEGURADOS O QUE CONTENGA LOS BIENES ASEGURADOS, NO ESTÉN COMPLETAMENTE TECHADOS Y CON TODAS SUS PUERTAS, VENTANAS Y VIDRIOS COLOCADOS - DAÑOS OCURRIDOS A CONSECUENCIA DE GOTERAS, FILTRACIONES U OTROS DAÑOS QUE SEAN CONSECUENCIA DE MAL ESTADO DE LOS TECHOS O FALTA DE MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS - DAÑOS EN CARRETERAS, PISTAS, PUENTES, VEREDAS, OBRAS DE ALCANTARILLADO, OTRAS OBRAS EN CONSTRUCCIÓN Y SIMILARES, INUNDACIÓN CAUSADA POR CRECIDA DE RÍOS, DESBORDE DE ACEQUIAS, LAGOS Y LAGUNAS, TORRENTES NATURALES DE AGUA, SE PRODUZCAN EN RÍOS, QUEBRADAS, CAUCES NATURALES CONOCIDOS O NO, ASÍ COMO DESLIZAMIENTOS DE TIERRA, ASÍ ESTOS FENÓMENOS HAYAN SIDO PRODUCIDOS POR LLUVIA.	
DE COBERTURA DE DAÑOS POR AGRIETAMIENTO DE SUELOS Y/O PAREDES, AMPLIADA A CUBRIR DAÑOS QUE SE PRESENTE A CAUSA DE DEBILITAMIENTO DEL TERRENO, POR TRABAJOS EJECUTADOS POR EL MISMO ASEGURADO	
TERRORISMO Y RIESGOS POLÍTICOS Y SOCIALES EN GENERAL, INCLUYENDO, PERO NO LIMITANDO A CUBRIR: VANDALISMO, MOTINES (CUALQUIERA SEA SU NATURALEZA, INCLUYENDO AMOTINAMIENTO DE LAS FUERZAS DEL ORDEN), HUELGAS, ASONADAS, CONMOCIÓN CIVIL, DAÑO MALICIOSO, SABOTAJE, SAQUEO, PILLAJE, TUMULTOS POPULARES Y CUALQUIER OTRO TIPO DE DISTURBIO SOCIAL Y/O POLÍTICO, INCLUYENDO CUALQUIER OTRO TIPO DE SINIESTRO OCASIONADO POR ESTOS ACTOS DE MANERA DIRECTA Y/O INDIRECTA COMO: ROBO, INTENTO DE ROBO Y/O ASALTO Y/O ATRACO, INCENDIO O EXPLOSIÓN O COMO HECHO CONSECUENCIAL; LEVANTAMIENTO CONTRA EL ORDEN PÚBLICO, CON EMPLEO DE LA VIOLENCIA, QUE OCASIONEN PÉRDIDAS Y/O DAÑOS QUE LA AUTORIDAD LLAMADA POR LEY NO PUEDA IMPEDIR	USD 3.500.000,00
IMPACTO DE AERONAVES Y/O OBJETOS QUE CAIGAN DE ELLAS	USD 3.500.000,00
IMPACTO DE VEHÍCULOS, PROPIOS Y/O AJENOS Y/O BAJO EL CONTROL DEL ASEGURADO Y/O DE SUS DEPENDIENTES	USD 50.000,00
ROBO, ASALTO Y/O ATRACO AL CONTENIDO EN GENERAL Y/O INTENTO DE ÉSTOS LAS 24 HORAS DEL DÍA, INCLUYENDO ACTOS PERPETRADOS CON ESCALAMIENTO Y/O EL INGRESO DEL (LOS) AUTOR(ES) DEL DELITO POR CUALQUIER VÍA O MODALIDAD, SIN DEJAR HUELLAS INCLUYENDO DAÑOS DEL INMUEBLE Y/O BIENES A CONSECUENCIA DEL ROBO Y/O INTENTO DE ESTE	USD 50.000,00
HURTO Y/O RATERÍA Y/O EXTRAVÍO Y/O DESAPARICIÓN MISTERIOSA INCLUYENDO EQUIPOS ELECTRÓNICOS DE CUALQUIER TIPO, FIJOS, MÓVILES Y/O PORTÁTILES) DENTRO Y FUERA DE SUS PREDIOS, APLICABLE A TODA LA MATERIA ASEGURADA Y/O BIENES BAJO CUSTODIA Y/O RESPONSABILIDAD DE CADA EMPLEADO CONDICIÓN ESPECIAL: HURTOS EFECTUADOS POR LOS DEPENDIENTES ESTABLES O EVENTUALES DEL ASEGURADO, O POR LOS FAMILIARES DE ESTOS Y/O AQUELLOS, Y DEMÁS EXCLUSIONES CONSIDERADAS EN LA CLÁUSULA DE ROBO. TODOS LOS BIENES QUE SE ENCUENTREN EN PATIOS, JARDINES TERRAZAS, AZOTEAS, HUERTOS, ETC. (INTEMPERIE).	USD 20.000,00

<p>LOS MANUSCRITOS, DISEÑOS PLANOS, CROQUIS, DIBUJOS, PATRONES, MODELOS, MOLDES O MATRICES.</p> <p>BIENES DE TERCEROS. PÉRDIDAS DE PROPIEDAD FUERA DEL CONTROL DEL ASEGURADO.</p> <p>EQUIPOS ELECTRÓNICOS DE CUALQUIER TIPO COMO SER, PERO NO LIMITANDO A: COMPUTADORAS PORTÁTILES (LAP TOPS), CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE FILMACIÓN, CALCULADORAS, AGENDAS ELECTRÓNICAS, RELOJES, ACCESORIOS ELECTRÓNICOS, ETC.</p>	
<p>ROTURA POR CUALQUIER CAUSA DE VIDRIOS Y/O CRISTALES Y/O ESPEJOS (INCLUYE MAMPARAS, VENTANALES CON STICKERS COMERCIALES, PUERTAS CON ARTES Y/O ADHESIVOS Y/O FILM DE SEGURIDAD Y/O DAÑO A CUALQUIER INSCRIPCIÓN O ADORNO COLOREADO, PINTADO, GRABADO, RELIEVES, O CUALQUIER OTRO TRABAJO DE FANTASÍA, SOBRE CUALQUIER CRISTAL, ESPEJO, VIDRIO O LETRERO) Y/O CERÁMICAS, SANITARIOS, DOMOS, VITRALES, TRAGALUCES, CLARABOYAS, MAMPARAS, ACRÍLICOS Y/O POLICARBONATOS Y/O BLINDEX, Y/O ADORNOS DE ILUMINACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS (INTERIORES, EXTERIORES), VIDRIOS DE ESCRITORIOS Y MUEBLES, INCLUYENDO ROTURAS Y/O DAÑOS POR EFECTO DE CAMBIOS DE TEMPERATURA O DE CUALQUIERA RIESGO DE LA NATURALEZA Y/O CUALQUIERA SEA LA CAUSA ACCIDENTAL, INCLUYENDO DAÑOS EN LOS MARCOS, CUADROS, ARMAZONES, ACCESORIOS Y TODOS LOS GASTOS INHERENTES PARA SU INSTALACIÓN</p>	USD 10.000,00
<p>DAÑOS Y/O ROBO DE VALLAS Y/O LETREROS Y/O GIGANTOGRAFÍAS, AVISOS LUMINOSOS, PANELES, (INCLUYENDO SUS ESTRUCTURAS). EN VÍA PÚBLICA Y/O EN EL INTERIOR DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO</p>	USD 10.000,00
<p>ROTURA Y/O DAÑOS DE CHAPAS Y PUERTAS, CANDADOS Y SISTEMAS DE SEGURIDAD Y/O CONTROL</p>	USD 10.000,00
<p>DAÑOS POR HUMO Y/O HOLLÍN CUALQUIERA SE SU ORIGEN (EXISTA O NO FUEGO Y/O LLAMA)</p>	USD 500.000,00
<p>DAÑOS POR AGUA (FILTRACIÓN, DERRAME, GRIFERÍA, TANQUES Y OTROS) Y/O INGRESO DEL AGUA POR APERTURAS DE VENTANAS, VENTILACIÓN, TRAGALUCES Y PUERTAS, INCLUYENDO DAÑO INDIRECTO</p>	USD 2.000.000,00
<p>AMPARO 2: TODO RIESGO DE EQUIPO ELECTRÓNICO, INCLUYENDO EQUIPOS ELECTRÓNICOS MÓVILES Y/O PORTÁTILES, DE COMUNICACIÓN, DE COMPUTACIÓN, DE LABORATORIO Y OTROS QUE PUDIERAN SER INCLUIDOS BAJO ESTA DENOMINACIÓN</p>	
<p>* SECCIÓN I: DAÑOS FÍSICOS Y/O MATERIALES, INCLUYENDO INSTALACIONES, PERIFÉRICOS Y ACCESORIOS, ADEMÁS DEFECTOS, DESPERFECTOS Y/O ERRORES DE DISEÑO O DE FÁBRICA Y/O FALLA DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN, HUMEDAD Y CORROSIÓN</p>	USD 1.000.000,00
<p>* SECCIÓN II: SOPORTE Y REINSERCIÓN DE DATOS</p> <p>DAÑOS A PORTADORES EXTERNOS DE DATOS INCLUYENDO REINSERCIÓN DE DATOS</p>	USD 100.000,00
<p>* SECCIÓN III: GASTOS ADICIONALES, INCLUYENDO INCREMENTO EN LOS COSTOS DE OPERACIÓN. ALQUILER DE EQUIPOS U OTROS SERVICIOS CON EL FIN DE EVITAR LA PARALIZACIÓN DEL SISTEMA, ADEMÁS DE CUALQUIER GASTO ADICIONAL EN QUE EL ASEGURADO INCURRA POR EL USO DE UN SISTEMA ELECTRÓNICO DE PROCESAMIENTO DE DATOS AJENO EN REEMPLAZO DEL SUYO, ASÍ COMO EL COSTO DE ALQUILERES DE DICHOS SISTEMAS O EQUIPOS O SERVICIOS SIMILARES CON EL FIN DE MANTENER LA INTERCONECTIVIDAD Y CONTINUIDAD DE SUS OPERACIONES.</p>	USD 100.000,00
<p>GASTOS DE ADECUACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE AQUELLOS PROGRAMAS CON LICENCIA PARA EL REINICIO DEL PROCESAMIENTO DE DATOS, NO ASÍ CUALQUIER DESARROLLO DE SOFTWARE.</p>	

SE INCLUYEN LOS GASTOS RELACIONADOS A LA REINSTALACIÓN DEL SOFTWARE EN CASO DE EQUIPOS REPARADOS O REPUESTOS.	
AMPARO 3: TODO RIESGO DE AVERÍA DE MAQUINARIA, INCLUYENDO PARTES, PIEZAS Y COMPONENTES ELECTRÓNICOS Y/O ELECTROMECAÑICOS.	
<p>CUBRE AVERÍA DE MAQUINARIA INCLUYENDO INCIDENTES DURANTE EL TRABAJO, A CONSECUENCIA DE MALOS AJUSTES, AFLOJAMIENTO DE PARTES Y PIEZAS, FALTA DE AGUA EN CALDEROS O RECIPIENTES BAJO PRESIÓN Y/U OTROS APARATOS GENERADORES DE VAPOR, CALENTAMIENTO EXCESIVO, FUNDICIÓN, DEFECTOS DE ENGRASE Y/O LUBRICACIÓN, ESFUERZOS ANORMALES Y/O EXCESO DE PRESIÓN, AUTOCALENTAMIENTO, FATIGA MOLECULAR, CUERPOS EXTRAÑOS QUE SE INTRODUCAN EN LOS BIENES ASEGURADOS O LOS GOLPEEN, INCENDIO INTERNO, EXPLOSIÓN FÍSICA Y/O EXPLOSIÓN EN MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA, INCLUYENDO LA PÉRDIDA DE LOS ACEITES LUBRICANTES O REFRIGERANTES CONTENIDOS EN LAS MÁQUINAS Y LOS DAÑOS CAUSADOS A LAS MÁQUINAS ASEGURADAS POR DICHA PÉRDIDA, ROTURA DEBIDO A FUERZA CENTRÍFUGA A LAS MÁQUINAS ASEGURADAS, FALLAS Y/O DESPERFECTOS EN MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD Y/O EN LOS DISPOSITIVOS DE REGULACIÓN, EXPLOSIÓN E IMPLOSIÓN, INDUCCIÓN CUALQUIERA SEA SU ORIGEN, DEFECTOS Y/O DESPERFECTOS Y/O ERRORES DE DISEÑO, MANO DE OBRA DEFECTUOSA, DEFECTOS DE CONSTRUCCIÓN, Y/O MONTAJE</p> <p>ASIMISMO, SE ACLARA QUE LA COBERTURA SE EXTIENDE A CUBRIR TODA Y CADA MÁQUINA QUE ESTÉ SIENDO REPARADA (A CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO O NO), YA SEA DENTRO DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO Y/O EN CUALQUIER OTRA UBICACIÓN.</p>	USD 3.500.000,00
AMPARO 4: TRANSPORTE INTERNO	
TRANSPORTE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL Y TRASLADOS TEMPORALES, CON COBERTURA "A" DE TODO RIESGO. INCLUYENDO LAS COBERTURAS DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SOLO A TÍTULO ENUNCIATIVO: MANIPULEO, CARGA, DESCARGA, ROBO Y/O HURTO EN EL TRANSPORTE, RIESGOS POLÍTICOS Y RIESGOS DE LA NATURALEZA EN GENERAL, COBERTURA DE FALTA DE ENTREGA TOTAL Y/O PARCIAL, ALMACÉN A ALMACÉN (LÍMITE MÁXIMO POR EMBARQUE Y/O EVENTO). SIN PREVIO AVISO A LA ASEGURADORA.	USD 50.000,00
DEDUCIBLES (POR EVENTO Y/O RECLAMO)	
DAÑOS A LA PROPIEDAD Y/O DEMÁS COBERTURAS	USD 50,00
TERREMOTO Y/O MOVIMIENTOS SÍSMICOS	1% DEL VALOR DEL SINIESTRO, MÍNIMO USD 500,00
TERRORISMO	1% DEL VALOR DEL SINIESTRO, MÍNIMO USD 100,00
RIESGOS POLÍTICOS EN GENERAL	
ROBO Y/O ASALTO DEL CONTENIDO EN GENERAL	USD 50,00
DAÑOS POR INTENTO DE ROBO	USD 50,00
HURTO Y/O RATERÍA	USD 100,00
DAÑOS O ROTURA DE VIDRIOS Y/O CRISTALES Y/O LETREROS	USD 25,00
EQUIPO ELECTRÓNICO, DE COMUNICACIÓN, MÉDICO O DE LABORATORIO	USD 50,00 PARA LAS SECCIONES I, II Y 3 DÍAS HÁBILES PARA LA SECCIÓN III
EQUIPO MOVIL ELECTRÓNICO PORTÁTIL	USD 50,00
AVERÍA DE MAQUINARIA	USD 200,00

DEMÁS COBERTURAS	SIN FRANQUICIA
CLÁUSULAS Y COBERTURAS ADICIONALES	
ADHESIONES Y SUPRESIONES A PRORRATA, EXTENDIÉNDOSE A MODIFICACIONES EN LA REESTRUCTURACIÓN, INCLUSIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE VALORES, AMPAROS Y COBERTURAS SIN QUE ESTO REPRESENTA UNA AGRAVACIÓN DE RIESGO NI VARIACIÓN DEL MISMO (EL ASEGURADO DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO PODRÁ MODIFICAR, REESTRUCTURAR, INCORPORAR Y/O ELIMINAR CONDICIONES DE ACUERDO A SU NECESIDAD)	
AMPLIACIÓN DE 15 DÍAS HÁBILES PARA EL AVISO DE SINIESTRO DESDE CONOCIDO EL MISMO POR EL ASEGURADO, SALVO CASO DE FUERZA MAYOR O IMPEDIMENTO JUSTIFICADO	
AMPLIACIÓN DE CONTRATO A PRÓRRATA, BAJO LOS MISMOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y TASAS DEL CONTRATO ORIGINAL HASTA 120 DÍAS	
ANTICIPO DEL 50% EN CASO DE SINIESTRO UNA VEZ DEMOSTRADA LA CUANTÍA Y OCURRENCIA DEL SINIESTRO	
ARCO VOLTAICO Y/O CORTO CIRCUITO, RAYO (DIRECTO Y/O INDIRECTO) Y/O OTRAS CAUSAS ELÉCTRICAS HAYA O NO INCENDIO, INCLUYENDO CAÍDA DE POSTES, CABLES Y CABLES DE ALTA TENSIÓN Y/O INCLUYENDO INDUCCIÓN ATMOSFÉRICA	
AVISO DE ANULACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DE LA ASEGURADORA CON POR LO MENOS 60 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, CON DEVOLUCIÓN DE PRIMA TOTAL A PRORRATA POR EL TIEMPO NO CORRIDO Y SIN CONDICIONAMIENTO POR EL PORCENTAJE DE SINIESTROS PAGADOS	
BIENES A LA INTEMPERIE INCLUYENDO BIENES DEPOSITADOS EN PATIOS, JARDINES, TERRAZAS, AZOTEAS, ESTACIONAMIENTOS Y/O PLAYAS ABIERTAS DENTRO O FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL ASEGURADO, AÚN CUANDO SU NATURALEZA NO SEA PARA EXTERIORES, CUBIERTOS ADEMÁS POR CUALQUIER DAÑO DE RIESGOS DE LA NATURALEZA Y/O DAÑOS POR CUALQUIER COBERTURA Y/O AMPARO DE LA PRESENTE PÓLIZA.	
PROPIEDADES Y/O BIENES DE TERCEROS BAJO CUSTODIA, CONTROL Y CUIDADO DEL ASEGURADO BAJO CUALQUIER MODALIDAD Y A SOLO TÍTULO ENUNCIATIVO: COMODATO, REMATE, EN PROCESO DE EMBARGO Y/O ADJUDICACIÓN, DONACIÓN, DEPOSITARIOS, TRANSFERENCIA, CONFISCACIÓN), SIN LÍMITE DE TIEMPO NI NATURALEZA DEL BIEN ASEGURADO, SEGÚN INFORMACIÓN A SER PRESENTADA POR EL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO ÚNICAMENTE DE LOS BIENES SINIESTRADOS	
CONDICIÓN ESPECIAL: INCLUYE EQUIPOS ARRENDADOS, ALQUILADOS, PRESTADOS, UTILIZADOS POR EL ASEGURADO QUE NO SON DE SU PROPIEDAD, AMPLIANDO LA COBERTURA A ROBO O HURTO	
PROPIEDADES Y/O BIENES FUERA DEL CONTROL DEL ASEGURADO, SEGÚN INFORMACIÓN A SER PRESENTADA POR EL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO ÚNICAMENTE DE LOS BIENES SINIESTRADOS	
VALOR ACORDADO Y/O ADMITIDO PARA TODA LA MATERIA ASEGURADA, QUEDANDO EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE ANTE UN EVENTUAL SINIESTRO DICHOS VALORES NO ESTÁN SUJETOS A INFRASEGURO, PROPORCIONALIDAD O DEPRECIACIONES POR TIEMPO DE USO, ASIMISMO, EN CASO DE SINIESTROS PARCIALES, TAMPOCO SE APLICARÁ DEPRECIACIÓN PARA EL REEMPLAZO Y/O REEMBOLSO DE PARTES, PIEZAS O REPUESTOS DAÑADOS. DE NO ENCONTRARSE EN EL MERCADO BIENES SIMILARES PARA LA REPOSICIÓN O REEMPLAZO POR ASPECTOS TECNOLÓGICOS, LA REPOSICIÓN DEL BIEN DEBE ESTAR EN FUNCIÓN A LA TECNOLOGÍA INMEDIATA SUPERIOR Y ACEPTABLE PARA EL ASEGURADO.	
COBERTURA AUTOMÁTICA PARA NUEVAS ADQUISICIONES Y/O PROPIEDADES Y/O MEJORAS O CONSTRUCCIONES (AVISO HASTA 120 DÍAS CALENDARIO), SIN LÍMITE ALGUNO, INCLUYENDO EN COMODATO, REMATE, EN PROCESO DE EMBARGO Y/O ADJUDICACIÓN, DONACIÓN, DEPOSITARIOS, TRANSFERENCIA, CONFISCACIÓN	
COBERTURA PARA PÉRDIDAS O DAÑOS POR ROBO DE BIENES OCURRIDO DURANTE UN INCENDIO Y OTROS SINIESTROS AMPARADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA	
COBERTURA PARA CAMINOS, PAVIMENTOS, PASOS DE COCHES, VÍAS DE ACCESO (MEJORAS)	
CONDICIÓN ESPECIAL: NO OBSTANTE, A LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES GENERALES, SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE PÓLIZA CUBRE LOS CAMINOS, PAVIMENTOS, PASO DE COCHES Y VÍAS DE ACCESO INCLUIDOS EN EL VALOR TOTAL DECLARADO BAJO ESTA PÓLIZA POR CONSTITUIRSE PARTE DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES INCLUIDOS EN EL DETALLE DE ACTIVOS FIJOS DEL ASEGURADO	
CAÍDA O COLAPSO DE RUMAS, ESTANTES Y/O ANAQUELES HASTA USD 50.000,00	
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	

DAÑOS ESTÉTICOS A CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO (CUBRIENDO DESPERFECTOS ESTÉTICOS, RASPADURAS EN SUPERFICIES PINTADAS Y/O BRUÑIDAS) HASTA USD 20.000,00
DAÑOS CAUSADOS POR HUMEDAD, PLAGA Y/O ROEDORES HASTA USD 10.000,00
DAÑOS POR RAYO DIRECTO Y/O INDIRECTO Y/O DESCARGAS ATMOSFÉRICAS Y/U OTROS FENÓMENOS ELÉCTRICOS, SOBRETENSIÓN EN GENERAL, EXCESO DE VOLTAJE E INDUCCIÓN, CORRIENTE Y/O ENERGÍA ELÉCTRICA, PERTURBACIONES POR CAMPOS MAGNÉTICOS, AISLAMIENTOS INSUFICIENTES, QUEMADURAS Y O DAÑOS DE AISLAMIENTOS Y DAÑOS EN APARATOS ELÉCTRICOS Y/O INSTALACIONES ELÉCTRICAS POR CORTOCIRCUITO Y/O AUTORECALENTAMIENTO Y/O DAÑOS EMERGENTES DE LA ELECTRICIDAD, HAYA O NO INCENDIO, SIN NINGUNA CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO POR PARTE DEL ASEGURADO
DAÑOS DIRECTOS E INDIRECTOS CAUSADOS POR EL CORTE Y/O POR ALTAS Y/O BAJAS Y/O VARIACIONES Y/O FALTA DE APROVISIONAMIENTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y/O FALTA DE SUMINISTRO DE GAS O DE AGUA EN LA RED PÚBLICA, INCLUYENDO DAÑOS POR FUGAS Y/O REBALSES QUE NO SEAN CAUSADOS POR INTERRUPCIÓN Y/O FALTA DE SUMINISTRO DE GAS Y/O AGUA, AMPLIANDO A DAÑOS POR CORTES PROGRAMADOS Y/O ANUNCIADOS POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO
DE AUTORIDADES PÚBLICAS
DEMOLICIÓN E INCREMENTO EN COSTOS DE CONSTRUCCIÓN. SI AL PRODUCIRSE ALGÚN DAÑO FÍSICO CUBIERTO POR LA PÓLIZA, SE ENCUENTRA EN VIGENCIA ALGUNA LEY O NORMA QUE REGULE LA CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN, REEMPLAZO O USO DE EDIFICACIONES O ESTRUCTURAS, ENTONCES COMO RESULTADO DE DICHO DAÑO FÍSICO, ESTA PÓLIZA CUBRIRÁ: - LA PÉRDIDA ADICIONAL QUE SE PRODUZCA COMO RESULTADO DE LA DEMOLICIÓN DE CUALQUIER PORCIÓN NO DAÑADA DE LOS EDIFICIOS O ESTRUCTURAS. - EL COSTO INCURRIDO EN RECONSTRUIR TANTO LAS PAREDES DAÑADAS COMO DEMOLIDAS DE LOS EDIFICIOS O ESTRUCTURAS, UTILIZANDO LOS MATERIALES QUE CUMPLAN CON DICHA LEY O NORMA Y DE MANERA QUE SE AJUSTE A LAS MISMAS.
DE DAÑOS OCASIONADOS POR FALLAS Y/U OPERACIÓN INADECUADA DE SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO DE AIRE, INCLUYENDO, PERO NO LIMITANDO A AQUELLAS PRODUCIDAS COMO CONSECUENCIA DE FALLAS EN LA PROVISIÓN DE ENERGÍA A LAS MÁQUINAS O SISTEMAS PRODUCTORES DE FRÍO, CUALQUIERA SEA LA CAUSA QUE LAS PRODUZCA
DE 72 HORAS PARA DEFINICIÓN DE EVENTO INCLUYE TODOS LOS EVENTOS QUE TENGAN LA MISMA CAUSA Y QUE OCURRAN DURANTE EL MISMO PERIODO DE TIEMPO Y EN LA MISMA ÁREA, APLICABLE UNA SOLA FRANQUICIA
DE REPARACIONES Y/O REPARACIONES PROVISIONALES Y RECONSTRUCCIÓN HASTA USD 50.000,00 (ACLARANDO QUE DICHO MONTO ES PARA INICIAR LOS TRABAJOS DE REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN EN COORDINACIÓN CON LA ASEGURADORA MIENTRAS SE DEFINE EL MONTO FINAL DEL SINIESTRO)
DISCREPANCIAS AMPLIADA A 30 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA PÓLIZA POR EL ASEGURADO
ELIMINACIÓN DE LA EXCLUSIÓN DE DAÑOS A BIENES CONTENIDOS EN EDIFICIOS CUANDO LAS PUERTAS, VENTANAS, TRAGALUCES U OTRAS APERTURAS EN LAS PAREDES Y/O TECHOS, SE ENCUENTREN ABIERTAS
ROBO, HURTO Y/O RATERÍA DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS MÓVILES Y/O PORTÁTILES DE TODO TIPO (INCLUYENDO ACCESORIOS, PERIFÉRICOS, HERRAMIENTAS Y OTROS BIENES MÓVILES Y PORTÁTILES DEL ASEGURADO COMO SER CELULARES, HANDIES Y OTROS, MIENTRAS ESTÉN DENTRO O FUERA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS (CERRADOS CON O SIN LLAVE) EN VEHÍCULOS (CERRADOS, CON O SIN COMPAÑÍA), DENTRO O FUERA DE BOLIVIA CON FINES DE USO, MANTENIMIENTO, INSPECCIÓN, REPARACIÓN, INSTALACIÓN Y OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON LA ACTIVIDAD DEL ASEGURADO, ESTÉN SIENDO TRASLADADOS EN VÍA TERRESTRE O AÉREA O FLUVIAL Y/O MARÍTIMA DE UNA CIUDAD A OTRA Y/O CUANDO SE ENCUENTREN COMO EQUIPAJE Y/O EN LOS DOMICILIOS DE LOS EJECUTIVOS Y PERSONAL AUTORIZADO, INCLUYENDO DAÑOS POR ACCIDENTE DEL MEDIO TRANSPORTADOR Y/O DAÑOS POR CÁIDA O GOLPE ACCIDENTAL Y/O POR INTENTO DE ROBO Y/O CUALQUIER OTRO TIPO DE ACCIDENTE SÚBITO Y/O CUANDO SE ENCUENTREN DESCUIDADOS Y/O BAJO LLAVE DENTRO DE UN PREDIO Y/O VEHÍCULO Y/O NAVE Y/O EMBARCACIÓN Y/O CUALQUIER MEDIO DE TRANSPORTE (PROPIO O AJENO)
PÉRDIDAS Y DAÑOS POR LA PARTICIPACIÓN EN FERIAS, EXPOSICIONES Y EVENTOS SIMILARES SIN QUE LA FALTA DE AVISO SE CONSTITUYA EN CAUSAL DE RECHAZO
DAÑOS Y/O PÉRDIDAS POR ERRORES DE MANEJO, DESCUIDO, FALLA HUMANA, IGNORANCIA, NEGLIGENCIA, IMPERICIA, MALEVOLENCIA, ASÍ COMO DAÑOS POR ACTOS MALINTENCIONADOS DEL PERSONAL DEL ASEGURADO Y/O DE TERCEROS (APLICABLE A TODA LA MATERIA ASEGURADA)
ERRORES U OMISIONES DE DECLARACIÓN DE INVENTARIOS O MALA DESCRIPCIÓN DE LA MATERIA ASEGURADA

FLETES AÉREOS Y/O COURIER (OVER NIGHT), FLETE EXPRESO, FLETE DE EMERGENCIA SIN CARGO NI DEDUCIBLE PARA EL ASEGURADO
DAÑOS Y/O PÉRDIDAS POR FUGAS DE GAS (CONEXIONES PROPIAS Y/O DE TERCEROS), EXPLOSIÓN E IMPLOSIÓN DE HORNOS, TANQUES, GARRAFAS, EXTINGUIDORES Y/O CALEFONES Y/O CONTENEDORES BAJO PRESIÓN, TRANSFORMADORES, RECTIFICADORES, CONMUTADORES O CUALQUIER EQUIPO BAJO PRESIÓN.
DAÑOS Y/O PÉRDIDAS POR MANIPULEO Y/O ALMACENAJE DEFECTUOSO DE INSUMOS DENTRO DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO
GASTOS DE ACELERACIÓN DE SINIESTROS INCLUYENDO REPARACIONES O CONSTRUCCIONES PROVISIONALES
GASTOS DE INVESTIGACIÓN, SALVAMENTO Y/O DETERMINACIÓN DE LA CAUSA DEL SINIESTRO
GASTOS EXTRAORDINARIOS (INCLUYENDO HONORARIOS DE ARQUITECTOS, INGENIEROS, AUDITORES Y TOPÓGRAFOS, Y ALQUILER DE PREDIOS, EQUIPOS O MAQUINARIA Y TODOS LOS GASTOS ADICIONALES PARA PONER EN MARCHA DICHOS BIENES EN ALQUILER U OTROS GASTOS QUE SEAN NECESARIOS HASTA USD 500.000,00 LOS CUALES, DE NO HABERSE PRODUCIDO EL SINIESTRO, EL ASEGURADO NO NECESITARÍA INCURRIR.
GASTOS POR EXTINCIÓN DE INCENDIOS, INCLUYENDO DAÑOS OCASIONADOS POR AGUA, ESPUMA Y OTROS ELEMENTOS QUÍMICOS Y USO O ACTIVACIÓN DE EXTINTORES (INCLUYENDO EL ACCIONAMIENTO ACCIDENTAL DE ESTOS DISPOSITIVOS)
HORAS EXTRAORDINARIAS EN HORARIO NOCTURNO Y/O DIURNO, FINES DE SEMANA O FERIADOS EN CASO DE SINIESTRO HASTA USD 200.000,00
INCLUSIONES Y EXCLUSIONES A PRORRATA
LIBRE ELEGIBILIDAD DE AJUSTADORES Y/O PERITOS, SIN NINGÚN CONDICIONAMIENTO (EN TODOS LOS CASOS EN LOS QUE INTERVENGA UN AJUSTADOR, EL INFORME DEBERÁ SER ENTREGADO A COSAALT RL. A SIMPLE REQUERIMIENTO)
DE DAÑOS POR FALLAS Y DESPERFECTOS EN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN
LIBRE ELEGIBILIDAD DE TALLERES Y/O EMPRESAS DE REPARACIÓN Y/O PROVEEDORES, PARA EQUIPOS ELECTRÓNICOS, ELÉCTRICOS, MAQUINARIA EN GENERAL Y OTROS
PARES Y CONJUNTOS (EN CASO DE SINIESTRO DE PIEZAS QUE POR SU NATURALEZA VENGAN EN PARES Y/O CONJUNTOS) Y QUE POR FALTA DE STOCK O ALGUNA CONDICIÓN SIMILAR NO SE ENCUENTRE EL PAR IDÉNTICO AL SINIESTRADO, LA ASEGURADORA DEBERÁ INDEMNIZAR AMBAS PIEZAS Y PODRÁ PROCEDER AL RECUPERO TAMBIÉN DE LA PIEZA NO DAÑADA
PERIODO DE GRACIA DE 180 DÍAS PARA EL PAGO DE PRIMAS SIN PÉRDIDA DE AMPAROS NI COBERTURAS, COMPUTABLES DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO CON LA COMPAÑÍA ASEGURADORA Y/O DESDE LA FECHA DE LA APLICACIÓN DE ADHESIONES Y/O SUPRESIONES (SI LA FECHA DE PAGO DE PRIMAS RECAE EN SÁBADO, DOMINGO Y/O FERIADOS, O SE ESTABLEZCA UN HORARIO DE TRABAJO HABITUAL PARA UN DÍA LABORAL ESPECÍFICO, LA FECHA DE PAGO SE POSTERGARÁ AUTOMÁTICAMENTE PARA EL SIGUIENTE DÍA HÁBIL SIN PÉRDIDA DE COBERTURA)
PERMISOS (PARA REFACCIONES, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIONES MENORES EN LOS PREDIOS) SIN QUE LA FALTA DE AVISO CONSTITUYA UNA CAUSAL DE RECHAZO
PRESERVACIÓN DE BIENES Y/O ALQUILERES POR LA CUAL LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO TODOS LOS GASTOS INCURRIDOS PARA LA PRESERVACIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS, ENTENDIÉNDOSE TAMBIÉN CUBIERTAS LAS REPARACIONES, CONSTRUCCIONES PROVISIONALES O TRANSITORIAS LLEVADAS A CABO PARA PRECAUTELAR LOS BIENES QUE NO HAYAN SIDO DAÑADOS EN SU TOTALIDAD. ASIMISMO, QUEDARÁ CUBIERTO EL VALOR DEL ARRENDAMIENTO O ALQUILERES DE LOCALES TEMPORALES (PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA COMPAÑÍA, HASTA LA REPARACIÓN DE LA PROPIEDAD DEL ASEGURADO
REHABILITACIÓN AUTOMÁTICA DEL VALOR ASEGURADO DESDE EL MOMENTO DEL EVENTO, SIN PAGO DE EXTRAPRIMA LA PRIMERA VEZ
REMOCIÓN Y LIMPIEZA DE ESCOMBROS, INCLUYENDO RESTOS POR DESLAVES, DESHIELOS, MATERIA EXTRAÑA DE DRENAJES, CUNETAS, ARENA Y/O BARRIO PRODUCTO DE CUALQUIER HECHO CUBIERTO POR LA PÓLIZA, INCLUYENDO LODO, LIMO Y/O CUALQUIER OTRO MATERIAL ARRASTRADO POR LAS AGUAS Y/O CORRIENTES, INCLUYENDO EL TRANSPORTE DE LOS BIENES A OTRO LOCAL PROVISIONAL, MANO DE OBRA Y SUPERVISIÓN PARA ESTA CLASE DE OPERACIÓN HASTA USD 200.000,00 POR EVENTO Y/O RECLAMO
RENUNCIA DE DERECHO DE SUBROGACIÓN PARA TODO DEPENDIENTE DEL ASEGURADO DE PLANILLA O BAJO CONTRATO
DE ANULACIÓN DE CONTRATO A PRÓRRATA

TRASLADOS TEMPORALES DE TODA LA MATERIA ASEGURADA POR CUALQUIER CAUSA Y/O MEDIO Y/O VÍA DE TRANSPORTE (PROPIO Y/O AJENO) REALIZADO POR EL ASEGURADO Y/O TERCERAS PERSONAS (CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y/U OTROS, INCLUYENDO LA ESTADÍA EN OTRA UBICACIÓN POR USO, EXPOSICIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO Y/O REACONDICIONAMIENTO Y CUALQUIER DAÑO Y/O PÉRDIDA DURANTE EL TRANSPORTE (COBERTURA "A" TODO RIESGO), INCLUYENDO CARGA, DESCARGA Y MOVILIZACIÓN Y/O MANIPULEO Y/O CAÍDA O GOLPE ACCIDENTAL OCASIONADA POR EL ASEGURADO O POR TERCEROS, HURTO Y/O ROBO MIENTRAS SE HALLEN Y/O SEAN TRANSPORTADOS DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL, INCLUYENDO PÉRDIDA Y/O DAÑOS QUE OCURRA MIENTRAS LOS BIENES ASEGURADOS SE ENCUENTREN BAJO LLAVE DENTRO DE UN EDIFICIO O VEHÍCULO (CON O SIN COMPAÑÍA), SIN NECESIDAD DE AVISAR A LA COMPAÑÍA DICHO TRASLADO.

CONDICIONES ESPECIALES

INVENTARIO O DETALLES VALORADOS: LA PRESENTE PÓLIZA NO ESTÁ SUJETA A PRESENTACIÓN DE INVENTARIOS Y/O INVENTARIOS VALORADOS Y/O APERTURA DE VALORES, EN CASO DE SINIESTRO SE PRESENTARÁ LA SECCIÓN DEL DETALLE GENERAL DE VALORES Y/O CUALQUIER DOCUMENTACIÓN CON LA QUE CUENTE EL ASEGURADO Y QUE ACREDITE LA PREEXISTENCIA Y VALOR DE LOS BIENES DAÑADOS, LO CUAL SERÁ SUFICIENTE PARA LA REPOSICIÓN O INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE; CONSIDERANDO ADEMÁS QUE EN ALGUNOS CASOS LAS COMPRAS, ADQUISICIONES, CONCESIONES, DONACIONES, ETC., SE REALIZÓ O REALIZA CON BASE EN DETALLES GLOBALES Y NO SE DETALLAN COSTOS UNITARIOS Y/O POR ÍTEM O ACTIVO.

EN CASO DE OCURRIR UN SINIESTRO, LA COMPAÑÍA NO DEBERÁ EXIGIR EL DETALLE DESGLOSADO DE COSTOS, TOMANDO EN CUENTA DICHOS VALORES COMO NETOS SIN DERECHO A DESCUENTO IMPOSITIVO

COBERTURA LAS 24 HORAS DEL DÍA, DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, SIN LIMITACIONES DE HORARIOS EN RAZÓN DEL DESEMPEÑO Y EN LA ACTIVIDAD PROPIA DEL ASEGURADO.

COBERTURA A LA PROPIEDAD DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL O MIENTRAS LOS BIENES ASEGURADOS DENTRO LA PRESENTE PÓLIZA SE ENCUENTREN TEMPORALMENTE FUERA DEL PAÍS POR REPARACIÓN, MANTENIMIENTO O SERVICIO

COBERTURA PARA EL ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE, INFLAMABLE, REACTIVO Y OTRAS SUSTANCIAS SIMILARES

ELIMINACIÓN DE LA DENUNCIA, COPIA LEGALIZADA E INFORME DE INVESTIGACIONES Y/O CONCLUSIONES EMITIDO POR LA FUERZA ESPECIAL DE LUCHA CONTRA EL CRIMEN - FELCC Y/O FISCALÍA PARA SINIESTROS HASTA USD 5.000,00 (APLICABLE A TODAS LAS COBERTURAS)

DE COBERTURA DE PÉRDIDA TEMPORAL O PERMANENTE DE LA PROPIEDAD ASEGURADA O PARTE DE LA MISMA OCASIONADA POR CONFISCACIÓN, REQUISA, INCAUTACIÓN O DECOMISO POR CUALQUIER AUTORIDAD LEGAL, ADEMÁS POR EMBARGO, SECUESTRO U OCUPACIÓN LEGAL O ILEGAL DE LA PROPIEDAD ASEGURADA POR CUALQUIER PERSONA Y/O GRUPO DE PERSONAS

EN CASO DE SINIESTRO, LA REPOSICIÓN DEL BIEN SINIESTRADO SE DEBERÁ EFECTUAR EN EL LUGAR DONDE SOLICITE EL ASEGURADO

SE ACLARA QUE EVENTUALMENTE LOS EQUIPOS ELECTRÓNICOS MÓVILES Y/O PORTÁTILES, PUEDEN ACOMPAÑAR LOS VIAJES DE LOS FUNCIONARIOS, POR LO QUE SE MANTENDRÁ LA COBERTURA FUERA DEL PAÍS

EN CASO DE QUE EL BIEN ASEGURADO SEA AFECTADO POR UNA PÉRDIDA TOTAL (POR ROBO Y/O ACCIDENTE), LA ASEGURADORA REpondrá AL ASEGURADO EL BIEN EN CUESTIÓN POR UNO DE SIMILARES O MEJORES CARACTERÍSTICAS, EN NINGÚN CASO SE ACEPTARÁ UN BIEN CON CARACTERÍSTICAS MENORES O INFERIORES, DEBIENDO LA COMPAÑÍA PROPORCIONAR AL ASEGURADO TODA LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA (PROFORMAS, NOTAS DE VENTA, COTIZACIONES, FACTURAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) PARA QUE ESTE EL ASEGURADO PUEDA DAR DE ALTA EN SUS INVENTARIOS EL BIEN REPUESTO, CONSIDERANDO ADEMÁS LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DE VALOR ACORDADO Y/O ADMITIDO

EN CASO DE SINIESTRO TOTAL O PARCIAL, LA ASEGURADORA TOMARÁ COMO BASE DE INDEMNIZACIÓN DEL VALOR DECLARADO INCLUYENDO FLETES ORDINARIOS, GASTOS DE MONTAJE Y DERECHOS ADUANEROS (SI LOS HUBIERE SIN APLICAR DEPRECIACIÓN ALGUNA).

ASÍMISMO Y EN CASO DE REALIZAR LA INDENIZACIÓN EN BASE A DOCUMENTOS CONTABLES Y/O QUE DEMUESTREN LA EXISTENCIA DE DICHOS BIENES, O EN CASO DE REPARACIONES POR LA MISMA INSTITUCIÓN NO SE DEBERÁ REALIZAR EL DESCUENTO IMPOSITIVO DEL AJUSTE PROPUESTO.

GASTOS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES Y/U HONORARIOS DE ABOGADOS EXTERNOS QUE COADYUVEN EN LA ATENCIÓN DEL SINIESTRO, INDEPENDIEMENTE DE QUE EL MISMO RESULTE O NO PROCEDENTE HASTA USD 20.000,00 (NO SUJETO AL ARANCEL DEL COLEGIO DE ABOGADOS Y EN ADICIÓN A LA SUMA ASEGURADA)

EN LAS REPOSICIONES DE BIENES REALIZADOS POR LA COMPAÑÍA POR SINIESTROS, LA MISMA DEBERÁ PRESENTAR COPIA DE LA FACTURA CON LA QUE REALIZÓ EL PAGO AL PROVEEDOR, CON LA FINALIDAD DE QUE EL ASEGURADO REALICE EL REGISTRO DEL ACTIVO DENTRO DE SUS INVENTARIOS Y BALANCES GENERALES

EL PAGO INDEMNIZATORIO NO ESTARÁ SUJETO A LA IMPUTACIÓN FORMAL O INFORME CONCLUSIVO SINO A ALGÚN DOCUMENTO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE QUE TIPIFIQUE EL HECHO INCLUSO DE MANERA PRESUNTIVA, INCLUSO CUANDO NO SEA POSIBLE IDENTIFICAR A EL/LOS AUTOR/ES.
LAS CONDICIONES DE LA PÓLIZA EN RELACIÓN A TASAS, DEDUCIBLES, COBERTURAS Y CLÁUSULAS ADICIONALES NO SERÁN ALTERADAS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, CUANDO EL ASEGURADO DE ACUERDO A SU REQUERIMIENTO, SOLICITE CAMBIOS, INCLUSIONES, EXCLUSIONES, MODIFICACIONES DE UBICACIONES O ESTRUCTURA EN SUS VALORES ASEGURADOS EN SUJECCIÓN A LA CLÁUSULA DE ADHESIONES Y SUPRESIONES
EN LAS CLÁUSULAS QUE HACEN REFERENCIA A "LIBRE ELEGIBILIDAD", SE DEJA CLARAMENTE ESTABLECIDO QUE EL ASEGURADO TIENE LA TOTAL LIBERTAD DE ELECCIÓN Y NO ASÍ DE ELECCIÓN DE MONINAS PRESENTADA POR LA COMPAÑÍA.
EN EL CASO DE QUE SEAN PROYECTOS DE LLAVE EN MANO Y/O SIMILARES, Y LOS ITEMS DAÑADOS NO SE ENCUENTREN INDIVIDUALIZADOS, SE TOMARÁ EN CUENTA PARA LA INDEMNIZACIÓN Y/O REPOSICIÓN LA COTIZACIÓN DE DICHAS PIEZAS Y/O EQUIPOS
SUMARIO ADMINISTRATIVO: LA INSTITUCIÓN SE RESERVA EL DERECHO DE DETERMINAR SI CORRESPONDE O NO LA INSTAURACIÓN DE UN PROCESO SUMARIO Y/O ADMINISTRATIVO, AL SERVIDOR Y/O FUNCIONARIO PÚBLICO, A QUIEN SE LE ENCOMIENDA ACTIVOS PARA SU CUSTODIA Y QUE A CAUSA DE UN EVENTUAL SINIESTRO CUBIERTO POR LA PÓLIZA SEA POR DAÑOS, ROBO, HURTO Y/O RATERÍA. POR LO QUE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA NO PODRÁ REQUERIR ESTE PROCEDIMIENTO COMO CONDICIÓN PARA EL PAGO DEL SINIESTRO.
VALORES Y UBICACIONES: LA INFORMACIÓN DE VALORES Y UBICACIONES ES ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA. EL CONTENIDO GENERAL PODRÁ PERMANECER INDISTINTAMENTE EN CUALUEIRA DE LA UBICACIONES DEL ASEGURADO O CUALQUIER UBICACIÓN FUTURA DONDE EL ASEGURADO DESARROLLE SUS ACTIVIDADES DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES, DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL.
LA PRESENTE PÓLIZA NO ESTÁ SUJETA A PRESENTACIÓN DE FACTURA(S) DE COMPRA PARA LA REPOSICIÓN DEL O LOS BIENES SINIESTRADOS
LOS VALORES E ÍTEMS DECLARADOS SE ENCUENTRAN DE ACUERDO A LOS INVENTARIOS DEL ASEGURADO; NO OBSTANTE, ES PRECISO HACER NOTAR QUE LA ASIGNACIÓN ESTABLECIDA DE UNO U OTRO ÍTEM NO ES LIMITANTE PARA LA APLICACIÓN DE LA COBERTURA CORRESPONDIENTE, PUDIENDO ENCONTRARSE LOS ACTIVOS CON DIFERENTES CLASIFICACIONES SIN QUE ESTO DEBA REPRESENTAR OBSERVACIÓN EN CASO DE SINIESTRO.
BIENES ENTREGADOS EN COMODATO Y/O DONACIÓN Y/O BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD DESCRITA EN LA MATERIA DEL SEGURO SON REALIZADOS EN ALGUNOS CASOS AL ASEGURADO SIN RESPALDO DE VALORES ASEGURADOS Y LOS QUE ESTÁN DECLARADOS CON UN VALOR ESTIMADO DE REPOSICIÓN, POR LO QUE EN CASO DE SINIESTRO LA INDEMNIZACIÓN SE REALIZARÁ DE ACUERDO CON LA COTIZACIÓN DE BIENES SIMILARES Y EN CASO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS, SI NO EXISTIERAN EN EL MERCADO, SE OPTARÁ POR UNO DE TECNOLOGÍA SUPERIOR
RECLAMOS ANTE EMPRESAS DISTRIBUIDORAS DE LUZ, AGUA O GAS. EN CASO DE SINIESTRO A CAUSA DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, AGUA O GAS, EL ASEGURADO DEBERÁ PRESENTAR ÚNICAMENTE LA CARTA DE DENUNCIA O RECLAMO A LA EMPRESA CORRESPONDIENTE.
ELIMINACIÓN DEL INFORME DEL SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA. EN CASO DE SINIESTRO DE ELIMINARÁ EL INFORME DEL SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA – SENAMHI
ELIMINACIÓN DE LAS SIGUIENTES EXCLUSIONES (APLICABLE A TODOS LOS AMPAROS)
a) USO, DESGASTE, HERRUMBRE, INCRUSTACIONES, CORROSIÓN, OXIDACIÓN, CAVITACIÓN Y OTROS DEFECTOS GRADUALES
b) MATERIAL DEFECTUOSO, DISEÑO DEFECTUOSO Y ERRORES DE MANO DE OBRA
POR CUALQUIER COBRO (FRANQUICIAS Y COASEGUROS) SE DEBERÁ EMITIR FACTURA
PROTOCOLO DE SINIESTROS
EN CASO DE SINIESTRO LA ASEGURADORA DEBERÁ REALIZAR LA EVALUACIÓN DE LOS DAÑOS DENTRO DE LAS 48 HORAS SIGUIENTES A PARTIR DEL MOMENTO DEL AVISO DEL EVENTO, CASO CONTRARIO SE DARÁ POR ACEPTADO EL ENVÍO DE FOTOGRAFÍAS O INFORME DEL CLIENTE.

LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DEBERÁ CONTAR CON OFICINAS EN LA CIUDAD DE TARIJA Y REALIZAR LA EVALUACIÓN DE LOS DAÑOS DENTRO DE LAS 48 HORAS SIGUIENTES A PARTIR DEL MOMENTO DEL AVISO DE SINIESTRO (PASADO ESTE TIEMPO SE VALIDARÁN FOTOGRAFÍAS E INFORMES ENVIADOS POR EL ASEGURADO).
DE SER PROCEDENTE EL RECLAMO, LA ASEGURADORA DEBERÁ INDEMNIZAR EL MISMO EN UN PLAZO NO MAYOR DE 10 DÍAS CALENDARIO, DESDE RECIBIDA LA CONFORMIDAD CON EL AJUSTE O ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA DE REPOSICIÓN O INDEMNIZACIÓN Y/O REMITIDA LA FACTURA O RESPALDO CORRESPONDIENTE
COMPLETADA LA DOCUMENTACIÓN, LA ASEGURADORA DEBERÁ EMITIR EL AJUSTE DE PÉRDIDAS Y/O PROPUESTA DE REPOSICIÓN EN UN PLAZO MÁXIMO DE 10 DÍAS CORRIDOS, EN BASE A LAS COTIZACIONES ENVIADAS POR EL ASEGURADO O PROPORCIONADAS POR LA ASEGURADORA.
EL PAGO DE FRANQUICIAS NO SERÁ IMPEDIMENTO PARA LA ATENCIÓN DEL SINIESTRO Y SE EFECTIVIZARÁ PREVIA PRESENTACIÓN DE LIQUIDACIÓN Y CONFORMIDAD DEL SINIESTRO
EL PAGO INDEMNIZATORIO NO ESTARÁ SUJETO A LA IMPUTACIÓN FORMAL O INFORME CONCLUSIVO SINO A ALGÚN DOCUMENTO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE QUE TIPIFIQUE EL HECHO INCLUSO DE MANERA PRESUNTIVA, INCLUSO CUANDO NO SEA POSIBLE IDENTIFICAR A EL/LOS AUTOR/ES.
LA REPOSICIÓN O INDEMNIZACIÓN, DEBERÁ SER REALIZADA EN UN PLAZO MÁXIMO DE 10 DÍAS CALENDARIO, DESDE RECIBIDA LA CONFORMIDAD CON EL AJUSTE O ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA DE REPOSICIÓN O INDEMNIZACIÓN Y/O REMITIDA LA FACTURA.
PARA EL CIERRE DEL FILE DEL SINIESTRO, LA ASEGURADORA DEBERÁ PROPORCIONAR UNA COPIA DE LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE DONDE IDENTIFIQUE EL NÚMERO DE RECLAMO, MAS CONFORMIDAD DEL ASEGURADO.
ADICIONALMENTE SE SOLICITA SE ADJUNTE COPIA DE LA FACTURA DE COMPRA DEL BIEN QUE FUE REPUESTO POR LA ASEGURADORA PARA EL REGISTRO CONTABLE RESPECTIVO.
EL ASEGURADO PODRÁ REALIZAR REPARACIONES INMEDIATAS A EFECTOS DE NO IMPEDIR EL FUNCIONAMIENTO DE ACTIVIDADES DE LA INSTITUCIÓN, POR LO QUE DICHOS GASTOS SE DEBERAN CONSIDERAR COMO REPARACIONES PROVISIONALES, PERMANENTES Y/O TOTALES SEGÚN CORRESPONDA Y SERÁN REEMBOLSADOS AL ASEGURADO.
LA COMPAÑÍA POR CUENTA PROPIA DEBERÁ CONTAR CON EL TÉCNICO ESPECIALISTA EN ARREGLO Y EMISIÓN DE INFORMES EN TODOS LOS CASOS Y EN ESPECIAL EN TRANSFORMADORES, CON LA INTENCIÓN DE EVALUAR DE MANERA INMEDIATA LOS DAÑOS
VIGENCIA
UN AÑO
FORMA DE PAGO
AL CONTADO

RESPONSABILIDAD CIVIL	
ASEGURADO	: COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO TARIJA - COSAALT R.L.
DIRECCIÓN LEGAL	: CALLE INGAVI N° 675 ESQUINA O'CONNOR
RAMO	: RESPONSABILIDAD CIVIL

UBICACIÓN DE RIESGO	: DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL DONDE EL ASEGURADO DESARROLLE SUS ACTIVIDADES
INTERÉS ASEGURADO	
<p>RESPONSABILIDAD CIVIL POR LA CUAL EL ASEGURADO DEBA EFECTUAR PAGOS O INDEMNIZACIONES Y QUE RESULTASEN DE LA PÉRDIDA O DAÑOS A TERCEROS Y/O A SUS PROPIEDADES MOTIVADOS POR CAUSAS ACCIDENTALES, ACTOS INVOLUNTARIOS, SÚBITOS E IMPREVISTOS Y/O OMISIONES (EXCLUYENDO TODA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL) QUE PUDIERAN OCURRIR POR RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO O DURANTE EL DESENVOLVIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES U OPERACIONES DEL ASEGURADO Y/O DE SUS EMPLEADOS, FUNCIONARIOS Y/O DEPENDIENTES CUBRIENDO ADEMÁS CUALQUIER DEMANDA POR DAÑOS CAUSADOS EN LA VIDA Y/O BIENES DE CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS, VISITANTES, TRANSEUNTES, CLIENTES, COLINDANTES, PROPIEDADES ADYACENTES O SOCIEDAD EN GENERAL, ASÍ COMO LAS INDEMNIZACIONES A TERCEROS POR PÉRDIDAS, DAÑOS O PERJUICIOS POR LOS QUE EL ASEGURADO SEA RESPONSABLE Y QUE EMERJAN POR LA TENENCIA, USO, EXPLOTACIÓN O UBICACIÓN DE SUS BIENES, EDIFICACIONES O INSTALACIONES EN GENERAL Y QUE PROVENGAN DE CUALQUIER MANIPULACIÓN O NO DE CUALQUIER FUNCIONARIO O DEPENDIENTE DEL ASEGURADO Y DE CUALQUIERA DE SUS ACTIVIDADES QUE SE ENCUENTREN CUMPLIENDO LABORES PROPIAS POR ENCARGO EXPRESO DEL ASEGURADO, POR LAS CUALES SEAN CIVILMENTE RESPONSABLES.</p> <p>TODA DEMANDA POR ESTA COBERTURA PODRÁ GENERARSE EN CUALQUIERA DE LAS INSTALACIONES DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO PRINCIPAL Y/O PROPIEDADES ADYACENTES Y/O DONDE DESARROLLEN SUS ACTIVIDADES</p>	
VALOR ASEGURADO POR EVENTO Y/O EN EL AGREGADO ANUAL	
USD 50,000.00	
COBERTURA PRINCIPAL	
RESPONSABILIDAD CIVIL PÚBLICA SEGÚN CLÁUSULA OPERATIVA	
FRANQUICIA / DEDUCIBLE	
SIN DEDUCIBLE	
ÁMBITO GEOGRÁFICO	
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA	
LEY Y JURISDICCIÓN	
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA	
COBERTURAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL	
RESPONSABILIDAD CIVIL PCA-94	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
<p>RESPONSABILIDAD CIVIL DE VEHÍCULOS/AUTOMOTORES, PROPIOS Y/O AJENOS Y/O VEHÍCULOS ARRENDADOS Y/O BAJO RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO EN EXCESO DE SUS PÓLIZAS PRIMARIAS (SI LAS HUBIERA), INCLUYENDO AUSENCIA DE CONTROL, CASOS CON CADUCIDAD DE LICENCIA HASTA DE TRES MESES EN CASO DE DAÑOS PERSONALES, SERÁ EN EXCESO DEL SOAT, Y COMO PÓLIZA PRIMARIA EN CASO QUE EL PROTAGONISTA DE DICHO ACCIDENTE DE TRÁNSITO NO CUENTE CON ESTE SEGURO (PUDIENDO REPETIR CONTRA EL CONDUCTOR O PROPIETARIO, SEGÚN CORRESPONDA), SE INCLUYE COBERTURA PARA PASAJEROS</p>	
<p>RESPONSABILIDAD CIVIL DE BIENES DE TERCEROS, POR DAÑOS O PÉRDIDAS DE DICHOS BIENES QUE SE ENCONTRABAN BAJO CUSTODIA Y/O CONTROL DEL ASEGURADO, SIN NECESIDAD DE NOTIFICAR PREVIAMENTE A LA ASEGURADORA LA EXISTENCIA DE DICHOS BIENES NI NECESIDAD DE INCLUSIÓN EXPRESA.</p>	
<p>RESPONSABILIDAD CIVIL A TERCEROS QUE EVENTUALMENTE SON TRANSPORTADOS EN CAMIONES, CAMIONETAS U OTROS VEHÍCULOS DEL ASEGURADO</p>	

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL AMPLIADA PARA EL PERSONAL EVENTUAL Y A CONTRATO (EL ASEGURADO PRESENTARÁ CONTRATOS FIRMADOS SOLO EN CASO DE SINIESTRO. SIN NECESIDAD DE PREVIA NOMINACIÓN O INFORMACIÓN A LA ASEGURADORA)
RESPONSABILIDAD CIVIL DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS (PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS), PUDIENDO AFECTARSE ESTA COBERTURA DE MANERA PRIMARIA INDEPENDIENTEMENTE SI CUENTAN O NO CON SUS PÓLIZAS PROPIAS, SIN NECESIDAD DE NOMINACIÓN (LA PRESENTACIÓN DE CONTRATOS SERÁ ÚNICAMENTE EN CASO DE SINIESTRO)
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA, INCLUYENDO A: CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS, PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS (INCLUYENDO INDEPENDIENTES), CLIENTES Y/O TODA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA QUE SUSCRIBA UN CONTRATO CON EL ASEGURADO. SIN NECESIDAD DE NOMINACIÓN Y PRESENTACIÓN DE CONTRATOS SERÁ ÚNICAMENTE EN CASO DE SINIESTRO
RESPONSABILIDAD CIVIL DE EQUIPOS DE CONTRATISTAS O EQUIPOS MÓVILES PESADOS EN EXCESO DE SU PÓLIZA PRIMARIA SI EXISTIERA; CASO CONTRARIO APLICARÁ DE FORMA PRIMARIA
RESPONSABILIDAD CIVIL POR INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN Y/O AGUA Y/O HUMO Y/U HOLLÍN, OLORES, VAPORES, DESCARGA ELÉCTRICA, DESPLOME U OTROS RIESGOS ALIADOS Y/O DE CUALQUIER TIPO INCLUYENDO EXPLOSIÓN DE CALDEROS, TANQUES, GARRAFAS Y/O CONTENEDORES DE PRESIÓN
RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOCALES Y OPERACIONES, EXTENDIÉNDOSE TAMBIÉN A CUBRIR LA RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL FRENTE A TERCEROS, COMO CONSECUENCIA DEL USO DE LOS PREDIOS, COMPRENDIENDO TODAS LAS OPERACIONES NECESARIAS E INCIDENTALES A ELLO, ASÍ COMO TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES Y NECESARIAS AL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DEL ASEGURADO QUE PUEDAN OCASIONAR DAÑOS A DICHOS TERCEROS EN CUALQUIER LUGAR DONDE EL ASEGURADO DESARROLLE SUS ACTIVIDADES
RESPONSABILIDAD CIVIL OPERACIONAL
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL, CUBRIENDO A EMPLEADOS EN PLANILLA Y/O EVENTUALES Y/O CONTRATO Y/O A CONTRATO TEMPORAL Y/O PRACTICANTES, PERSONAL DE SEGURIDAD Y/O CUALQUIER OTRO QUE TENGA RELACIÓN LABORAL CON LA INSTITUCIÓN, BAJO CONTRATO ESCRITO O VERBAL, INCLUYENDO PERSONAL DE TERCEROS QUE PRESTEN SERVICIO DEL ASEGURADO, SIN CONDICIONAMIENTO EN EXCESO DE LA SEGURIDAD SOCIAL, AMPLIADA A CUBRIR AQUELLOS ÍTEMS Y/O SERVICIOS QUE LA SEGURIDAD SOCIAL NO AMPARE
RESPONSABILIDAD CIVIL DE PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO (EXTENDIÉNDOSE A CUBRIR ROBO TOTAL Y/O PARCIAL DE LOS VEHÍCULOS Y/O CARGA Y/O DE LOS BIENES QUE SE ENCUENTREN EN ELLOS), SIN NINGÚN CONDICIONAMIENTO
CLÁUSULA DE CONTAMINACIÓN, POLUCIÓN Y FILTRACIÓN SÚBITA Y ACCIDENTAL, INCLUYENDO GASTOS DE LIMPIEZA.
RESPONSABILIDAD CIVIL POR CUALQUIER RIESGO INCLUIDO EN LA PÓLIZA MULTIRIESGO.
RESPONSABILIDAD CIVIL DE PREDIOS E INSTALACIONES, INCLUYENDO DAÑOS A TERCEROS O SUS PROPIEDADES COMO CONSECUENCIA DEL USO Y/O ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y/O EQUIPOS, EQUIPO MÓVIL Y/O MAQUINARIA PESADA Y OTROS CON LOS QUE OPERA EL ASEGURADO YA SEAN PROPIOS, ALQUILADOS Y/O ARRENDADOS Y/O BAJO CUALQUIER MODALIDAD DE CONTRATO Y/O CONVENIO BAJO EL CUAL, LOS MISMOS, SE ENCUENTREN BAJO RESPONSABILIDAD Y/O CUSTODIA DEL ASEGURADO, INCLUSO CUANDO SON TRANSPORTADOS
RESPONSABILIDAD CIVIL EMERGENTE DE LA PROPIEDAD Y/U OPERACIÓN DE ESCALERAS Y/O ASCENSORES Y/O MONTACARGAS Y/O SIMILARES, GRUAS, ELEVADORES Y TODO EQUIPO MOVIL PESADO SEAN PROPIOS Y/O ALQUILADOS Y/O OTORGADOS BAJO UN CONTRATO DE SEVICIOS CON LOS QUE OPERE EL ASEGURADO
RESPONSABILIDAD CIVIL EMERGENTE DE LA CARGA TRANSPORTADA (MATERIALES, EQUIPOS, BIENES EN GENERAL DEL GIRO DEL NEGOCIO), INCLUYENDO EVENTOS RESULTANTES DEL CARGUÍO, TRANSPORTE Y/O DESCARGUÍO AMPLIADA AL TRANSPORTE EVENTUAL DE HIDROCARBUROS Y SUS DERIVADOS, EN VEHÍCULOS PROPIOS Y/O AJENOS Y/O BAJO CUSTODIA DEL CONTRATANTE
RESPONSABILIDAD CIVIL POR CAÍDA DE ÁRBOLES, POSTES, LETREROS, PANTALLAS (INCLUYENDO SUS COMPONENTES), ANTENAS U OTROS ELEMENTOS DE RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, CUALQUIERA HAYA SIDO LA CAUSA QUE OCASIONARA EL DESPRENDIMIENTO, ARRASTRE U OTRA ACCIÓN SIMILAR Y QUE OCASIONEN LESIONES PERSONALES O DAÑOS PATRIMONIALES A TERCEROS

RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ARRENDATARIO, CUBRIENDO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, POR DAÑOS QUE PUEDAN OCACIONARSE A PREDIOS ARRENDADOS DE PROPIEDAD DE TERCEROS
RESPONSABILIDAD CIVIL CONSECUCIONAL
RESPONSABILIDAD CIVIL POR EL USO DE ARMAS DE FUEGO Y/O ARMAS PUNZO CORTANTES Y/O CUALQUIER OTRO TIPO DE OBJETO Y/O AGENTES QUÍMICOS, POR LOS DAÑOS QUE PUEDAN CAUSAR LOS VIGILANTES O GUARDIAS DE SEGURIDAD EN LAS ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES
CLÁUSULAS ADICIONALES
AGASAJOS OCASIONALES DENTRO Y FUERA DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO Y/O LOCALES ALQUILADOS, AMPLIADA A SU PARTICIPACIÓN EN FERIAS, EXPOSICIONES U OTRAS
ADHESIONES Y SUPRESIONES A PRORRATA, EXTENDIÉNDOSE A MODIFICACIONES EN LA REESTRUCTURACIÓN, INCLUSIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE VALORES, AMPAROS Y COBERTURAS SIN QUE ESTO REPRESENTA UNA AGRAVACIÓN DE RIESGO NI VARIACIÓN DEL MISMO (EL ASEGURADO DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO PODRÁ MODIFICAR, REESTRUCTURAR, INCORPORAR Y/O ELIMINAR CONDICIONES DE ACUERDO A SU NECESIDAD)
DE 15 DÍAS HÁBILES PARA AVISO DE SINIESTRO DE CONOCIDO EL MISMO POR EL ASEGURADO, SALVO CASO DE FUERZA MAYOR O IMPEDIMENTO JUSTIFICADO
AMPLIACIÓN DE CONTRATO A PRÓRRATA, BAJO LOS MISMOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y TASAS DEL CONTRATO ORIGINAL HASTA 120 DÍAS
DE ANULACIÓN DE CONTRATO A PRÓRRATA
DE ASALTO Y AGRESIÓN INCLUYENDO, PERO NO LIMITANDO A: EL USO DE ARMAS BLANCAS Y/O DE FUEGO, GASES AUTORIZADOS Y OTROS, DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN DEL PERSONAL DE SEGURIDAD
AVISO DE ANULACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DE LA ASEGURADORA CON POR LO MENOS 60 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, CON DEVOLUCIÓN DE PRIMA A PRORRATA POR EL TIEMPO NO CORRIDO Y SIN CONDICIONAMIENTO POR EL PORCENTAJE DE SINIESTROS PAGADOS
AVISO DE INCIDENTE ENMENDADO INCLUYENDO ENMIENDAS EN LAS PRETENSIONES DEL TERCERO AFECTADO
DE COBERTURA AUTOMÁTICA PARA NUEVOS PREDIOS Y/O LOCALES Y/O EQUIPOS Y/O MAQUINARIA (INCLUYENDO ALQUILADOS Y/O BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD SIN LÍMITE) FIJOS O TEMPORALES, INCLUYENDO ADEMÁS PREDIOS PARA EXPOSICIONES, FERIAS Y SIMILARES
DE DAÑOS MATERIALES AMPLIADOS PARA INCLUIR PÉRDIDAS DE USO
DISCREPANCIAS AMPLIADA A 30 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA PÓLIZA POR EL ASEGURADO
GASTOS DE DEFENSA HASTA EL LÍMITE ASEGURADO Y EN ADICIÓN AL MISMO, INCLUYENDO, PERO NO LIMITANDO A LOS HONORARIOS, GASTOS DE INVESTIGACIÓN, INDAGATORIA JUDICIAL Y COSTOS EN QUE SE INCURRAN CON MOTIVO DE LA DEFENSA DEL ASEGURADO CONTRA PRETENSIONES DE TERCEROS.
SE EXTIENDEN A CUBRIR CUALQUIER DEMANDA CIVIL (AUN CUANDO ÉSTAS RESULTARAN INFUNDADAS) EN CONTRA DEL ASEGURADO, INCLUYENDO FIANZAS JUDICIALES (LA ASEGURADORA CONSTITUIRÁ LAS FIANZAS O CAUCIONES REQUERIDAS PARA HACER FRENTE A LAS ACCIONES DE DEMANDA CONTRA EL ASEGURADO)
ASIMISMO, SE ACLARA QUE EL ALCANCE DE LOS GASTOS DE DEFENSA NO SE CONDICIONARÁ A LA INDEMNIZACIÓN DEL DAÑO DIRECTO
GASTOS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES, DE DEFENSA Y/O INVESTIGACIÓN, HONORARIOS PROFESIONALES HASTA EL LÍMITE ASEGURADO
DE GASTOS DE LIMPIEZA Y REMOCIÓN DE ESCOMBROS COMO CONSECUENCIA DE UN DAÑO OCASIONADO Y AMPARADO POR LAS COBERTURAS DE LA PRESENTE PÓLIZA A BIENES DE TERCEROS Y QUE IMPLIQUEN DEJAR AL TERCERO EN LAS MISMAS CONDICIONES QUE ANTES DE OCURRIR EL SINIESTRO HASTA USD 100.000,00
INCREMENTO DE VALORES ASEGURADOS: DEBERÁN SER REALIZADOS BAJO LOS MISMOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y TASA ORIGINAL DE SUSCRIPCIÓN, SUJETO A CÁLCULO DE PRIMA A PRORRATA

DE LESIÓN PERSONAL Y/O CORPORAL
DE LIBRE ELEGIBILIDAD DE AJUSTADORES Y/O PERITOS, SIENDO CONDICIÓN QUE EN TODOS LOS CASOS EN LOS QUE INTERVENGA UN AJUSTADOR, EL INFORME QUE EMITA SEA ENVIADO ADJUNTO A LA CARTA EN LA CUAL SE COMUNICA DICHO AJUSTE O RECHAZO (TAMBIÉN SE DEBERÁN ENTREGAR INFORMES PARCIALES O PRELIMINARES)
BASE OCURRENCIA, AJUSTADA AL CÓDIGO CIVIL BOLIVIANO (EL RECLAMO - DE UN HECHO OCURRIDO EN LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, PUEDE SER PRESENTADO FUERA DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, EN EL PLAZO ESTIPULADO EN EL CÓDIGO CIVIL BOLIVIANO, UNA VEZ CONOCIDA LA DEMANDA POR EL ASEGURADO
PERIODO DE GRACIA DE 180 DÍAS PARA EL PAGO DE PRIMAS SIN PÉRDIDA DE AMPAROS NI COBERTURAS, COMPUTABLES DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO CON LA COMPAÑÍA ASEGURADORA Y/O DESDE LA FECHA DE LA APLICACIÓN DE ADHESIONES Y/O SUPRESIONES
REHABILITACIÓN AUTOMÁTICA DE LA SUMA ASEGURADA DESDE LA FECHA DE OCURRENCIA DEL EVENTO, SIN PAGO DE EXTRA PRIMA LA PRIMERA VEZ
ANTICIPO DEL 50% EN CASO DE SINIESTROS
DE ELIMINACIÓN DE EXCLUSIONES POR DAÑOS CONSECUCIONALES A CAUSA DE ACUARTELAMIENTO Y/O AMOTINAMIENTO DE LAS FUERZAS DEL ORDEN
DE NO REPETICIÓN A MIEMBROS DEL DIRECTORIO, EJECUTIVOS, DIRECTORES, EMPLEADOS, FUNCIONARIOS Y/O DEPENDIENTES Y/O PERSONAL DE LIMPIEZA Y/O GUARDIAS DE SEGURIDAD QUE PRESTAN SUS SERVICIOS AL ASEGURADO
RECLAMOS EN SERIE (SE ENTENDERÁ COMO UN SOLO SINIESTRO, EL EVENTO O CADENA DE EVENTOS INTERRELACIONADOS, QUE TENGAN UN MISMO ORIGEN Y/O UNA CAUSA COMÚN Y SE PRODUZCAN DENTRO DE LAS 72 HORAS CONTINUAS)
TRANSACCIÓN SIN JUICIO
RENUNCIA O RELEVACIÓN DE SUBROGACIÓN DE DERECHOS AMPLIA, CUANDO EXISTA UN ACUERDO Y/O CONTRATO ESCRITO ENTRE EL ASEGURADO Y SUS CLIENTES, CONTRATISTAS Y/O SUB CONTRATISTAS, HASTA EL ALCANCE DE DICHO ACUERDO Y/O CONTRATO
SI LA FECHA DE PAGO DE PRIMAS RECAE EN SÁBADO, DOMINGO Y/O FERIADOS, O SE ESTABLEZCA UN HORARIO DE TRABAJO DIFERENTE AL HABITUAL PARA UN DÍA LABORAL ESPECÍFICO, LA FECHA DE PAGO SE POSTERGARÁ AUTOMÁTICAMENTE PARA EL SIGUIENTE DÍA HÁBIL SIN PÉRDIDA DE COBERTURA
ACLARACIONES
BAJO LA COBERTURA DE AGASAJOS OCASIONALES DENTRO Y FUERA DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO, SE INCLUYE LA REALIZACIÓN DE EVENTOS, INAUGURACIONES, EXPOSICIONES Y CUALQUIER ACTO PÚBLICO QUE REALICE EL ASEGURADO, SIN NECESIDAD DE PREVIO AVISO A LA ASEGURADORA
LOS FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS, VISITANTES, CLIENTES, EJECUTIVOS, Y CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE SUSCRIBA UN CONTRATO CON EL ASEGURADO, ASÍ COMO LOS FAMILIARES DE TODOS ESTOS, SERÁN CONSIDERADOS COMO TERCEROS Y SIN EXCLUSIÓN PARA EFECTOS DE LA PÓLIZA
EN LAS CLÁUSULAS QUE HACEN REFERENCIA A "LIBRE LEGIBILIDAD", SE DEJA CLARAMENTE ESTABLECIDO QUE ASEGURADO TIENE LA TOTAL LIBERTAD DE ELECCIÓN Y NO ASÍ DE ELECCIÓN DE MONINAS PRESENTADA POR LA COMPAÑÍA
LOS CASOS DENUNCIADOS A LA COMPAÑÍA POR EVENTUALES DEMANDAS POR RESPONSABILIDAD CIVIL, DEBERÁN MANTENERSE ABIERTOS POR 8 AÑOS, DESDE LA FECHA DEL SINIESTRO SIEMPRE Y CUANDO EXISTA INTERRUPCIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN (CÓDIGO DE COMERCIO ART. 1042)
CONDICIÓN ADICIONAL
SE ELIMINA TODA EXCLUSIÓN REFERIDA A RIESGOS O FENÓMENOS DE LA NATURALEZA, CUANDO COMO CONSECUENCIA DIRECTA O INDIRECTA DE ESTOS EVENTOS, LOS BIENES DEL ASEGURADO BAJO SU CONTROL, CUSTODIA O RESPONSABILIDAD, HAYAN OCASIONADO DAÑOS A TERCEROS O A SUS BIENES
VIGENCIA

UN AÑO
FORMA DE PAGO
AL CONTADO

COMPENSIVA 3-D	
CONTRATANTE	: COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO TARIJA - COSAALT R.L.
DIRECCIÓN LEGAL	: CALLE INGAVI N° 675 ESQUINA O'CONNOR
RAMO	: COMPENSIVA 3-D (DESHONESTIDAD, DESAPARICIÓN Y DESTRUCCIÓN)
UBICACIÓN DE RIESGO	: DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL DONDE EL ASEGURADO DESARROLLE SUS ACTIVIDADES
INTERÉS ASEGURADO	
CUALQUIER PÉRDIDA ECONÓMICA QUE SUFRA EL ASEGURADO A NIVEL NACIONAL YA SEA EN DINERO EN EFECTIVO Y/O VALORES Y/O BIENES Y/O OBJETOS CONVERTIBLES EN DINERO COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE CUALQUIER DELITO Y/O FRAUDE, DESTRUCCIÓN POR CUALQUIER CAUSA, MALVERSACIÓN, OCULTAMIENTO DE DINERO Y/O VALORES, Y/O ASALTO Y/O ATRACO, ACTOS FRAUDULENTOS O DESHONESTOS Y/O ABUSO DE CONFIANZA ENCUADRADO EN LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL Y/O CUALQUIER OTRO HECHO DELICTIVO QUE OCASIONE PERJUICIO ECONÓMICO AL ASEGURADO	
AFIANZADOS	
TODOS Y CADA UNO DE LOS DIRECTORES Y/O EJECUTIVOS, SÍNDICOS, EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS Y/O ASESORES Y/O PERSONAL EN PLANILLA Y/O EVENTUALES Y/O A CONTRATO O AL SERVICIO DEL ASEGURADO QUE MANTENGA O NO RELACIÓN DIRECTA, TALES COMO, PERO NO LIMITANDO A PERSONAL CONTRATADO, PRACTICANTES Y/O PERSONAL QUE NO FORME PARTE DE LA PLANILLA DEL ASEGURADO NI TENGA NINGÚN TIPO DE RELACIÓN LABORAL CON ÉSTE Y PRESTE SUS SERVICIOS EN VIRTUD A RELACIONES CONTRACTUALES CIVILES, TALES COMO, PERO NO LIMITANDO A PERSONAL DE VIGILANCIA, PERSONAL DE LIMPIEZA Y/O PERSONAL DE SERVICIO QUE ACTÚEN EN FORMA INDEPENDIENTE Y/O EN COLUSIÓN CON TERCEROS, SIN NECESIDAD DE NOMINACIÓN EXPRESA.	
LIMITES Y COBERTURAS	
CONVENIO I - DESHONESTIDAD	
INFIDELIDAD DE EMPLEADOS - DESHONESTIDAD (Cobertura contra Infidelidad de Empleados y/o trabajadores bajo cualquier relación laboral) La póliza de seguro deberá cubrir a la totalidad de funcionarios, empleados y personal eventual del asegurado, incluyendo a todas las unidades bajo su dependencia sin exclusión alguna (con presentación de la nómina del personal solo en caso de siniestro)	USD 20,000.00
CONVENIO II - PÉRDIDAS DENTRO DEL LOCAL	

PÉRDIDAS DENTRO DEL LOCAL (Cobertura contra pérdidas dentro del local y/o locales del Asegurado, incluyendo destrucción, robo, asalto y/o atraco de dinero y valores del asegurado las 24 horas del día	USD 10,000.00
CONVENIO III - PÉRDIDAS FUERA DEL LOCAL	
PÉRDIDAS FUERA DEL LOCAL (Cobertura contra pérdidas fuera del local y/o locales del asegurado, incluyendo destrucción, robo, asalto y/o atraco de dinero y valores del asegurado las 24 horas del día.	USD 5,000.00
VALOR TOTAL ASEGURADO EN EL AGREGADO ANUAL	
	USD 35,000.00
DEDUCIBLES	
CONVENIO I	USD 200,00
CONVENIO II y III	USD 100.00
CLÁUSULAS ADICIONALES	
DE LIBRE ELEGIBILIDAD DE AJUSTADORES Y/O PERITOS, SIENDO CONDICIÓN QUE EN TODOS LOS CASOS EN LOS QUE INTERVENGA UN AJUSTADOR, EL INFORME QUE EMITA SEA ENVIADO ADJUNTO A LA CARTA EN LA CUAL SE COMUNICA DICHO AJUSTE O RECHAZO (TAMBIÉN SE DEBERÁN ENTREGAR INFORMES PARCIALES O PRELIMINARES)	
ADECUACIÓN DE LAS CONDICIONES PRECEDENTES A LOS CONTROLES Y PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR EL ASEGURADO	
ADHESIONES Y SUPRESIONES A PRORRATA, EXTENDIÉNDOSE A MODIFICACIONES EN LA REESTRUCTURACIÓN, INCLUSIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE VALORES, AMPAROS Y COBERTURAS SIN QUE ESTO REPRESENTA UNA AGRAVACIÓN DE RIESGO NI VARIACIÓN DEL MISMO (EL ASEGURADO DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO PODRÁ MODIFICAR, REESTRUCTURAR, INCORPORAR Y/O ELIMINAR CONDICIONES DE ACUERDO A SU NECESIDAD)	
DE AMPLIACIÓN DE AVISO DE SINIESTRO A 15 DÍAS HÁBILES DESDE CONOCIDO O DESCUBIERTO EL HECHO SALVO CASO DE FUERZA MAYOR O IMPEDIMENTO JUSTIFICADO	
AMPLIACIÓN DE CONTRATO A PRÓRRATA, BAJO LOS MISMOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y TASAS DEL CONTRATO ORIGINAL HASTA 120 DÍAS	
ANTICIPO DEL 50% EN CASO DE SINIESTRO UNA VEZ DEMOSTRADA LA CUANTÍA Y OCURRENCIA DEL SINIESTRO.	
DE ANULACIÓN DE CONTRATO A PRÓRRATA	
AVISO DE ANULACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DE LA ASEGURADORA CON POR LO MENOS 60 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, CON DEVOLUCIÓN DE PRIMA TOTAL A PRORRATA POR EL TIEMPO NO CORRIDO Y SIN CONDICIONAMIENTO POR EL PORCENTAJE DE SINIESTROS PAGADOS	
DE COBERTURA AUTOMÁTICA PARA ACUMULACIÓN DE DINERO POR HUELGAS BANCARIAS, HUELGAS EN GENERAL Y DÍAS FERIADOS HASTA EL 100% DEL VALOR ASEGURADO	
COBERTURA AUTOMÁTICA PARA EMPLEADOS Y/O FUNCIONARIOS RECÍEN INCORPORADOS	
COBERTURA AUTOMÁTICA PARA NUEVOS PREDIOS Y/O LOCALES (INCLUYENDO ALQUILADOS)	
COBERTURA PARA TRANSBORDOS Y CAMBIO REMESEROS, SIEMPRE QUE ESTÉ PREVIAMENTE AUTORIZADO POR EL ASEGURADO	
DE CUSTODIA DE BIENES Y CONTROL Y CUSTODIA DE DINERO O DE BIENES DE TERCEROS	
DE DISCREPANCIAS AMPLIADA 30 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA PÓLIZA POR EL ASEGURADO	

ERRORES U OMISIONES
GASTOS DE INVESTIGACIÓN, RECUPERO, INCLUYENDO HONORARIOS PROFESIONALES DE AUDITORES, CONTADORES, PERITOS Y/U OTROS COSTOS Y GASTOS INCURRIDOS POR EL ASEGURADO PARA ESTABLECER O TRATAR DE ESTABLECER LA EXISTENCIA DE UNA PÉRDIDA O RECUPERAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA (INCLUYE INDAGATORIA JUDICIAL, FIANZAS PARA LIBERAR EMBARGOS, FIANZAS DE APELACIÓN EN CUALQUIER JUICIO)
GASTOS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES Y/U HONORARIOS DE PROFESIONALES ABOGADOS EXTERNOS QUE PARTICIPEN EN LA ATENCIÓN DEL PROCESO LEGAL CONTRA EL (LOS) EMPLEADOS(S) INFIEL(ES) O CONTRA LAS PERSONAS RELACIONADAS CON EL SINIESTRO
INCREMENTO DE VALORES ASEGURADOS: DEBERÁN SER REALIZADOS BAJO LOS MISMOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y TASA ORIGINAL DE SUSCRIPCIÓN, SUJETO A CÁLCULO DE PRIMA A PRORRATA
DE INDEMNIZACIÓN A PARTIR DE LA IMPUTACIÓN FORMAL O AL HABER ESTABLECIDO QUE EL (LOS) CAUSANTE (S) Y/O AUTOR (ES) DEL DAÑO ES (SON) EMPLEADO (S) DEL ASEGURADO, PERO QUE NO HA SIDO POSIBLE INDIVIDUALIZARLO (S).
PERIODO DE GRACIA DE 180 DÍAS PARA EL PAGO DE PRIMAS SIN PÉRDIDA DE AMPAROS NI COBERTURAS, COMPUTABLES DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO CON LA COMPAÑÍA ASEGURADORA Y/O DESDE LA FECHA DE LA APLICACIÓN DE ADHESIONES Y/O SUPRESIONES
PRESENTACIÓN DE NOMINACIÓN DE AFIANZADOS ÚNICAMENTE EN CASO DE SINIESTRO
REHABILITACIÓN AUTOMÁTICA DE LA SUMA ASEGURADA DESDE EL MOMENTO DEL EVENTO, SIN PAGO DE EXTRA PRIMA LA PRIMERA VEZ
RETROACTIVIDAD DE 2 AÑOS DESDE INICIO DE VIGENCIA
LAS PÉRDIDAS Y/O DAÑO ECONÓMICO GARANTIZADO POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS, DEBERÁN SER CUBIERTOS INDEPENDIEMENTE SI EL PERSONAL AFIANZADO SE ENCUENTRA TRABAJANDO O SE HAYA PRODUCIDO SU DESPIDO, RENUNCIA, DECESO, ABANDONO Y/O SUSPENSIÓN
TRANSACCIÓN SIN JUICIO, ACLARANDO QUE SE REALIZARÁ LA INDEMNIZACIÓN SIN TENER QUE LLEGAR A UN JUICIO, SIEMPRE Y CUANDO SE LLEGUE A UN ACUERDO CON EL EMPLEADO INFIEL PARA EL RESARCIMIENTO DEL MONTO AFECTADO. LA ASEGURADORA SE SUBROGARÁ CUALQUIER DERECHO CONTRA EL EMPLEADO INFIEL EN CASO DE QUE ESTE INCUMPLA CON LO PACTADO.
SI LA FECHA DE PAGO DE PRIMAS RECAE EN SÁBADO, DOMINGO Y/O FERIADOS, O SE ESTABLEZCA UN HORARIO DE TRABAJO DIFERENTE AL HABITUAL PARA UN DÍA LABORAL ESPECÍFICO, LA FECHA DE PAGO SE POSTERGARÁ AUTOMÁTICAMENTE PARA EL SIGUIENTE DÍA HÁBIL SIN PÉRDIDA DE COBERTURA
ACLARACIONES
SE ACLARA QUE LA PÓLIZA ES INNOMINADA, EN CASO DE SINIESTRO EL ASEGURADO DEMOSTRARÁ LA RELACIÓN LABORAL Y/O CONTRACTUAL CIVIL ENTRE SUS FUNCIONARIOS PERMANENTES Y/O EVENTUALES BAJO CONTRATO ESCRITO Y/O MODALIDAD QUE CORRESPONDA DE ACUERDO A PROCEDIMIENTOS DEL ASEGURADO
CONVENIO I. INFIDELIDAD DE EMPLEADOS: LA PRESENTE COBERTURA SE EXTIENDE A INCLUIR LAS PÉRDIDAS CAUSADAS POR EMPLEADOS NO IDENTIFICADOS DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: SI EN UNA PÉRDIDA PRESUNTAMENTE CAUSADA POR EL FRAUDE O DESHONESTIDAD DE UNO O MÁS EMPLEADOS EL ASEGURADO NO PUEDA IDENTIFICAR ESPECÍFICAMENTE A ESTE EMPLEADO O EMPLEADOS CAUSANTES DE DICHA PÉRDIDA, EL ASEGURADO, NO OBSTANTE, TENDRÁ EL BENEFICIO DEL CONVENIO I - INFIDELIDAD DE EMPLEADOS, SUJETO A LO PROVISTO EN LAS EXCLUSIONES DE ESTA PÓLIZA Y SIEMPRE QUE, LA EVIDENCIA PRESENTADA, RAZONABLEMENTE PRUEBE QUE LA PÉRDIDA FUE HECHA A CONSECUENCIA DE UN FRAUDE O DESHONESTIDAD DE UNO O MÁS DE DICHOS EMPLEADOS
AMPLIACIÓN DEFINICIÓN DE TRABAJADORES Y/O EMPLEADOS:

SE DEJA CLARAMENTE ESTABLECIDO QUE LA DEFINICIÓN DE TRABAJADORES Y/O EMPLEADOS ABARCA A DIRECTIVOS, EJECUTIVOS, ADMINISTRATIVOS, FUNCIONARIOS, EMPLEADOS, OBREROS Y ASALARIADOS, AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, JEFES DE UNIDAD, RESPONSABLES, ANALISTAS, ASESORES, TÉCNICOS, SUPERVISORES, CHÓFERES, ENCARGADOS, CAJEROS RECAUDADORES Y/O FUNCIONARIOS Y/O EMPLEADOS PERMANENTES Y/O EVENTUALES Y/O PERSONAL AUTORIZADO POR EL ASEGURADO, PERMANENTE Y/O EVENTUAL O BAJO CONTRATO Y/O PERSONAL QUE NO FORMA PARTE DE LA PLANILLA DEL ASEGURADO NI TENGA NINGÚN TIPO DE RELACIÓN LABORAL CON ÉSTE Y PRESTE SUS SERVICIOS DE FORMA CONTRACTUAL CIVIL Y A SOLO TÍTULO ENUNCIATIVO, PERSONAL DE VIGILANCIA, PERSONAL DE LIMPIEZA Y PERSONAL DE SERVICIO Y/O GUARDIAS DE SEGURIDAD, EXTENDIÉNDOSE ASIMISMO, A PRACTICANTES UNIVERSITARIOS (PASANTÍAS) Y EMPRESAS PRIVADAS DE VIGILANCIA.

CONVENIO III: EN CASO DE EMERGENCIA, LA REMESA PODRÁ SER EFECTUADA POR CUALQUIER EMPLEADO Y/O FUNCIONARIO DE LA OFICINA, DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR EL CONTRATANTE

ESTA PÓLIZA CUBRE TODA PÉRDIDA DE DINERO Y/O VALORES QUE PUDIERA SUFRIR EL ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DE LA DESTRUCCIÓN, DESAPARICIÓN Y SUSTRACCIÓN NO AUTORIZADA Y DELICTIVA DE LOS MISMOS CAUSADAS POR TERCERAS PERSONAS MIENTRAS DICHO DINERO Y/O VALORES SE ENCUENTREN SIENDO TRASLADADOS FUERA DE LOS LOCALES Y/O DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO, POR CUALQUIER EMPLEADO DEL ASEGURADO O POR CUALQUIER EMPRESA O INSTITUCIÓN DEDICADA A PRESTAR ESTE SERVICIO QUE HUBIESE SIDO CONTRATADA POR EL ASEGURADO, ASÍ COMO MIENTAS SE ENCUENTREN EN EL DOMICILIO O EN PODER DE CUALQUIER EMPLEADO DEL ASEGURADO CON AUTORIZACIÓN DE ESTE ÚLTIMO. INCLUYENDO PÉRDIDAS COMO CONSECUENCIA DE ACCIDENTE DEL MEDIO TRANSPORTADOR SEA QUE SE VUELQUE, CHOQUE, INCENDIE, HUNDA O CAIGA, ASÍ COMO LA PÉRDIDA CAUSADA A CONSECUENCIA DE DESVANECIMIENTO O MUERTE DEL PORTADOR, INCLUYENDO PÉRDIDAS O DAÑO ECONÓMICO SUFRIDOS DURANTE HUELGAS, MOTINES Y RIESGOS POLÍTICOS EN GENERAL

EN LAS CLÁUSULAS QUE HACEN REFERENCIA A "LIBRE LEGIBILIDAD", SE DEJA CLARAMENTE ESTABLECIDO QUE ASEGURADO TIENE LA TOTAL LIBERTAD DE ELECCIÓN Y NO ASÍ DE ELECCIÓN DE MONINAS PRESENTADA POR LA COMPAÑÍA

VIGENCIA

UN AÑO

FORMA DE PAGO

AL CONTADO

ACCIDENTES PERSONALES

CONTRATANTE : COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO TARIJA - COSAALT RL.

DIRECCIÓN LEGAL : CALLE INGAVI N° 675 ESQUINA O'CONNOR

RAMO : ACCIDENTES PERSONALES GRUPO

TIPO DE PÓLIZA : INNOMINADA

UBICACIÓN DE RIESGO : DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL DONDE EL ASEGURADO DESARROLLE SUS ACTIVIDADES

DESCRIPCIÓN Y COBERTURAS	Nº DE PERSONAS Y CAPITAL POR PERSONA
	(MONTO)

	INDEPENDIENTE POR COBERTURA)
2 PERSONAS	
MUERTE ACCIDENTAL	USD 10,000.00
INVALIDEZ TOTAL Y/O PARCIAL PERMANENTE	USD 10,000.00
GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE	USD 2,000.00
GASTOS DE SEPELIO (DE MANERA INDEMNIZATORIA, COMO LÍMITE INDEPENDIENTE Y DE DISPONIBILIDAD INMEDIATA)	USD 1,000.00
TOTAL	USD 20,000.00
DEDUCIBLE POR EVENTO Y/O RECLAMO	
NINGUNO COBERTURA AL 100%	
ALCANCE DE LAS COBERTURAS	
365 DÍAS, LAS 24 HORAS, TANTO EN LA VIDA PRIVADA COMO EN LA ACTIVIDAD PROFESIONAL Y/O QUE DESEMPEÑA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL	
COBERTURAS ADICIONALES Y EXTENSIONES CUANDO EL ASEGURADO PIERDA LA VIDA, SE LESIONE Y/O INCAPACITE POR:	
ASALTO Y AGRESIÓN, ACCIDENTES POR ROBO, INTENTO DE ROBO Y/O A CONSECUENCIA DE DEFENSA PERSONAL INCLUYENDO RIÑAS Y PELEAS (INDIRECTAS)	
ACCIDENTES CAUSADOS POR ESFUERZO REPENTINO Y EVIDENTES AL DIAGNÓSTICO, COMO FRACTURAS, LUXACIONES ARTICULARES Y DISTENSIONES, DILACERACIONES Y RUPTURAS MUSCULARES TENDINOSAS Y VISCERALES (INCLUYENDO LUMBALGIAS, VARICES, Y HERNIAS, HERNIAS DE DISCO) Y LOS QUE RESULTEN DEL EJERCICIO DE LA LEGÍTIMA DEFENSA DEL ASEGURADO	
ACTOS DE CUALQUIER TIPO COMETIDOS POR TERCERAS PERSONAS, MIENTRAS ESTOS SE ENCUENTREN O NO EN ESTADO DE OFUSCACIÓN MENTAL, EMBRIAGUEZ, SONAMBULISMO O BAJO INFLUENCIA DE ESTUPEFACIENTES O DROGAS	
CIRCULACIÓN EN VEHÍCULOS COMO PASAJERO Y/O CONDUCTOR POR TERRENOS Y/O VÍAS NO AUTORIZADAS Y/O NO HABILITADAS PARA TAL EFECTO	
FIEBRE AMARILLA	
LEISHMANIASIS	
ESTADO DE EMBRIAGUEZ, SIEMPRE Y CUANDO LA CAUSA DEL ACCIDENTE NO SEA LA ACCIÓN DIRECTA DE DICHO ESTADO	
CUANDO EL ASEGURADO PIERDA LA VIDA SE INVALIDE O LESIONE A CONSECUENCIA DE ENVENENAMIENTO O QUEMADURAS PRODUCIDAS POR INGERIR INADVERTIDAMENTE PRODUCTOS VENENOSOS O CORROSIVOS INCLUYENDO INTOXICACIÓN POR LA INGESTIÓN DE ALIMENTOS EN MAL ESTADO, ASÍ COMO EL ENVENENAMIENTO DEBIDO A ACTOS CRIMINALES DE TERCEROS, INCLUYENDO INTOXICACIÓN POR VAPORES O GASES O CUALQUIER OTRA SUSTANCIA ANÁLOGA, VENENOS INGERIDOS EN FORMA INVOLUNTARIA O POR INMERSIÓN Y OBSTRUCCIÓN Y LA ELECTROCUCIÓN DE MANERA ACCIDENTAL	
PRESUNCIÓN DE MUERTE EN CASO DE DESAPARICIÓN Y/O SECUESTRO DEL ASEGURADO INCLUYENDO CUANDO SE HAYA DECLARADO OFICIALMENTE EN EMERGENCIA O DESAPARECIDO EL MEDIO TRANSPORTADOR Y NO HUBIESE SIDO ENCONTRADO DESPUÉS DE HABER TRANSCURRIDO DOS AÑOS, VENCIDO ESTE PLAZO LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ EL VALOR ASEGURADO	
DE EXTENSIÓN DE COBERTURA POR CONSECUENCIA DE INFECCIONES MICROBIANAS O INTOXICACIONES	
USO COMO PASAJERO DE AVIONES Y/O HELICÓPTEROS PARTICULARES Y/O PRIVADOS, TAXIS AÉREOS Y CUALQUIER OTRO TIPO DE TRANSPORTE EN LÍNEAS AÉREAS NO REGULARES (OCASIONAL).	
PICADURA DE INSECTOS (VENENOSOS O PORTADORES DE ENFERMEDADES) Y MORDEDURA Y/O ATAQUE DE ANIMALES DOMÉSTICOS Y/O SALVAJES.	

PRÁCTICA (AMATEUR) DE DEPORTES CUALQUIERA ESTOS SEAN
RELEVACIÓN DE LA APLICACIÓN PREFERENCIAL DEL SOAT, PARA CASOS DE ACCIDENTES EN VEHÍCULOS QUE NO CUENTEN CON SOAT. ESTO NO RELEVA EL DERECHO DE REPETICIÓN DE LA ASEGURADORA CONTRA EL PROPIETARIO Y/O RESPONSABLE DEL VEHÍCULO, OBLIGÁNDOSE AL BENEFICIARIO A FACILITAR TODOS LOS INSTRUMENTOS PARA DICHA REPETICIÓN
RIESGOS POLÍTICOS EN GENERAL Y SÓLO A TÍTULO ENUNCIATIVO: MOTINES, HUELGAS, ASONADAS, TUMULTOS POPULARES, VANDALISMO, CONMOCIÓN CIVIL, DAÑO MALICIOSO, SABOTAJE, DISTURBIOS SOCIALES, ACTOS TERRORISTAS, INVASIÓN E INSURRECCIÓN, GUERRA, REVOLUCIÓN, SUBLEVACIÓN, REBELIÓN, SEDICIÓN O HECHOS TIPIFICADOS LEGALMENTE COMO DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD DEL ESTADO, SIEMPRE QUE EL ASEGURADO NO SEA EL CAUSANTE O HAYA PARTICIPADO EN FORMA ACTIVA O DIRECTA DE CUALQUIERA DE LOS ACTOS INDICADOS
RIESGOS PROPIOS DE LA NATURALEZA EN GENERAL Y/O CATÁSTROFES NATURALES CUALQUIER SEA SU DENOMINACIÓN
DE DAÑO Y/O MUERTE CAUSADA POR USO DE ARMAS DE FUEGO Y/O PUNZÓN CORTANTES EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES
TRANSPORTE POR MEDIO FLUVIAL (OCASIONAL)
TRANSPORTE EN CARROCEÍAS EN VEHÍCULOS DE CUALQUIER TIPO, AÚN CUANDO ESTOS NO FUERAN APTOS PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS
RIESGOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD QUE DESEMPEÑA
COBERTURA PARA LESIONES Y/O MUERTE POR SECUESTRO EXPRESS
USO DE MOTOCICLETAS Y/U OTROS VEHÍCULOS SIMILARES, SEA QUE EL ASEGURADO SE ENCUENTRE EN CALIDAD DE CONDUCTOR O DE PASAJERO
CLÁUSULAS ADICIONALES
ADHESIONES Y SUPRESIONES A PRORRATA, EXTENDIÉNDOSE A MODIFICACIONES EN LA REESTRUCTURACIÓN, INCLUSIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE VALORES, AMPAROS Y COBERTURAS SIN QUE ESTO REPRESENTA UNA AGRAVACIÓN DE RIESGO NI VARIACIÓN DEL MISMO (EL ASEGURADO DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO PODRÁ MODIFICAR, REESTRUCTURAR, INCORPORAR Y/O ELIMINAR CONDICIONES DE ACUERDO A SU NECESIDAD)
AMPLIACIÓN DE 15 DÍAS HÁBILES PARA EL AVISO DE SINIESTRO DESDE CONOCIDO EL MISMO POR EL ASEGURADO, SALVO CASO DE FUERZA MAYOR O IMPEDIMENTO JUSTIFICADO
AMPLIACIÓN DE CONTRATO A PRÓRRATA, BAJO LOS MISMOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y TASAS DEL CONTRATO ORIGINAL HASTA 120 DÍAS
DE ANULACIÓN DE CONTRATO A PRÓRRATA
AVISO DE ANULACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DE LA ASEGURADORA CON POR LO MENOS 60 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, CON DEVOLUCIÓN DE PRIMA TOTAL A PRORRATA POR EL TIEMPO NO CORRIDO Y SIN CONDICIONAMIENTO POR EL PORCENTAJE DE SINIESTROS PAGADOS
COBERTURA AUTOMÁTICA PARA NUEVAS INCORPORACIONES CON AVISO HASTA 120 DÍAS
DISCREPANCIAS AMPLIADA A 30 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA PÓLIZA POR EL ASEGURADO
GASTOS DE TRANSPORTE POR EMERGENCIA INCLUYENDO SERVICIO DE AMBULANCIA Y/O EVACUACIÓN Y/O RESCATE TERRESTRE Y/O AÉREA Y/O FLUVIAL (DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL INCLUYENDO EL TRANSPORTE A SU LUGAR DE DESTINO Y/O CENTROS MÉDICOS, A REEMBOLSO FUERA DEL EJE TRONCAL) Y/O REPATRIACIÓN POR UN ACCIDENTE AMPARADO EN LA PRESENTE PÓLIZA (POR EVENTO)
INCLUSIONES Y EXCLUSIONES A PRORRATA
INDEPENDENCIA DE COBERTURAS Y LÍMITES
LIBRE ELEGIBILIDAD DE GALENOS, CENTROS MÉDICOS Y OTROS SERVICIOS AUXILIARES DE LA MEDICINA
LIBRE ELEGIBILIDAD DE PERITOS CALIFICADORES

NO APLICACIÓN DEL ARANCEL MÉDICO
DE NO CÚMULO CONOCIDO
DE NO EXCLUSIONES A GASTOS MÉDICOS EN CUANTO A RECONSTRUCCIONES, CIRUGÍAS, CURACIONES, QUEMADURAS (INCLUYENDO CUALQUIER TRATAMIENTO RECOMENDADO POR EL MÉDICO TRATANTE CON RELACIÓN AL EVENTO INCLUYENDO CUALQUIER MEDICAMENTO Y/O PROCEDIMIENTO DE ACUERDO A LA MEDICINA CONVENCIONAL), LA COMPRA EN CASO DE INCAPACIDAD TOTAL Y/O PARCIAL PERMANENTE O ALQUILER DE MULETAS, SILLA DE RUEDAS, RECONSTRUCCIÓN O REPARACIÓN DENTARIA, MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS O CUALQUIER OTRO REQUERIDO A CONSECUENCIA DEL EVENTO, ALQUILER Y/O ADQUISICIÓN DE APARATOS ORTOPÉDICOS, HASTA EL LÍMITE DEL CAPITAL CONTRATADO. CUBRE LA ATENCIÓN PARTICULAR OTORGADA POR UNA CLÍNICA PRIVADA O ENFERMERÍA EN EL DOMICILIO DEL ASEGURADO POR IMPEDIMENTO CLÍNICAMENTE DEMOSTRADO
NO LÍMITE DE EDAD, TANTO PARA EL INGRESO COMO PARA LA PERMANENCIA EN EL SEGURO, SIENDO ÉSTA INDEFINIDA MIENTRAS EL TITULAR CUMPLA FUNCIONES PARA EL CONTRATANTE DE LA PÓLIZA (APLICABLE A TODAS LAS COBERTURAS)
DE PAGO ANTICIPADO DEL CAPITAL ASEGURADO EN CASO DE INVALIDEZ TOTAL PERMANENTE Y DE ACUERDO A ESCALA EN CASO DE INVALIDEZ PARCIAL
DE GASTOS DE REPATRIACIÓN HASTA USD 1.000,00 POR PERSONA COMO MONTO INDEPENDIENTE
DE 15 DÍAS CALENDARIO PARA LA INDEMNIZACIÓN DEL SINIESTRO, CONTABLES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYAN PRESENTADO LOS DOCUMENTOS COMPLETOS
DE TRANSPORTE POR EMERGENCIA Y/O EVACUACIÓN AÉREA Y/O TERRESTRE EN CASO DE EMERGENCIA HASTA USD 5.000,00 POR PERSONA
PERIODO DE GRACIA DE 180 DÍAS PARA EL PAGO DE PRIMAS SIN PÉRDIDA DE AMPAROS NI COBERTURAS, COMPUTABLES DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO CON LA COMPAÑÍA ASEGURADORA Y/O DESDE LA FECHA DE LA APLICACIÓN DE ADHESIONES Y/O SUPRESIONES
DE REHABILITACIÓN AUTOMÁTICA DE LA SUMA ASEGURADA PARA GASTOS MÉDICOS MEDIANTE EL PAGO POSTERIOR DE LA EXTRAPRIMA CORRESPONDIENTE
DE INCREMENTO DE LÍMITES ASEGURADOS A PRORRATA TEMPORIS
SI LA FECHA DE PAGO DE PRIMAS RECAE EN SÁBADO, DOMINGO Y/O FERIADOS, O SE ESTABLEZCA UN HORARIO DE TRABAJO DIFERENTE AL HABITUAL PARA UN DÍA LABORAL ESPECÍFICO, LA FECHA DE PAGO SE POSTERGARÁ AUTOMÁTICAMENTE PARA EL SIGUIENTE DÍA HÁBIL SIN PÉRDIDA DE COBERTURA
CONDICIONES ESPECIALES
EN CASO DE QUE LA CLÍNICA Y/O CENTRO MÉDICO EN LA QUE SEA ATENDIDO EL ACCIDENTADO SOLICITE LA PRUEBA DE COVID-19, LA COMPAÑÍA DEBERA ASUMIR DICHO GASTO
BENEFICIARIOS: HEREDEROS LEGALES Y/O LOS DESIGNADOS POR EL ASEGURADO MEDIANTE DOCUMENTO ESCRITO, PUDIENDO MODIFICAR LOS MISMOS DURANTE CUALQUIER MOMENTO DE LA VIGENCIA DEL SEGURO
GASTOS DE REPATRIACIÓN: EN CASO DE SER NECESARIA LA APLICACIÓN DE LA COBERTURA, SE ADELANTARÁ EL MONTO DE HASTA EL CAPITAL ASEGURADO
INDEMNIZACIÓN DEL SINIESTRO: 15 DÍAS CALENDARIO CONTABLES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYAN PRESENTADO LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS
SE LEVANTAN LAS EXCLUSIONES DE: - PARTICIPACIÓN INDIRECTA EN RIÑAS Y PELEAS O RIESGOS POLÍTICOS. - MUERTE, INVALIDEZ O GASTOS MÉDICOS DE FORMA INDIRECTA A CONSECUENCIA DE ESTADO DE EBRIEDAD.

SE AMPLÍA LA DEFINICIÓN DE ACCIDENTE A CUBRIR LOS DAÑOS O GASTOS QUE PUDIERA SUFRIR EL ASEGURADO A CONSECUENCIA DE INSOLACIÓN, DESHIDRATACIÓN, HIPOTERMIA, CONGELAMIENTO Y OTROS A CONSECUENCIA DE LA EXPOSICIÓN DEL ASEGURADO A LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS

GASTOS DE SEPELIO:

EL PAGO DE ESTA COBERTURA SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

INDEMNIZACIÓN TOTAL DEL MONTO DE SEPELIO A LOS HEREDEROS LEGALES, CON LA PRESENTACIÓN DEL CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN Y COPIA DEL CARNET DE IDENTIDAD DEL FALLECIDO

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE

EN CASO DE UN EVENTUAL SINIESTRO AMPARADO BAJO LAS COBERTURAS DE LA PRESENTE PÓLIZA, EL CONTRATANTE DEBERÁ DEMOSTRAR MEDIANTE DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE, QUE EL ACCIDENTADO, AL MOMENTO DEL SINIESTRO, FORMABA PARTE DE SU PERSONAL

VIGENCIA

UN AÑO

FORMA DE PAGO

AL CONTADO

AUTOMOTORES

ASEGURADO	:	COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO TARIJA - COSAALT R.L.
DIRECCIÓN LEGAL	:	CALLE INGAVI ESQ. O'CONNOR N° 675
RAMO	:	AUTOMOTOR
UBICACIÓN DE RIESGO	:	DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL DONDE EL ASEGURADO DESARROLLE SUS ACTIVIDADES

MATERIA DEL SEGURO:

AUTOMOTORES LIVIANOS Y PESADOS DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO Y/O DE TERCEROS, DE ACUERDO CON EL DETALLE ADJUNTO TAL COMO EXISTEN AHORA O SE ADQUIERAN MÁS ADELANTE POR LA CUAL EL ASEGURADO DEBA RESPONDER O RESPONSABILIZARSE O RESPECTO DE LA CUAL HAYA ACEPTADO EL COMPROMISO DE PROTEGER ADECUADAMENTE Y/O MANTENGA EN ALQUILER EN CONFORMIDAD CON ESTE CONTRATO, INCLUYENDO LA DE OTROS POR LAS CUALES SEA O PUDIESE SER RESPONSABLE MANTENGA EN CUSTODIA, CONTROL, COMODATO, REMATE, DONACIÓN, EN PROCESO DE EMBARGO Y/O ADJUDICACIÓN, TRANSFERENCIA, CONFISCACIÓN Y/O COMO DEPOSITARIO O BAJO CUALQUIER MODALIDAD

VALOR TOTAL ASEGURADO (INCLUYENDO ACCESORIOS): USD 761.384,34

MOTOCICLETAS 27 UNIDADES:	USD 42.224,21
VEHÍCULOS LIVIANOS 23 UNIDADES:	USD 439.966,09
VEHÍCULOS PESADOS 6 UNIDADES:	USD 279.194,04

COBERTURAS POR VEHÍCULO:	
DAÑOS PROPIOS (INCLUYENDO COBERTURA POR INCENDIO, RAYO Y EXPLOSIÓN) Y DAÑOS A CONSECUENCIA DE TERRORISMO Y RIESGOS POLÍTICOS EN GENERAL, INCLUYENDO PERO NO LIMITANDO A: CONMOCIÓN CIVIL, HUELGAS, DAÑO MALICIOSO (INCLUYE DAÑOS POR INTENTO DE ROBO), MOTINES CUALQUIERA SEA SU NATURALEZA, TUMULTOS POPULARES, DISTURBIOS SOCIALES, VANDALISMO, SABOTAJE, SAQUEO, ASONADA, PILLAJE, SUBLEVACIÓN, REBELIÓN O HECHOS TIPIFICADOS LEGALMENTE COMO DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD DEL ESTADO Y CUALQUIER OTRO TIPO DE SINIESTRO OCASIONADO POR ESTOS ACTOS DE MANERA DIRECTA Y/O INDIRECTA COMO ROBO Y/O ASALTO Y/O ATRACO, INCENDIO Y EXPLOSIÓN. LEVANTAMIENTO CONTRA EL ORDEN PÚBLICO, CON EMPLEO DE LA VIOLENCIA Y/O AMEDRENTACIÓN Y/O POR BOMBAS O ARTEFACTOS INFLAMABLES O EXPLOSIVOS O CUALQUIER ATENTADO CON UN FIN POLÍTICO, IDEOLÓGICO, RELIGIOSO O SOCIAL.	
SIN FRANQUICIAS	
INCENDIO RAYO Y/O EXPLOSIÓN SIN APLICACIÓN DE FRANQUICIA	
PÉRDIDA TOTAL POR ACCIDENTE	AL 100%
PÉRDIDA TOTAL POR ROBO	AL 100%
ROBO PARCIAL AL 100% INCLUIDAS LLANTAS Y RADIOS	
RESPONSABILIDAD CIVIL	
RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS USD 30.000,00 INCLUYENDO DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS Y/O A SUS BIENES Y/O EMPLEADOS POR MANIPULEO, CARGA O DESCARGA DE MATERIALES U OTROS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD DEL ASEGURADO, ADEMÁS <u>RESPONSABILIDAD CIVIL A OCUPANTES</u> Y COBERTURA PARA LESIONES CORPORALES Y/O MUERTE Y/O DAÑOS MATERIALES OCASIONADOS CUANDO LAS PARTES Y/O PIEZAS QUE SE ENCUENTREN DENTRO Y/O FUERA DEL VEHÍCULO ASEGURADO SE DESPRENDAN Y/O SEAN LANZADAS DEL INTERIOR DEL MISMO, OCASIONANDO UN ACCIDENTE.	
RESPONSABILIDAD CIVIL PARA MOTOCICLETAS USD 10.000,00	
RESPONSABILIDAD CIVIL CONSECUCIONAL, HASTA USD 5.000,00 PARA TODA LA MATERIA DEL SEGURO	
RESPONSABILIDAD DE CARGA SIN LÍMITE, INCLUYENDO DAÑOS AL CONDUCTOR Y/O AYUDANTE Y/O ACOMPAÑANTE CUANDO REALIZAN LAS OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA Y/O PRESTAN EL SERVICIO DE AUXILIO EVENTUAL EN CARRETERA Y/O CAMINO DE ÁREA RURAL	
ACCIDENTES PERSONALES PARA OCUPANTES DEL VEHÍCULO (POR PERSONA): (MONTO INDEPENDIENTE POR COBERTURA) DE ACUERDO A LA CAPACIDAD DEL VEHÍCULO	
MUERTE ACCIDENTAL	USD 10.000,00
INCAPACIDAD TOTAL Y/O PARCIAL PERMANENTE	USD 10.000,00
GASTOS MÉDICOS	USD 2.000,00
GASTOS MÉDICOS POR ASALTO Y/O INTENTO DE ROBO DEL VEHÍCULO USD 2.000,00	
GASTOS DE SEPELIO (LÍMITE INDEPENDIENTE, INDEMNIZATORIO Y DE DISPONIBILIDAD INMEDIATA)	USD 1.000,00
GASTOS DE TRASLADO; REPATRIACIÓN Y EVACUACIÓN AÉREA Y/O TERRESTRE DE LOS OCUPANTES AFECTADOS O FALLECIDOS HASTA USD 2.000,00 POR EVENTO	
CONDICIONES ESPECIALES PARA LA COBERTURA DE ACCIDENTES PERSONALES	
DE NO APLICACIÓN DE ARANCEL MÉDICO POR ACCIDENTES (NACIONAL E INTERNACIONAL)	
DE LIBRE ELEGIBILIDAD DE GALENOS Y CENTROS MÉDICOS	
EXTENSIÓN DE COBERTURA CUANDO EL ASEGURADO PIERDA LA VIDA, SE INCAPACITE O LESIONE A CONSECUENCIA DE TRANSPORTE EN CARROCEÍAS.	

DE NO EXCLUSIONES A GASTOS MÉDICOS EN CUANTO A RECONSTRUCCIONES, CIRUGÍAS, CURACIONES, QUEMADURAS, INCLUYENDO CUALQUIER TRATAMIENTO RECOMENDADO POR EL MÉDICO TRATANTE CON RELACIÓN AL EVENTO INCLUYENDO CUALQUIER MEDICAMENTO Y/O PROCEDIMIENTO DE ACUERDO A LA MEDICINA CONVENCIONAL, LA COMPRA O ALQUILER DE MULETAS, SILLA DE RUEDAS, RECONSTRUCCIÓN O REPARACIÓN DENTARIA, MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS O CUALQUIER OTRO REQUERIDO A CONSECUENCIA DEL EVENTO, HASTA EL LÍMITE DEL CAPITAL CONTRATADO. CUBRE LA ATENCIÓN PARTICULAR OTORGADA POR UNA CLÍNICA PRIVADA O ENFERMERÍA EN EL DOMICILIO DEL ASEGURADO, POR IMPEDIMENTO CLÍNICAMENTE DEMOSTRADO
DE EXTENSIÓN DE COBERTURA PARA LOS OCUPANTES DE LOS VEHÍCULOS ASEGURADOS POR INHALACIÓN E INGESTIÓN DE GASES TÓXICOS
BENEFICIARIOS EN CASO DE MUERTE: HEREDEROS LEGALES
CLÁUSULAS Y COBERTURAS ADICIONALES
ABUSO DE CONFIANZA, LA PÓLIZA SE EXTIENDE A CUBRIR LOS DAÑOS OCASIONADOS AL VEHÍCULO Y A TERCEROS POR PERSONAS QUE CONDUCÍAN EL VEHÍCULO SIN AUTORIZACIÓN DEL ASEGURADO.
ADHESIONES Y SUPRESIONES A PRORRATA, EXTENDIÉNDOSE A MODIFICACIONES EN LA REESTRUCTURACIÓN, INCLUSIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE VALORES, AMPAROS Y COBERTURAS SIN QUE ESTO REPRESENTA UNA AGRAVACIÓN DE RIESGO NI VARIACIÓN DEL MISMO (EL ASEGURADO DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO PODRÁ MODIFICAR, REESTRUCTURAR, INCORPORAR Y/O ELIMINAR CONDICIONES DE ACUERDO A SU NECESIDAD)
ALCOHOLEMIA PERMITIDA HASTA 0.50 GRs. POR LITRO DE SANGRE SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL D.S. N° 1347
AMPLIACIÓN DE 15 DÍAS HÁBILES PARA AVISO DE SINIESTRO DESDE CONOCIDO EL MISMO POR EL ASEGURADO, SALVO CASO DE FUERZA MAYOR O IMPEDIMENTO JUSTIFICADO
AMPLIACIÓN DE CONTRATO A PRÓRRATA, BAJO LOS MISMOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y TASAS DEL CONTRATO ORIGINAL HASTA 120 DÍAS
AMPLIACIÓN DEL LÍMITE DE EDAD, MIENTRAS EL CONDUCTOR CUENTE CON LICENCIA DE CONDUCCIÓN VIGENTE
AMPLIACIÓN DE LÍMITE DE VELOCIDAD PERMITIDA A 100 KM/HR EN CARRETERA ASFALTADA Y 80 KM/HR EN CARRETERA NO ASFALTADA
AUSENCIA DE CONTROL POR CONTRAVENCIONES AL REGLAMENTO Y CÓDIGO DE TRÁNSITO, AMPLIADA AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL ASEGURADO Y/O DECLARACIONES FALSAS O DOLOSAS, EVENTOS EXCLUIDOS Y/O ACTOS NEGLIGENTES COMETIDOS POR LOS EMPLEADOS O CUALQUIER PERSONA QUE HAYA SIDO DESIGNADA POR EL ASEGURADO PARA LA CONDUCCIÓN DEL VEHÍCULO, CUBRIENDO ESTOS EVENTOS LAS 24 HRS. DEL DÍA SIN RESTRICCIÓN HORARIA, INCLUYENDO CASOS CON CADUCIDAD DE LICENCIA HASTA 90 DÍAS Y/O AUSENCIA DE LA MISMA POR EXTRAVÍO.
AUTOREEMPLAZO CON CARENIA DE 10 DÍAS (SOLO PARA VEHÍCULOS LIVIANOS Y DE CARACTERÍSTICAS SIMILARES AL BIEN SINIESTRADO HASTA 20 DÍAS CALENDARIO) INCLUYENDO SINIESTROS POR ROBO PARCIAL QUE IMPIDAN EL FUNCIONAMIENTO DEL ÍTEM AFECTADO
AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA PARA REPARACIONES O COMPRA DE REPUESTOS EN FORMA INMEDIATA EN CASO QUE EL VEHÍCULO SE ENCONTRARÁ DE VIAJE Y SEA IMPRESCINDIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL VEHÍCULO A REEMBOLSO
AVISO DE ANULACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DE LA ASEGURADORA CON POR LO MENOS 60 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, CON DEVOLUCIÓN DE PRIMA TOTAL A PRORRATA POR EL TIEMPO NO CORRIDO Y SIN CONDICIONAMIENTO POR EL PORCENTAJE DE SINIESTROS PAGADOS
COBERTURA AUTOMÁTICA PARA NUEVAS ADQUISICIONES E INCORPORACIONES BAJO CUALQUIER MODALIDAD DESCRITA EN LA MATERIA DEL SEGURO HASTA 120 DÍAS CALENDARIO PARA DAR AVISO A LA COMPAÑÍA (SIN LÍMITE ALGUNO)
COBERTURA PARA ACCESORIOS INCLUYENDO EQUIPO DE COMUNICACIÓN, DE SONIDO, RADIOS, PARLANTES ADICIONALES, TAPA CUBOS, CUBRE LLANTAS, MASCARILLAS Y PANELES PERNOS O TUERCAS DE SEGURIDAD, LIMPIAPARABRISAS, PISOS INTERIORES, FUNDAS O COBERTORES

COBERTURA PARA AIR BAGS POR DAÑOS CAUSADOS A CONSECUENCIA DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, ROBO Y/O INTENTO DE ROBO AL 100% Y SIN FRANQUICIA
COBERTURA PARA SINIESTROS CUANDO AL MOMENTO DEL EVENTO EL CONDUCTOR SE ENCUENTRE BAJO LOS EFECTOS NO PREVISTOS DE ALGÚN MEDICAMENTO ADMINISTRADO POR PRESCRIPCIÓN O TRATAMIENTO MÉDICO
COBERTURA PARA EVENTOS CUANDO EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO CUENTE CON LICENCIA DE CONDUCIR, PERO AL MOMENTO DE LA OCURRENCIA NO LA PORTE Y/O LA LICENCIA ESTE VENCIDA HASTA TRES MESES, INCLUYENDO AUSENCIA DE LA MISMA POR EXTRAVÍO
DAÑOS AL EQUIPAJE A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE COMO PÉRDIDA TOTAL HASTA USD 3.000,00 DE ACUERDO A LA CAPACIDAD DE OCUPANTES DEL VEHÍCULO (1 EQUIPAJE POR PERSONA) SIN APLICACIÓN DE FRANQUICIA
DAÑOS A CAUSA DE LA NATURALEZA EN GENERAL O DESASTRES NATURALES, INCLUYENDO PERO NO LIMITANDO: DESBORDE DE RÍOS O MAZAMORRAS Y/O VÍAS INUNDADAS O ANEGADAS, DERRUMBES, HUNDIMIENTOS Y/O ASENTAMIENTOS DE SUELOS Y/O TERRENOS, CALZADAS, CARRETERAS, PUENTES Y CUALQUIER OTRO Y/O DESLIZAMIENTOS Y DESPRENDIMIENTO DE TIERRAS Y/O PIEDRAS Y/O ROCAS, INUNDACIÓN, TERREMOTO, TEMBLOR Y/O MOVIMIENTOS SÍSMICOS VIENTOS, VIENTOS HURACANADOS, CICLÓN, TORNADOS, METEORITOS, INUNDACIONES, RIADAS, DESLIZAMIENTOS, GRANIZO, NIEVE, HELADA Y TEMPESTAD, CUALQUIERA SEA EL GRADO O INTENSIDAD. Y TODOS LOS GASTOS INHERENTES PARA SU INSTALACIÓN, CAÍDA DE RAYO Y/O CUALQUIER OTRO FENÓMENO DE LA NATURALEZA EXPRESAMENTE SEÑALADO O EXCLUIDO EN EL CONDICIONADO GENERAL
DAÑOS PRODUCIDOS POR EL INGRESO DE AGUA A PARTES MECÁNICAS, ELECTRÓNICAS, ELÉCTRICAS O COMBINADAS (SIN PAGO DE FRANQUICIA)
DAÑOS PROPIOS A LOS VEHÍCULOS A CONSECUENCIA DE LA CARGA TRANSPORTADA ESTANDO EN CIRCULACIÓN, DETENIDOS O ESTACIONADOS
DAÑOS OCASIONADOS POR PRODUCTOS INFLAMABLES, AEROSOLÉS U OTROS, SUJETOS A PRESIÓN, QUE SE ENCUENTREN DENTRO DEL VEHÍCULO
DAÑOS ELECTRICOS Y/O MECÁNICOS U OTROS OCASIONADOS POR ANIMALES, ROEDORES Y/U OTRO
DEL 50% DE ANTICIPO EN CASO DE SINIESTRO A SER DESEMBOLSADO EN UN PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES DE ACEPTADO EL RECLAMO
ELIMINACIÓN DE LA DENUNCIA A TRÁNSITO Y/O PRESENTACIÓN DE LA COPIA LEGALIZADA PARA CUALQUIER EVENTO, EXCEPTO EN CASO DE PÉRDIDA TOTAL Y/O RESPONSABILIDAD CIVIL
ELIMINACION DE LA LIMITACION DE LA COBERTURA DE ROBO PARCIAL, INCLUYENDO EL ROBO DE 5 LLANTAS Y AROS EN UN SOLO EVENTO (INCLUYENDO LA LLANTA DE AUXILIO).
DISCREPANCIAS AMPLIADA A 30 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA PÓLIZA POR EL ASEGURADO
ELIMINACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIA A DIPROVE EN CASO DE ROBO PARCIAL
ELIMINACIÓN DEL REQUISITO DE PRESENTACIÓN DE LA DENUNCIA A TRÁNSITO PARA SINIESTROS EN LOS CUALES LOS VEHÍCULOS INVOLUCRADOS, ESTÉN ASEGURADOS EN LA MISMA COMPAÑÍA
ELIMINACIÓN DE LA CLÁUSULA DE DEPRECIACIÓN EN PARTES Y/O PIEZAS Y/O ACCESORIOS DE CUALQUIER VEHÍCULO
ERRORES U OMISIONES EN LA DESCRIPCIÓN Y/O TRANSCRIPCIÓN DE LA MATERIA ASEGURADA
EXTRATERRITORIALIDAD GRATUITA DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL SEGURO EN SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA (SIN PREVIO AVISO A LA COMPAÑÍA)
FLETES AÉREOS Y/O COURIER (OVER NIGHT) SIN CARGO NI DEDUCIBLE PARA EL ASEGURADO HASTA USD 5.000,00 POR EVENTO Y/O RECLAMO

GASTOS EXTRAORDINARIOS (COMO CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO AMPARANDO EN LA PÓLIZA), EN LOS QUE DEBA INCURRIR EL ASEGURADO PARA TRASLADO, GRÚAS, TRANSPORTE, SALVAGUARDA, DEPÓSITO, GARAJES O CUSTODIA DE LOS VEHÍCULOS ASEGURADOS, INCLUYENDO GARAJES DE TRÁNSITO
GASTOS DE INVESTIGACIÓN, SALVATAJE HASTA EL 20% DEL VALOR ASEGURADO DE CADA VEHÍCULO SIN CARGO NI DEDUCIBLE PARA EL ASEGURADO
GASTOS DE ACELERACIÓN DE SINIESTROS (SIN CARGO NI DEDUCIBLE PARA EL ASEGURADO), HASTA USD 20.000,00
GESTIÓN DE MULTAS O PENALIDADES DE TRÁNSITO HASTA 5 VECES AL AÑO HASTA USD 50,00 POR EVENTO (A REEMBOLSO).
INCLUSIONES Y EXCLUSIONES A PRÓRRATA DÍA
INCLUSIONES DE ACCESORIOS BAJO LOS MISMOS TÉRMINOS Y TASA DE LA PÓLIZA PRINCIPAL
INDEMNIZACIÓN POR PÉRDIDA TOTAL CUANDO EL COSTO DE REPARACIÓN DEL BIEN AFECTADO SUPERE EL 50% DEL VALOR ASEGURADO O CUANDO SE DEMUESTRE DAÑO ESTRUCTURAL QUE IMPIDA EL BUEN FUNCIONAMIENTO O TÉCNICAMENTE LA REPARACIÓN NO SEA RECOMENDADA
LIBRE ELEGIBILIDAD DE AJUSTADORES Y/O PERITOS, SIN NINGÚN CONDICIONAMIENTO (EN TODOS LOS CASOS EN LOS QUE INTERVENGA UN AJUSTADOR, EL INFORME DEBERÁ SER ENTREGADO A COSAALT RL. A SIMPLE REQUERIMIENTO)
LIBRE ELEGIBILIDAD DE TALLERES DE REPARACIÓN Y/O CHAPERÍA, SIN CONDICIONAMIENTO ALGUNO
NO OBLIGATORIEDAD A COLOCACIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y/O RASTREO SATELITAL
PÉRDIDA DE LLAVES, CON UN LÍMITE DE HASTA 3 EVENTOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, AMPLIANDO A CUBRIR LA PÉRDIDA, OLVIDO O ROTURA DE LLAVES POR CAUSAS DIFERENTES A LAS ORIGINADAS POR ACCIDENTE DE TRÁNSITO Y/O ROBO CON VIOLENCIA, INCLUYENDO LA CODIFICACIÓN DE LOS CILINDROS DE PUERTAS Y VOLANTE O LA CODIFICACIÓN DE UNA NUEVA LLAVE ELECTRÓNICA
PERIODO DE GRACIA DE 90 DÍAS CALENDARIO PARA EL PAGO DE PRIMAS, DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO Y/O DESDE LA FECHA DE LA APLICACIÓN DE ADHESIONES Y/O SUPRESIONES, SIN PÉRDIDA DE AMPAROS NI COBERTURAS
PERMISOS PARA TRASLADOS DE COMBUSTIBLE EN LOS VEHÍCULOS ASEGURADOS HASTA 100 LITROS, INCLUYENDO, PERO NO LIMITANDO GARRAFAS DE GAS
REHABILITACIÓN AUTOMÁTICA DE LA SUMA ASEGURADA DESDE EL MOMENTO DEL EVENTO, SIN PAGO DE EXTRA PRIMA, INCLUYENDO LA COBERTURA DE ROBO PARCIAL
DE ANULACIÓN DE CONTRATO A PRÓRRATA
REPUESTOS Y PARTES GENUINAS (ORIGINALES) NO SUJETO A DEPRECIACIÓN ALGUNA.
LA ADQUISICIÓN SERÁ PREFERENTEMENTE CON PROVEEDORES LOCALES Y DESIGNADOS POR EL CONTRATANTE PARA LA PRESTACIÓN DE ESTE SERVICIO, EN CASO DE QUE DICHO PROVEEDOR NO CONTASE EN STOCK CON LAS PARTES Y/O PIEZAS, LA COMPAÑÍA DE SEGUROS DEBERÁ INDEMNIZAR EN EFECTIVO AL CONTRATANTE EL COSTO ESTIPULADO EN LA PROFORMA DEL PROVEEDOR, SIN SUJETARSE A OTRAS COTIZACIONES O SI LOS REPUESTOS, PARTES Y/O PIEZAS SE ENCUENTREN EN EL MERCADO LOCAL, LA COMPAÑÍA DE SEGUROS COMPRARÁ INMEDIATAMENTE, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONTRATANTE ASEGURADO
SERVICIO DE CERRAJERÍA SIN FRANQUICIA NI DEDUCIBLE HASTA 5 EVENTOS AL AÑO
SERVICIO DE CONDUCTOR PROFESIONAL EN CASO DE ACCIDENTE O FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO Y/O EN CASO DE IMPOSIBILIDAD DE CONDUCIR
TRÁNSITO EN VÍAS, SENDAS Y/O TERRENOS NO AUTORIZADOS Y/O NO HABILITADOS INCLUYENDO EL TRASLADO DE VEHÍCULOS EN TRANSBORDADORES Y/O PONTONES O MEDIOS ADECUADOS POR VÍAS O CURSOS DE AGUA QUE INTERRUMPAN RUTAS O CAMINOS USUALES INCLUYENDO LECHOS DE RÍOS
TRASLADOS TEMPORALES INCLUYENDO USO, EXPOSICIÓN Y MANTENIMIENTO Y DAÑOS DURANTE EL TRANSPORTE CONSECUENCIA DE ACCIDENTE DEL MEDIO TRANSPORTADOR (LAP) SIN NECESIDAD DE PREVIO AVISO A LA COMPAÑÍA INCLUYENDO CARGA, DESCARGA Y/O TRANSBORDO.

COBERTURA CUANDO EL MOTORIZADO SE ENCUENTRE EN CAMPAMENTO, TALLER, MAESTRANZA O CUALQUIER OTRO PREDIO, EN REPARACIÓN, MANTENIMIENTO U OTRO ASPECTO RELACIONADO A SU INOPERACIÓN
SI LA FECHA DE PAGO DE PRIMAS RECAE EN SÁBADO, DOMINGO Y/O FERIADOS, O SE ESTABLEZCA UN HORARIO DE TRABAJO DIFERENTE AL HABITUAL PARA UN DÍA LABORAL ESPECÍFICO, LA FECHA DE PAGO SE POSTERGARÁ AUTOMÁTICAMENTE PARA EL SIGUIENTE DÍA HÁBIL SIN PÉRDIDA DE COBERTURA
LA COBERTURA OTORGADA SE EXTIENDE AL TRANSPORTE TEMPORAL DE LOS VEHÍCULOS ASEGURADOS POR OTRO MEDIO TRANSPORTADOR POR USO, CAMBIO DE CENTRO DE OPERACIONES, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, EXPOSICIÓN Y/O CUALQUIER OTRO MOTIVO, INCLUYENDO DAÑOS POR CARGA, DESCARGA, TRANSBORDO, ACCIDENTE DEL MEDIO TRANSPORTADOR SIN NECESIDAD DE PREVIO AVISO A LA COMPAÑÍA
CONDICIONES ESPECIALES
AVISO ENMENDADO (EN LO QUE REFIERE A LA DECLARACIÓN DE UN EVENTUAL SINIESTRO)
COBERTURA LAS 24 HORAS DEL DÍA, DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, SIN LIMITACIONES DE HORARIOS EN RAZÓN DEL DESEMPEÑO Y EN LA ACTIVIDAD PROPIA DEL ASEGURADO
SE AMPARA LA PÉRDIDA DE LOS ACEITES LUBRICANTES, REFRIGERANTES O LÍQUIDOS HIDRÁULICOS CONTENIDOS EN LOS VEHÍCULOS A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE Y LOS DAÑOS CAUSADOS A LOS VEHÍCULOS, POR DICHA PÉRDIDA
EN CASO DE PÉRDIDA TOTAL LA COMPAÑÍA ACEPTARÁ CUALQUIER DOCUMENTO QUE RESPALDE EL DERECHO PROPIETARIO Y/O LA TENENCIA DEL BIEN SINIESTRADO CON EL QUE CUENTA COSAALT R.L. SOBRE EL VEHÍCULO ASEGURADO
EN CASO DE ANULACIÓN DEL CONTRATO, LA PRIMA GANADA SE APLICARÁ ÚNICAMENTE AL ÍTEM SINIESTRADO
EN CASO DE PRODUCIRSE UN ACCIDENTE (SINIESTRO) TOTAL O PARCIAL, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA CUBRIRÁ TODOS LOS COSTOS DE TRASLADO DEL VEHÍCULO (SERVICIO DE GRÚA), PARA SU POSTERIOR REPARACIÓN Y/O VERIFICACIÓN, DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL E INTERNACIONAL
EL VALOR ASEGURADO DECLARADO PARA CADA VEHÍCULO, INCLUYE EL VALOR DE ACCESORIOS
LA COBERTURA DE PÉRDIDA TOTAL POR ROBO SE AMPLIA SI TERCERAS PERSONAS SEA QUE ACTÚEN EN FORMA INDIVIDUAL O COLECTIVAMENTE, PROCEDAN AL APODERAMIENTO DE LOS MISMOS SIN QUE LOS ASEGURADOS PUEDAN HACER USO, GOCE Y/O DISPOSICIÓN DE CUALQUIERA DE ÉSTOS VEHÍCULOS, EXISTA O NO INDICIOS O CONOCIMIENTOS DE SU PARADERO Y SI NO FUERA POSIBLE, LA RESTITUCIÓN DEL (LOS) VEHÍCULO(S) LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ EL VALOR TOTAL DEL BIEN AFECTADO, INCLUYENDO REQUISA, INCAUTACIÓN Y/O DECOMISO POR CUALQUIER AUTORIDAD LEGAL, ADEMÁS POR EMBARGO, SECUESTRO U OCUPACIÓN LEGAL O ILEGALES DE LA PROPIEDAD ASEGURADA POR CUALQUIER PERSONA Y/O GRUPO DE PERSONAS
SE DEJA SIN EFECTO LA PRESENTACIÓN DEL TEST DE ALCOHOLEMIA PARA ACCIDENTES OCURRIDOS EN EL ÁREA RURAL O PUEBLOS ALEJADOS DE LAS CIUDADES PRINCIPALES. EN SU REEMPLAZO LA ASEGURADORA ACEPTARÁ LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE LA LOCALIDAD EN LA QUE HAYA OCURRIDO EL SINIESTRO O LOCALIDADES MÁS CERCANAS
SE ACUERDA EXPRESAMENTE LA COBERTURA DE LOS GASTOS DE PINTURA Y/O REPARACIÓN DE LAS GIGANTOGRAFÍAS Y/O PLOTEADOS Y/O ROTULADOS DE LOS VEHÍCULOS ASEGURADOS.
VALOR ADMITIDO Y/O ACORDADO PARA TODA LA MATERIA DEL SEGURO: QUEDA CONVENIDO QUE LOS VALORES ASEGURADOS BAJO LA PRESENTE PÓLIZA, CORRESPONDEN A VALOR DE MERCADO, POR LO QUE QUEDA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE DICHOS VALORES SON ACEPTADOS POR LA COMPAÑÍA COMO VALOR ADMITIDO Y ACORDADO, NO SUJETOS POR TANTO A INFRASEGURO Y/O SOBRESSEGURO O DEPRECIACIONES POR TIEMPO DE USO NI DEMORA PARA PRESENTACIÓN DE AJUSTE.
EL PAGO INDEMNIZATORIO NO ESTARÁ SUJETO A LA IMPUTACIÓN FORMAL O INFORME CONCLUSIVO SINO A ALGÚN DOCUMENTO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE QUE TIPIFIQUE EL HECHO INCLUSO DE MANERA PRESUNTIVA, INCLUSO CUANDO NO SEA POSIBLE IDENTIFICAR A EL/LOS AUTOR/ES.

EN CASO DE SINIESTRO DE PIEZAS QUE POR SU NATURALEZA VENGAN EN PARES Y/O CONJUNTOS Y QUE POR FALTA DE STOCK O ALGUNA CONDICIÓN SIMILAR NO SE ENCUENTRE EL PAR IDÉNTICO AL SINIESTRADO, LA ASEGURADORA DEBERÁ INDEMNIZAR AMBAS PIEZAS Y PODRÁ PROCEDER AL RECUPERO TAMBIÉN DE LA PIEZA NO DAÑADA
COBERTURA PARA TODOS LOS DAÑOS Y/O PÉRDIDAS QUE SUFRAN LOS VEHÍCULOS ASEGURADOS COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER SERVICIO ADICIONAL, INSTALACIÓN Y/O AUXILIO. SERVICIO DE GRÚA, Y CUALQUIER OTRO QUE PRESTE LA COMPAÑÍA
EXTENSIÓN DE COBERTURA POR CUALQUIER INFRACCIÓN RELACIONADA CON EL ART. 140 DEL CÓDIGO DE TRÁNSITO. EN VIRTUD A LA ACTIVIDAD QUE CUMPLE EL ASEGURADO
EXTENSIÓN DE COBERTURA POR IMPACTO DE OBJETOS LANZADOS POR OTROS VEHÍCULOS
EN CASO DE SINIESTRO LAS PLACAS NO SE CONSTITUIRÁN EN FACTOR DETERMINANTE NI DE RECHAZO PARA LA ATENCIÓN DE RECLAMOS, DEBIENDO CONSIDERARSE LAS OTRAS CARACTERÍSTICAS DEL MOTORIZADO, COMO MARCA, TIPO, NÚMERO DE MOTOR Y NÚMERO DE CHASIS, PARA EL EFECTO
LAS COBERTURAS DE LA PÓLIZA SON PRIMARIAS EN RELACIÓN A CUALQUIER SEGURO INCLUYENDO SOAT, EN CASO DE QUE EL VEHÍCULO DE TERCEROS NO CUENTE CON DICHO SEGURO EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE, ESTO NO RELEVA EL DERECHO DE REPETICIÓN DE LA ASEGURADORA CONTRA EL RESPONSABLE O PROTAGONISTA DEL ACCIDENTE
EN SINIESTROS A CONSECUENCIA DE PÉRDIDA TOTAL POR ACCIDENTE Y/O ROBO A VEHÍCULOS CUYA ANTIGÜEDAD NO EXCEDA EL PRIMER AÑO O LOS 10.000 KM RECORRIDOS, SE DEBERÁ CONSIDERAR COMO VALOR DE INDEMNIZACIÓN, EL VALOR DE COMPRA DE UN VEHÍCULO CERO KILÓMETROS, SIEMPRE QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EL VALOR FACTURADO DE COMPRA
ACLARACIONES
LAS CONDICIONES DE LA PÓLIZA CON RELACIÓN A TASAS, DEDUCIBLES, COBERTURAS Y CLÁUSULAS ADICIONALES NO SERÁN ALTERADAS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, CUANDO EL ASEGURADO DE ACUERDO A SU REQUERIMIENTO, SOLICITE CAMBIOS, INCLUSIONES, EXCLUSIONES, MODIFICACIONES DE UBICACIONES O ESTRUCTURA EN SUS VALORES ASEGURADOS EN SUJECCIÓN A LA CLÁUSULA DE ADHESIONES Y SUPRESIONES
EN LAS CLÁUSULAS QUE HACEN REFERENCIA A "LIBRE LEGIBILIDAD", SE DEJA CLARAMENTE ESTABLECIDO QUE ASEGURADO TIENE LA TOTAL LIBERTAD DE ELECCIÓN Y NO ASÍ DE ELECCIÓN DE NÓMINAS PRESENTADA POR LA COMPAÑÍA
BENEFICIOS ADICIONALES
ASISTENCIA AL CONDUCTOR Y A LOS OCUPANTES DEL VEHÍCULO EN CASOS DE EMERGENCIA LAS 24 HORAS DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL SEGURO Y EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL DE ACUERDO A:
- TRANSPORTE DEL CONDUCTOR Y/O LOS OCUPANTES DEL VEHÍCULO A CENTROS ASISTENCIALES Y MÉDICOS INCLUYENDO SERVICIO DE AMBULANCIA EN CASO DE ACCIDENTE O A SU DOMICILIO POR DESPERFECTOS DURANTE VIAJES
- PAGO DE HOSPEDAJE Y TRASLADO DE LOS OCUPANTES POR FALLAS MECÁNICAS Y/O ACCIDENTES, CUANDO EL VEHÍCULO SE ENCUENTRE DE VIAJE.
- ESTADÍA Y DESPLAZAMIENTO POR LA INMOVILIZACIÓN Y/O ROBO DEL VEHÍCULO EN CASO QUE EL EVENTO OCURRA A MÁS DE 25KM. DE SU DOMICILIO Y/O DEL GARAJE Y LA REPARACIÓN DURE MÁS DE 48 HORAS HASTA USD 300,00 POR VEHÍCULO POR EVENTO Y/O RECLAMO
ASISTENCIA JURÍDICA EN MATERIA CIVIL EN CASO DE SINIESTRO INCLUYENDO:
- GASTOS Y COSTAS JUDICIALES Y/O PRESENTACIÓN DE FIANZAS JUDICIALES
- ASISTENCIA A AUDIENCIAS DE TRÁNSITO, DE CONCILIACIÓN RECONSTRUCCIÓN DE LOS HECHOS O ANTE OTRAS AUTORIDADES QUE TENGAN JURISDICCIÓN EN EL ACCIDENTE
- GASTOS DE DEFENSA Y TRANSACCIÓN SIN JUICIO

- PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE MEMORIALES
- ASISTENCIA A AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN
- PRESENTACIÓN DE FIANZAS JUDICIALES HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO EN RESPONSABILIDAD CIVIL Y EN MATERIA CIVIL
AUXILIO MECÁNICO GRATUITO LAS 24 HRS. DEL DÍA EN CASO DE ACCIDENTE, POR ACCIDENTE O FALLA MECÁNICA Y/O ELÉCTRICA, INCLUYENDO, PERO NO LIMITANDO A:
- REMOLQUE, TRANSPORTE, DEPÓSITO Y CUSTODIA DEL VEHÍCULO ASEGURADO (SIN LIMITACIÓN TERRITORIAL) (HASTA USD 20.000 POR EVENTO)
- TRANSMISIÓN DE MENSAJES URGENTES
- SERVICIO DE CONDUCTOR EN CASO DE ACCIDENTE O FALLECIMIENTO DEL CONDUCTOR Y/O IMPOSIBILIDAD DE CONDUCIR
- SERVICIO DE CERRAJERÍA POR PÉRDIDA, OLVIDO O ROTURA DE LLAVES DENTRO DEL VEHÍCULO
- SERVICIO DE INFLADO Y/O CAMBIO DE LLANTAS
- SERVICIO DE AUXILIO POR FALTA DE COMBUSTIBLE
- SERVICIO DE CARGA Y RECARGA DE BATERÍA
- LOCALIZACIÓN Y ENVÍO DE PIEZAS DE RECAMBIO NECESARIAS PARA LA REPARACIÓN CUANDO NO FUERA POSIBLE SU OBTENCIÓN.
BAJO LA COBERTURA DE EXTRATERRITORIALIDAD ESTE SERVICIO SERÁ CUBIERTO POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA A REEMBOLSO
PROTOCOLO DE SINIESTRO
LA COMPAÑÍA DEBERÁ REALIZAR LA INSPECCIÓN DEL MOTORIZADO DENTRO DE LAS 24 HORAS DE NOTIFICADO EL MISMO EN EL LUGAR DEL SINIESTRO Y/O DONDE SE ENCUENTRE EL VEHÍCULO SINIESTRADO, DESPUÉS DE ESTE PLAZO ACEPTARÁ FOTOGRAFÍAS TOMADAS POR EL ASEGURADO Y EN CASO DE QUE NO CUENTE EL ASEGURADO CON LAS MISMAS NO SERÁ IMPEDIMENTO PARA LA ATENCIÓN DEL SINIESTRO
LA ASEGURADORA DEBERÁ REALIZAR LA EVALUACIÓN DE LOS DAÑOS DENTRO DE LAS 72 HORAS COMO MÁXIMO, SIGUIENTES A PARTIR DEL MOMENTO DEL AVISO DE SINIESTRO
DE 10 DÍAS CALENDARIO PARA EL PRONUNCIAMIENTO DE LA ASEGURADORA DESDE PRESENTADO EL RECLAMO CON DOCUMENTOS COMPLETOS
LA REPOSICIÓN O INDEMNIZACIÓN, DEBERÁ SER REALIZADA EN UN PLAZO MÁXIMO DE 10 DÍAS CALENDARIO, DESDE RECIBIDA LA CONFORMIDAD CON EL AJUSTE O ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA DE REPOSICIÓN O INDEMNIZACIÓN Y/O REMITIDA LA FACTURA.
EN CASO QUE EL ASEGURADO ELIJA LA REPARACIÓN Y ADQUISICIÓN DE REPUESTOS POR PARTE DE LA COMPAÑÍA, LA MISMA DEBERÁ DESIGNAR UN TALLER DE PREFERENCIA PARA LA ATENCIÓN EXCLUSIVA E INMEDIATA DE ESTE ASEGURADO EVALUANDO LA MAGNITUD DE LOS DAÑOS
EN CASO DE VERSE INVOLUCRADO LA RESPONSABILIDAD CIVIL LA COMPAÑÍA DEBERÁ NEGOCIAR CON EL MISMO DE MANERA INMEDIATA, PARA EL RESARCIMIENTO DE LOS DAÑOS
PARA EL CIERRE DEL FILE DEL SINIESTRO, LA ASEGURADORA DEBE PROPORCIONAR UNA COPIA DE LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE DONDE IDENTIFIQUE EL NÚMERO DE RECLAMO, MAS LA CONFORMIDAD DEL ASEGURADO
VIGENCIA
UN AÑO
FORMA DE PAGO
AL CONTADO

TODO RIESGO DE EQUIPO Y MAQUINARIA	
ASEGURADO	: COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO TARIJA – COSAALT R.L.
DIRECCIÓN LEGAL	: CALLE INGAVI ESQ. O'CONNOR N° 675
RAMO	: TODO RIESGO DE EQUIPO Y MAQUINARIA
UBICACIÓN DE RIESGO	: DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL DONDE EL ASEGURADO DESARROLLE SUS ACTIVIDADES
VALOR TOTAL ASEGURADO (INCLUYENDO ACCESORIOS): USD 270.777,00	
MATERIA DEL SEGURO:	
3 RETROEXCAVADORAS SEGÚN DETALLE	
COBERTURAS POR EQUIPO	
TODO RIESGO DE EQUIPO MÓVIL, DAÑOS PROPIOS, INCLUYENDO, PERO NO LIMITANDO A: EMBARRANCAMIENTO, VUELCO, DESCARRILAMIENTO, INCLUYENDO, PERO NO LIMITANDO PARTES Y PIEZAS ELECTRÓNICAS, ADEMÁS DE: EQUIPOS CONECTADOS A ELLOS Y/O COLOCADOS EN LOS MISMOS HASTA EL VALOR DE LA MATERIA DEL SEGURO. SIN FRANQUICIA	
DAÑOS POR LA ACCIÓN DIRECTA O INDIRECTA DE LA ENERGÍA ELECTRICA O ATMOSFERICA	
INCENDIO INTERNO, EXPLOSIÓN E IMPLOSIÓN FÍSICA INTERNA CAIDA DIRECTA DE RAYO	
PROPIEDAD ADYACENTE Y RESPONSABILIDAD CIVIL ADYACENTE	
IMPACTO DE AERONAVES U OBJETOS QUE CAIGAN DE ELLOS	
EXPLOSIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA Y POR CUALQUIER CAUSA QUE OCURRA DENTRO O FUERA DE LOS LOCALES Y/O PREDIOS Y/O EN EL EQUIPO ESTANDO ESTACIONADO O EN MOVIMIENTO	
ACCIDENTES QUE OCURRAN DURANTE EL MONTAJE, DESMONTAJE Y TRASLADO DE LOS EQUIPOS DENTRO DEL TERRENO DE LA OBRA O MIENTRAS VIAJAN POR SUS PROPIOS MEDIOS O SEAN TRANSPORTADOS DE UN PREDIO A OTRO SOBRE CAMIÓN, PONTÓN U OTRO MEDIO DE TRANSPORTE, INCLUYENDO VUELCO, CHOQUE, EMBARRANCAMIENTO Y/O INCENDIO DEL MEDIO TRANSPORTADOR	
DAÑOS ELÉCTRICOS (ARTIFICIALES O NATURALES) HAYA O NO INCENDIO	
DAÑOS CONSECUCIONALES EXTERNOS OCASIONADOS POR DESPERFECTOS ELÉCTRICOS MECÁNICOS E INCENDIO INTERNO.	
PÉRDIDA TOTAL AL 100% POR ACCIDENTE	
PÉRDIDA TOTAL AL 100 % POR ROBO	
RESPONSABILIDAD CIVIL, HASTA USD 25.000,00 INCLUYENDO: DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS POR LOS EQUIPOS ASEGURADOS, CUANDO ESTÉN SIENDO MANIPULADOS POR OTROS EQUIPOS Y/O TRANSPORTADOS EN CARROCERÍA Y/O LOWBOY Y/O PLANCHA Y/U OTRO SIMILAR	
RESPONSABILIDAD CIVIL CONSECUCIONAL USD 5.000,00	
TERRORISMO Y RIESGOS POLÍTICOS, INCLUYENDO PERO NO LIMITANDO A: CONMOCIÓN CIVIL, HUELGAS, DAÑO MALICIOSO	

(INCLUYE DAÑOS POR INTENTO DE ROBO), MOTINES CUALQUIERA SEA SU NATURALEZA, TUMULTOS POPULARES, VANDALISMO, SABOTAJE, SAQUEO, ASONADA, PILLAJE, SUBLEVACIÓN, REBELIÓN O HECHOS TIPIFICADOS LEGALMENTE COMO DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD DEL ESTADO Y CUALQUIER OTRO TIPO DE DISTURBIO SOCIAL Y/O POLÍTICO, INCLUYENDO CUALQUIER OTRO TIPO DE SINIESTRO OCASIONADO POR ESTOS ACTOS DE MANERA DIRECTA Y/O INDIRECTA COMO ROBO Y/O ASALTO Y/O ATRACO, INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN. LEVANTAMIENTO CONTRA EL ORDEN PÚBLICO, CON EMPLEO DE LA VIOLENCIA Y/O AMEDRENTACIÓN Y/O POR BOMBAS O ARTEFACTOS INFLAMABLES O EXPLOSIVOS O CUALQUIER ATENTADO CON UN FIN POLÍTICO, IDEOLÓGICO, RELIGIOSO O SOCIAL. SIN FRANQUICIA
ROBO PARCIAL AL 100% INCLUYENDO HURTO Y/O RATERIA DE ACCESORIOS DESMONTABLES EQUIPOS CONECTADOS A ELLOS Y/O COLOCADOS EN LOS MISMOS Y/O PARTES Y PIEZAS ELECTRÓNICAS DENTRO Y FUERA DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO Y/O DONDE EL EQUIPO SE ENCUENTRE OPERANDO. INCLUYENDO CUANDO EL EQUIPO SE ENCUENTRE EN MANTENIMIENTO O REPARACIÓN.
ROTURA DE VIDRIOS HASTA USD 5.000,00 INCLUYENDO ACCESORIOS Y TODOS LOS GASTOS INHERENTES PARA SU INSTALACIÓN, POR EQUIPO POR EVENTO Y/O RECLAMO SIN FRANQUICIA
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA, INCLUYENDO A: CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS, PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS (INCLUYENDO INDEPENDIENTES), CLIENTES Y/O TODA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA QUE SUSCRIBA UN CONTRATO CON EL ASEGURADO. SIN NECESIDAD DE NOMINACIÓN PREVIA Y PRESENTACIÓN DE CONTRATOS SERÁ ÚNICAMENTE EN CASO DE SINIESTRO
CLÁUSULAS Y COBERTURAS ADICIONALES
ACCIDENTES Y/O DAÑOS QUE OCURRAN PESE A UN MANEJO CORRECTO ASÍ CÓMO LOS QUE TENGAN LUGAR A CONSECUENCIA DE ERRORES DE MANEJO, DESCUIDO IMPERICIA, FALLA HUMANA, IGNORANCIA, NEGLIGENCIA, MALEVOLENCIA, ASÍ COMO DAÑOS POR ACTOS MALINTENCIONADOS DEL PERSONAL ASEGURADO Y/O DE TERCEROS.
ADHESIONES Y SUPRESIONES A PRORRATA, EXTENDIÉNDOSE A MODIFICACIONES EN LA REESTRUCTURACIÓN, INCLUSIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE VALORES, AMPAROS Y COBERTURAS SIN QUE ESTO REPRESENTA UNA AGRAVACIÓN DE RIESGO NI VARIACIÓN DEL MISMO (EL ASEGURADO DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO PODRÁ MODIFICAR, REESTRUCTURAR, INCORPORAR Y/O ELIMINAR CONDICIONES DE ACUERDO A SU NECESIDAD)
COBERTURA CONTRA ACCIDENTES PERSONALES SEGÚN LA CAPACIDAD DE LA RETROEXCAVADORA
MUERTE ACCIDENAL C/U HASTA USD 10.000,00
INVALIDEZ TOTAL Y/O PARCIAL PERMANENTE C/U HASTA USD 10.000,00
GASTOS MÉDICOS C/U HASTA USD 2.000,00
GASTOS DE SEPELIO (LÍMITE INDEPENDIENTE INDEMNIZATORIO) C/U HASTA USD 1.000,00
ALCOHOLEMIA PERMITIDA HASTA 0.50 GRs. POR LITRO DE SANGRE SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL D.S. N° 1347
AMPLIACIÓN DE 15 DÍAS HÁBILES PARA EL AVISO DE SINIESTRO DESDE CONOCIDO EL MISMO POR EL ASEGURADO, SALVO CASO DE FUERZA MAYOR O IMPEDIMENTO JUSTIFICADO
ANTICIPO DEL 50% EN CASO DE SINIESTRO
ASISTENCIA JURÍDICA EN MATERIA CIVIL EN CASO DE SINIESTRO INCLUYENDO:
- GASTOS Y COSTAS JUDICIALES Y/O PRESENTACIÓN DE FIANZAS JUDICIALES
- ASISTENCIA A AUDIENCIAS DE TRÁNSITO, DE CONCILIACIÓN RECONSTRUCCIÓN DE LOS HECHOS O ANTE OTRAS AUTORIDADES QUE TENGAN JURISDICCIÓN EN EL ACCIDENTE
- GASTOS DE DEFENSA Y TRANSACCIÓN SIN JUICIO
- PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE MEMORIALES
- ASISTENCIA A AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN

- PRESENTACIÓN DE FIANZAS JUDICIALES HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO EN RESPONSABILIDAD CIVIL Y EN MATERIA CIVIL
AUSENCIA DE CONTROL POR CONTRAVENCIONES AL REGLAMENTO Y CÓDIGO DE TRÁNSITO, AMPLIADA AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL ASEGURADO Y/O DECLARACIONES FALSAS O DOLOSAS, EVENTOS EXCLUIDOS Y/O ACTOS NEGLIGENTES COMETIDOS POR LOS EMPLEADOS O CUALQUIER PERSONA QUE HAYA SIDO DESIGNADA POR EL ASEGURADO PARA LA CONDUCCIÓN DEL VEHÍCULO, CUBRIENDO ESTOS EVENTOS LAS 24 HRS. DEL DÍA SIN RESTRICCIÓN HORARIA, INCLUYENDO CASOS CON CADUCIDAD DE LICENCIA HASTA 90 DÍAS Y/O AUSENCIA DE LA MISMA POR EXTRAVÍO.
AVISO DE ANULACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DE LA ASEGURADORA CON POR LO MENOS 60 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, CON DEVOLUCIÓN DE PRIMA TOTAL A PRORRATA POR EL TIEMPO NO CORRIDO Y SIN CONDICIONAMIENTO POR EL PORCENTAJE DE SINIESTROS PAGADOS
COBERTURA AUTOMÁTICA DE BIENES DE TERCEROS BAJO CUSTODÍA Y/O CONTROL DEL ASEGURADO
COBERTURA AUTOMÁTICA PARA NUEVAS ADQUISICIONES Y/O DONACIONES Y/O ARRENDAMIENTO Y/O COMODATO Y/O QUE DEBA SER ASEGURADO POR EL CONTRATANTE DE LA PÓLIZA (AVISO HASTA 120 DÍAS)
COBERTURA PARA EVENTOS CUANDO EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO CUENTE CON LICENCIA DE CONDUCIR, PERO AL MOMENTO DE LA OCURRENCIA NO LA PORTE
DAÑOS A CAUSA DE LA NATURALEZA EN GENERAL, INCLUYENDO, PERO NO LIMITANDO A: CAÍDA DE RAYO (DIRECTO Y/O INDIRECTO), DERRUMBES, CORRIMIENTO DE TIERRAS, HUNDIMIENTOS Y/O ASENTAMIENTOS DE SUELOS Y/O TERRENOS, CALZADAS, CARRETERAS, PUENTES Y/O DESLIZAMIENTOS, DESPRENDIMIENTO DE TIERRA Y/O ROCAS, TERREMOTO Y/O MOVIMIENTOS SÍSMICOS CUALQUIERA SEA EL GRADO O INTENSIDAD. ERUPCIÓN VOLCÁNICA Y/O CAÍDA DE ROCAS Y/O TALUD, INUNDACIÓN, RIADA, HURACÁN Y/O CUALQUIER OTRO PROPIO DE LA NATURALEZA. DE DAÑOS A CONSECUENCIA DE CAÍDA DE ÁRBOLES, POSTES, ANTENAS Y CUALQUIER OTRO
AMPLIACIÓN DE CONTRATO A PRÓRRATA, BAJO LOS MISMOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y TASAS DEL CONTRATO ORIGINAL HASTA 120 DÍAS
COBERTURA DE LLAVES, 3 EVENTOS POR AÑO (INCLUYENDO LOS MEDIOS NECESARIOS PARA LA CONSECUENCIA O ADAPTACIÓN DE DICHAS LLAVES, PARA SU FUNCIONALIDAD)
DAÑOS QUE SUFRAN EN FORMA ACCIDENTAL LAS LLANTAS DE HULE Y/O NEUMÁTICOS DE LOS EQUIPOS HASTA USD 20.000,00 POR EVENTO Y EN EL AGREGADO ANUAL
DE SINIESTROS A CONSECUENCIA DE PÉRDIDA TOTAL POR ACCIDENTE Y/O ROBO A EQUIPOS CUYA ANTIGÜEDAD NO EXCEDA EL PRIMER AÑO O LAS PRIMERAS 3.000 HRS. DE FUNCIONAMIENTO, SE DEBERÁ CONSIDERAR COMO VALOR DE INDEMNIZACIÓN, EL VALOR DE COMPRA DE UN EQUIPO O HRS. (SIEMPRE QUE HAYA SIDO DECLARADO AL VALOR DE COMPRA).
DISCREPANCIAS AMPLIADA A 30 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA PÓLIZA POR EL ASEGURADO
ELIMINACIÓN DE LA DENUNCIA POLICIAL Y COPIA LEGALIZADA DE TRÁNSITO Y/O DENUNCIA A DIPROVE, EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE PÉRDIDA TOTAL
ERRORES U OMISIONES EN LA DESCRIPCIÓN Y/O TRANSCRIPCIÓN DE LA MATERIA ASEGURADA
FLETES AÉREOS Y/O COURIER (OVER NIGHT) SIN CARGO NI DEDUCIBLE PARA EL ASEGURADO
GASTOS EXTRAORDINARIOS COMO CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO AMPARADO EN LOS QUE DEBA INCURRIR EL ASEGURADO PARA TRASLADO, GRÚAS, TRANSPORTE, SALVAGUARDA, DEPÓSITO, GARAJES O CUSTODIA DE LOS EQUIPOS ASEGURADOS, INCLUYENDO GARAJES DE TRÁNSITO
GASTOS DE INVESTIGACIÓN, SALVATAJE HASTA EL 20% DEL VALOR ASEGURADO DE CADA EQUIPO SIN CARGO NI DEDUCIBLE PARA EL ASEGURADO
GASTOS DE ACELERACIÓN DE SINIESTROS HASTA EL 10 % DEL SINIESTRO
HORAS EXTRAORDINARIAS, NOCTURNAS, FERIADOS Y FINES DE SEMANA
IMPACTO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y/O AJENOS Y/O COLISIÓN CON OBJETO EN MOVIMIENTO Y/O ESTACIONARIOS INCLUYENDO VOLCAMIENTO, DESCARRILAMIENTO
INCLUSIONES Y EXCLUSIONES A PRÓRRATA DÍA

LIBRE ELEGIBILIDAD DE AJUSTADORES Y/O PERITOS, SIN NINGÚN CONDICIONAMIENTO (EN TODOS LOS CASOS EN LOS QUE INTERVENGA UN AJUSTADOR, EL INFORME DEBERÁ SER ENTREGADO A COSAALT RL. A SIMPLE REQUERIMIENTO).
LIBRE ELEGIBILIDAD DE TALLERES SIN NINGÚN CONDICIONAMIENTO
LICENCIA VENCIDA HASTA TRES MESES
NO LÍMITE DE EDAD, SIEMPRE Y CUANDO EL CONDUCTOR CUENTE CON LICENCIA O PERMISO DE CONDUCCIÓN VIGENTE
NO DEPRECIACIÓN Y/O LIMITACIÓN EN LA REPOSICIÓN DE PARTES Y PIEZAS
PROPIEDADES FUERA DE CONTROL DEL ASEGURADO SEGÚN INFORMACIÓN A SER PROPORCIONADA ÚNICAMENTE EN CASO DE SINIESTRO
REHABILITACIÓN AUTOMÁTICA DE LA SUMA ASEGURADA DESDE EL MOMENTO DEL EVENTO, INCLUYENDO ROBO PARCIAL SIN PAGO DE EXTRA PRIMA
REPARACIONES PARCIALES O TEMPORALES PERMITIDAS HASTA USD 10.000,00
REPUESTOS, PARTES Y ACCESORIOS ORIGINALES
DAÑOS OCACIONADOS POR PRODUCTOS INFLAMABLES, AEROSOLÉS U OTROS, SUJETOS A PRESIÓN, QUE SE ENCUENTREN DENTRO DEL EQUIPO
DAÑOS ELECTRICOS Y/O MECÁNICOS U OTROS OCACIONADOS POR ANIMALES, ROEDORES Y/U OTRO
DE ANULACIÓN DE CONTRATO A PRÓRRATA
PERIODO DE GRACIA DE 90 DÍAS CALENDARIO PARA EL PAGO DE PRIMAS, DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO Y/O DESDE LA FECHA DE LA APLICACIÓN DE ADHESIONES Y/O SUPRESIONES, SIN PÉRDIDA DE AMPAROS NI COBERTURAS
TRÁNSITO EN VÍAS NO AUTORIZADAS, INCLUYENDO EL TRASLADO DE VEHÍCULOS EN TRANSBORDADORES Y/O PONTONES O MEDIOS ADECUADOS POR VÍAS O CURSOS DE AGUA QUE INTERRUMPAN RUTAS O CAMINOS USUALES
TRÁNSITO EN VÍAS PÚBLICAS Y/O CARRETERAS POR SUS PROPIOS MEDIOS
TRASLADOS TEMPORALES INCLUYENDO USO, MONTAJE, DESMONTAJE Y/O TRASBORDO, EXPOSICIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO Y DAÑOS DURANTE EL TRANSPORTE DENTRO Y FUERA DE LA OBRA YA SEA POR SUS PROPIOS MEDIOS Y/O COMO CONSECUENCIA DE ACCIDENTE DEL MEDIO TRANSPORTADOR (L.A.P.) SIN NECESIDAD DE PREVIO AVISO A LA COMPAÑÍA INCLUYENDO CARGA, DESCARGA Y/O TRASBORDO
TRANSPORTES NACIONALES (SIN NECESIDAD DE PREVIO AVISO A LA ASEGURADORA)
PÉRDIDAS O DAÑOS CAUSADOS POR CUALQUIER OTRO RIESGO QUE NO SE ENCUENTRE ESPECÍFICAMENTE EXCLUIDO DE LAS CONDICIONES GENERALES Y /O EXPRESAMENTE MODIFICACION MEDIANTE LAS CONDICIONES PARTICULARES O ANEXOS DE LA PÓLIZA
AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA PARA REPARACIONES O COMPRA DE RESPUESTOS URGENTES HASTA USD 5.000,00 EN CASO DE QUE EL EQUIPO SE ENCONTRARA DE VIAJE Y SEA IMPRESCINDIBLE PARA SU FUNCIONAMIENTO
COBERTURAS PARA SINIESTROS CUANDO AL MOMENTO DEL EVENTO EL CONDUCTOR SE ENCUENTRE BAJO LOS EFECTOS NO PREVISTOS DE DROGAS MEDICINALES MEDICADAS
DAÑO ESTRUCTURAL
INCREMENTO O DECREMENTO DE LOS VALORES ASEGURADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO A PRORRATA DÍA
CONDICIONES ADICIONALES
COBERTURA LAS 24 HORAS DEL DÍA, DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, SIN LIMITACIONES DE HORARIOS EN RAZÓN DEL DESEMPEÑO Y EN LA ACTIVIDAD PROPIA DEL ASEGURADO

DAÑOS O PÉRDIDAS POR DEFECTOS ELECTRÓNICOS O MECÁNICOS INTERNOS, FALLAS, ROTURAS O DESARREGLOS, CONGELACIONES DEL MEDIO REFRIGERANTE, LUBRICACIÓN DEFICIENTE O ESCASEZ DE ACEITE O DEL MEDIO REFRIGERANTE, SI A CONSECUENCIA DE UNA FALLA O INTERRUPCIÓN DE ESA ÍNDOLE SE PRODUJERA UN ACCIDENTE QUE PROVOCARA DAÑOS EXTERNOS O INTERNOS, DEBERÁN INDEMNIZARSE TALES DAÑOS CONSECUENCIALES
DE COBERTURA DE PARTES Y PIEZAS CUANDO EL EQUIPO SE ENCUENTRE EN REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DENTRO DE LA MAESTRANZA Y/O TALLER, PROPIO O DE TERCEROS Y SUFRA EL ROBO DE PARTES Y PIEZAS QUE NO NECESARIAMENTE ESTEN CONECTADOS AL EQUIPO
EN CASO DE PRODUCIRSE UN ACCIDENTE (SINIESTRO) TOTAL O PARCIAL LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, CUBRIRÁ TODOS LOS COSTOS DE TRASLADO DEL BIEN ASEGURADO, PARA SU POSTERIOR REPARACIÓN Y/O VERIFICACIÓN, DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL
EN CASO DE UN EVENTUAL RECLAMO, LA REPOSICIÓN DE PARTES Y PIEZAS NO DEBERÁ ESTAR SUJETA A NINGUNA DEPRECIACIÓN, ASÍ COMO A NINGÚN TIPO DE LIMITACIÓN
LA COBERTURA DE PÉRDIDA TOTAL POR ROBO SE AMPLIA SI TERCERAS PERSONAS SEA QUE ACTÚEN EN FORMA INDIVIDUAL O COLECTIVAMENTE, PROCEDAN AL APODERAMIENTO DE LOS MISMOS SIN QUE LOS ASEGURADOS PUEDAN HACER USO, GOCE Y/O DISPOSICIÓN DE CUALQUIERA DE ÉSTOS VEHÍCULOS, EXISTA O NO INDICIOS O CONOCIMIENTOS DE SU PARADERO Y SI NO FUERA POSIBLE, LA RESTITUCIÓN DEL (LOS) EQUIPOS(S) LA COMPAÑÍA INDEMNIZARA EL VALOR TOTAL DEL BIEN AFECTADO, INCLUYENDO REQUISA, INCAUTACIÓN Y/O DECOMISO POR CUALQUIER AUTORIDAD LEGAL, ADEMÁS POR EMBARGO, SECUESTRO U OCUPACIÓN LEGAL O ILEGALES DE LA PROPIEDAD ASEGURADA POR CUALQUIER PERSONA Y/O GRUPO DE PERSONAS
VALOR ADMITIDO Y/O ACORDADO PARA TODA LA MATERIA DEL SEGURO: QUEDA CONVENIDO QUE LOS VALORES ASEGURADOS BAJO LA PRESENTE PÓLIZA, CORRESPONDEN A VALOR DE MERCADO, POR LO QUE QUEDA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE DICHS VALORES SON ACEPTADOS POR LA COMPAÑÍA COMO VALOR ADMITIDO Y ACORDADO, NO SUJETOS POR TANTO A INFRASEGURO Y/O SOBRESSEGURO O DEPRECIACIONES POR TIEMPO DE USO NI DEMORA PARA PRESENTACIÓN DE AJUSTE.
COBERTURA CUANDO EL MOTORIZADO SE ENCUENTRE EN CAMPAMENTO, TALLER, MAESTRANZA O CUALQUIER OTRO PREDIO, EN REPARACIÓN, MANTENIMIENTO U OTRO ASPECTO RELACIONADO A SU INOPERACIÓN
SUMARIO ADMINISTRATIVO: LA INSTITUCIÓN SE RESERVA EL DERECHO DE DETERMINAR SI CORRESPONDE O NO LA INSTAURACIÓN DE UN PROCESO SUMARIO Y/O ADMINISTRATIVO, AL SERVIDOR Y/O FUNCIONARIO PÚBLICO, A QUIEN SE LE ENCOMIENDA ACTIVOS PARA SU CUSTODIA Y QUE A CAUSA DE UN EVENTUAL SINIESTRO CUBIERTO POR LA PÓLIZA SEA POR DAÑOS, ROBO, HURTO Y/O RATERÍA. POR LO QUE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA NO PODRÁ REQUERIR ESTE PROCEDIMIENTO COMO CONDICIÓN PARA EL PAGO DEL SINIESTRO.
PROTOCOLO DE SINIESTRO
COMPLETADA LA DOCUMENTACIÓN, LA ASEGURADORA DEBERÁ EMITIR EL AJUSTE DE PÉRDIDAS EN UN PLAZO MÁXIMO DE 10 DÍAS CORRIDOS, EN BASE A LAS COTIZACIONES ENVIADAS POR EL ASEGURADO O PROPORCIONADAS POR LA ASEGURADORA.
EL PAGO DE FRANQUICIAS NO SERÁ IMPEDIMENTO PARA LA ATENCIÓN DEL SINIESTRO Y SE EFECTIVIZARÁ PREVIA PRESENTACIÓN DE LIQUIDACIÓN Y CONFORMIDAD DEL SINIESTRO
EL PAGO INDEMNIZATORIO NO ESTARÁ SUJETO A LA IMPUTACIÓN FORMAL O INFORME CONCLUSIVO SINO A ALGÚN DOCUMENTO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE QUE TIPIFIQUE EL HECHO INCLUSO DE MANERA PRESUNTIVA INCLUSO CUANDO NO SEA POSIBLE IDENTIFICAR EL/LOS AUTOR/ES.
EN CASO DE SINIESTRO LA ASEGURADORA DEBERÁ REALIZAR LA EVALUACIÓN DE LOS DAÑOS DENTRO DE LAS 72 HORAS SIGUIENTES A PARTIR DEL MOMENTO DEL AVISO DEL EVENTO
EN CASO DE QUE EL ASEGURADO ELIJA LA REPARACIÓN Y ADQUISICIÓN DE REPUESTOS POR PARTE DE LA COMPAÑÍA, LA MISMA DEBERÁ DESIGNAR UN TALLER DE PREFERENCIA PARA LA ATENCIÓN EXCLUSIVA E INMEDIATA DE ESTE ASEGURADO EVALUANDO LA MAGNITUD DE LOS DAÑOS
EN CASO DE PÉRDIDA TOTAL LA COMPAÑÍA ACEPTARÁ CUALQUIER DOCUMENTO QUE RESPALDE EL DERECHO PROPIETARIO Y/O LA TENENCIA DEL BIEN SINIESTRADO CON EL QUE CUENTA COASAALT RL. SOBRE EL EQUIPO ASEGURADO
EN CASO DE ANULACIÓN DEL CONTRATO, LA PRIMA GANADA SE APLICARÁ ÚNICAMENTE AL ÍTEM SINIESTRADO
EN CASO DE PÉRDIDA TOTAL LA COMPAÑÍA REPONDRÁ EL BIEN SINIESTRADO POR UNO IGUAL Y/O SIMILARES CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO AL MOMENTO DE CONTRATAR LA PÓLIZA

LA COMPAÑÍA DEBERÁ REALIZAR LA INSPECCIÓN DEL MOTORIZADO DENTRO DE LAS 24 HORAS DE NOTIFICADO EL MISMO EN EL LUGAR DEL SINIESTRO Y/O DONDE SE ENCUENTRE EL EQUIPO SINIESTRADO, DESPUÉS DE ESTE PLAZO ACEPTARÁ FOTOGRAFÍAS TOMADAS POR EL ASEGURADO
LA REPOSICIÓN O INDEMNIZACIÓN, DEBERÁ SER REALIZADA EN UN PLAZO MÁXIMO DE 10 DÍAS CALENDARIO, DESDE RECIBIDA LA CONFORMIDAD CON EL AJUSTE O ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA DE REPOSICIÓN O INDEMNIZACIÓN Y/O REMITIDA LA FACTURA.
SE DEJA SIN EFECTO LA PRESENTACIÓN DEL TEST DE ALCOHOLEMIA PARA ACCIDENTES OCURRIDOS EN EL ÁREA RURAL O PUEBLOS ALEJADOS DE LAS CIUDADES PRINCIPALES. EN SU REEMPLAZO LA ASEGURADORA ACEPTARÁ LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE LA LOCALIDAD EN LA QUE HAYA OCURRIDO EL SINIESTRO O LOCALIDADES MÁS CERCANAS
PARA EL CIERRE DEL FILE DEL SINIESTRO, LA ASEGURADORA DEBE PROPORCIONAR UNA COPIA DE LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE DONDE IDENTIFIQUE EL NÚMERO DE RECLAMO, MAS LA CONFORMIDAD DEL ASEGURADO
VIGENCIA
UN AÑO
FORMA DE PAGO
AL CONTADO

IV MODELO DE RESUMEN

ALTERNATIVA "A" CON FRANQUICIA

RESUMEN DE PROPUESTA ECONÓMICA

	POLIZA	MONTO ASEGURADO	MONTO PRIMA TOTAL EN U\$.
1	Todo Riesgo Daños a la Propiedad.		
2	Responsabilidad Civil		
3	Comprensiva 3-D		
4	Automotores		
5	Equipo Móvil		

6	Accidentes Personales		
TOTAL U\$			

Tarija,..... de..... de 2023

AL CONTADO

--

A PLAZO

ANTICIPO	N° y Monto de cuotas mensuales

(Sello de la Empresa)

(Nombre y firma del responsable)

ALTERNATIVA "B"
SIN FRANQUICIA

RESUMEN DE PROPUESTA ECONÓMICA

SLIP	POLIZA	MONTO ASEGURADO	MONTO PRIMA TOTAL EN U\$.
1	Todo Riesgo Daños a la Propiedad.		
2	Responsabilidad Civil		
3	Comprensiva 3-D		
4	Automotores		
5	Equipo Móvil		
6	Accidentes Personales		
TOTAL U\$			

Tarija,..... de..... de 2023

AL CONTADO

A PLAZO

ANTICIPO	N° y Monto de cuotas mensuales

(Sello de la Empresa)

(Nombre y firma del responsable)

8.1. NOTA IMPORTANTE

La oferta que no se sujete estrictamente a estas condiciones no será tomada en consideración para la calificación.

SECCIÓN III SISTEMA DE EVALUACIÓN

A.- INTRODUCCIÓN

63. ANTECEDENTES:

El proceso de calificación se ajusta a lo dispuesto al reglamento de compras y contrataciones de COSAALT R.L.

64. OBJETIVO:

Este procedimiento está destinado a seleccionar las propuestas que cumplan con toda la documentación requerida y aprueben la calificación técnica y económica, con la finalidad de elegir la propuesta más conveniente a los intereses del **Convocante**.

65. FACTORES Y PUNTAJES DE CALIFICACIÓN:

El procedimiento contempla la revisión puntual del sobre único que contiene las Condiciones Legales, Administrativas y Técnicas, continuando con la lectura al monto total de cada una de las propuestas económicas y el plazo de entrega y/o ejecuciones presentadas por dichos proponentes, se someterá a la evaluación de dichos aspectos aplicando el método cumple / no cumple. La propuesta que hubiera obtenido el precio evaluado más bajo ocupará el primer lugar, las demás propuestas se ordenarán de forma descendente.

B.- METODOLOGÍA

66. ELEMENTOS DEL PROCESO:

67. DOCUMENTOS NECESARIOS EN EL SOBRE "UNICO"

El sobre "UNICO" deberá contener los siguientes documentos:

ETAPA	DOCUMENTOS	DESCRIPCION DEL PROCESO
1ª. ETAPA	SOBRE "UNICO"	Verificación de documentos (Cumple o no Cumple) Evaluación de los aspectos legales y administrativos (Cumple o no Cumple) Evaluación de los indicadores financieros y la propuesta técnica (Cumple o no Cumple) Evaluación del precio propuesto por las Empresas de Seguros participantes.

68. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO:

Antes de proceder con la calificación, se verificará la presentación de todos los documentos solicitados en el Documento Base de Contratación, utilizando para ellos la lista de verificación del sub numeral 70.1 La ausencia de cualquiera de los documentos solicitados dará lugar a la inhabilitación de la oferta. Posteriormente se efectuará una revisión del contenido de dichos documentos para verificar que cumplan con las condiciones técnicas y legales pertinentes.

La evaluación del sobre "ÚNICO" de las propuestas comprenderá la calificación de los indicadores financieros y de la propuesta técnica.

Los resultados de la calificación del sobre "ÚNICO", de todos los Proponentes, serán presentados en el cuadro resumen de calificación. Solo aquellos Proponentes que hubieran cumplido con todas las condiciones legales, administrativas y técnicas requeridas. La omisión de los documentos solicitados dará lugar a la descalificación de la propuesta.

C.- PROCEDIMIENTO

Para la calificación de la propuesta se seguirá el procedimiento desarrollado en el presente acápite cuyo cuadro resumen se muestra en el siguiente numeral.

69. CUADRO RESUMEN

PROCEDIMIENTO PARA CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS		
ETAPA	CRITERIOS EVALUADOS	
1ª ETAPA	<p><u>SOBRE “ÚNICO”</u></p> <p>1.- Documentación (cumple no cumple)</p> <p style="margin-left: 20px;">a) Documentos legales b) Documentos administrativos c) Documentos Técnicos</p> <p>2.- Calificación de índices financieros (cumple no cumple)</p> <p style="margin-left: 20px;">1. Margen de Solvencia 2. Adecuación de las Inversiones</p> <p>3.- Calificación de aspectos técnicos (cumple no cumple)</p> <p style="margin-left: 20px;">1. Experiencia 2. Calidad de Reaseguradores 3. Contenido de las Pólizas</p> <p>Precio propuesto para seguros TOTAL, PROPUESTA ECONOMICA</p>	
	<u>CALIFICACION FINAL</u>	

70. CALIFICACIÓN DEL SOBRE “ÚNICO”

70.1 Verificación de documentos.

Para la verificación y evaluación de los documentos se seguirá el criterio de “cumple / no cumple”, primero en base a su presentación o ausencia (durante el acto de apertura); posteriormente en base a su contenido y adecuación. La ausencia de cualquier documento solicitado inhabilita al Proponente.

LISTA DE VERIFICACIÓN

EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
a) Documentos legales originales y Administrativos			
1. Carta de presentación (form. A-1)			
2. Identificación del Proponente (Form. A-2)			

3. Declaración Expresa sobre cumplimiento de contratos (Form. A-3)			
4. Declaración de Integridad (Form. A-4)			
5. Contrato de Sociedad Accidental (Si corresponde)			
b) Documentos legales en fotocopia			
6. Fotocopia de testimonio de constitución (Inciso a del subnumeral 35.2)			
7. Fotocopia del registro de matrícula vigente otorgado por el SEPREC legalizada (Inciso b del subnumeral 35.2)			
8. Fotocopia del poder notariado del Gerente General o Regional (Inciso C del subnumeral 35.2)			
9. Fotocopia legalizada del NIT vigente (Inciso d del subnumeral 35.2)			
c) Documentos Administrativos Original			
10. Garantía de seriedad de propuesta (Inciso a del subnumeral 35.3)			
11. Lista de ajustadores (Inciso b del subnumeral 35.3)			
12. Relación de sucursales y/o oficinas de representación (Inciso c del subnumeral 35.3)			
d) Documentos administrativos Fotocopia			
13. Fotocopia de los Estados Financieros de las dos (2) últimas gestiones auditados Balance de Sumas y Saldos (Inciso a del subnumeral 35.4)			
14. Fotocopia de la Declaración jurada del pago de impuestos a las utilidades			
15. Fotocopia del recibo de pago de compra del Documento Base de Contratación. (Inciso c del subnumeral 35.4)			
e) Documentos de la Propuesta Técnica			
16. Certificado Único emitido por la Autoridad de Fiscalización y control de Pensiones y Seguros "APS" (Form. A-5) (Inciso a del subnumeral 35.5)			
17. Currículum Vitae del personal ejecutivo (Form. A-6) (Inciso b del subnumeral 35.5)			
18. Fax de respaldo del Corredor de Reaseguro o del Reasegurador Líder (<i>si corresponde</i>) (Inciso c del subnumeral 35.5)			
19. Propuesta técnica (Resumen de pólizas) (Inciso d del subnumeral 35.5)			
20. Distribución de riesgo (Form. A-7) (Inciso e del subnumeral 35.5)			
21. Datos del Reasegurador o Corredor de Reaseguros (si corresponde) (Inciso f del subnumeral 35.5)			
22. Modelos de condicionados generales debidamente registrados en la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros "APS". (Inciso g del subnumeral 35.5)			

70.2 Calificación de índices financieros.

Estos indicadores están dirigidos a medir la capacidad financiera de la Compañía Proponente.

INDICADORES FINANCIEROS	CUMPLE	NO CUMPLE
-------------------------	--------	-----------

En la evaluación de estos indicadores la documentación requerida es:

- i) Certificado Único extendido por la Autoridad de Fiscalización de Pensiones y Seguros “APS”
- ii) Estados Financieros de las últimas dos gestiones, con dictamen completo de Auditoría Externa y presentación de la Declaración Jurada al Servicio Nacional de Impuestos Internos, legalizados por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros “APS” (Balance de sumas y Saldos de acuerdo con el Plan Único de Cuentas)

El Convocante no será responsable por una mala apropiación, si la Compañía Proponente no tiene en forma clara la codificación y la nomenclatura de cuentas.

En caso de existir discrepancias en los resultados de la evaluación, prevalecerá los resultados proporcionados por el Certificado Único emitido por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros “APS”.

- a) **Margen de Solvencia:** Califica el cumplimiento del Margen de Solvencia. Se considerará el Margen de Solvencia mínimo calculado por la Autoridad de Fiscalización y control de Pensiones y Seguros “APS” para el último trimestre en Base Primas o Siniestros. Este dato deberá estar contenido en el Certificado Único presentado:

M.S. =PATRIMONIO TECNICO DEL PROPONENTE > 0 = AL MARGEN DE SOLVENCIA REQUERIDO

Criterio de Calificación. -

- a) Si el Patrimonio Técnico cumple y excede el Margen Mínimo de Solvencia este indicador **cumple**
- b) Si la Compañía Aseguradora registra un resultado negativo (menor a cero) entre el Patrimonio Técnico y el Margen Mínimo de Solvencia, este indicador **no cumple**.
- b) **Adecuación de las inversiones:** Especifica que el total de los recursos de inversión deben estar colocados de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de Seguros y el Reglamento Específico de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros “APS”, el cumplimiento de esta normativa se la obtendrá del Certificado Único emitido por la “APS”.

Criterio de calificación. -

- i) Si la Compañía Aseguradora cumple tanto con el monto que debe tener en el Rubro de inversiones como con la diversificación que establece la normativa de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros APS” o se encuentra dentro del plazo otorgado por la “APS” para subsanar esa deficiencia, este indicador **cumple**.
- ii) En caso de registrar cualquier incumplimiento y haber fenecido el plazo otorgado por Autoridad de fiscalización y Control de Pensiones y Seguros “APS”, este indicador **no cumple**.

70.3 Calificación de aspectos técnicos.

Estos indicadores serán evaluados con el sistema de evaluación (cumple/no cumple) y están dirigidos a verificar el cumplimiento de la capacidad técnica, el respaldo y experiencia de la Compañía Proponente.

- a) **Experiencia.** La evaluación de la experiencia de la Compañía Aseguradora, y la de los ejecutivos y responsables de la administración directa de las cuentas especiales, tomará como base:

EXPERIENCIA	CUMPLE	NO CUMPLE
- DE LA COMPAÑÍA Antigüedad de la Compañía		
- DEL PERSONAL EJECUTIVO Años de experiencia en seguros		

La experiencia efectiva podrá ser demostrada por la Compañía Aseguradora o las personas individuales que conforman la misma, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente. Es decir, si la experiencia de la Compañía o la experiencia del personal, es igual o mayor a cinco (5) años cumple con este indicador.

- a.1) **Experiencia de la Compañía Aseguradora:** El Certificado Único emitido por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros “APS”, certifica la antigüedad de la autorización de funcionamiento mediante Resolución Administrativa numerada y fechada, de la que se tomará en cuenta la fecha de la resolución como base para el cálculo de antigüedad de la Compañía Aseguradora.

Criterio de calificación

Si: $X \geq 5$ años => Si la Compañía tiene cinco (5) o más años de experiencia, este indicador **cumple**.

Si: $X < 5$ años => Si la Compañía tiene menos de cinco (5) años de experiencia, este indicador **no cumple**. Pero podrá ser compensada por la experiencia del personal.

a.2) Experiencia del personal: Para la evaluación se tomarán como base las hojas de vida (currículum Vitae) de los ejecutivos principales de la Compañía Aseguradora: Gerente General o Gerente Regional, Gerente Técnico, Gerente Financiero y el Ejecutivo de cuentas encargado de la cuenta especial (o en su defecto, de los ejecutivos que respectivamente desempeñen funciones similares)

Criterios de Calificación.

ii) Años de experiencia en seguros del personal ejecutivo.

Gerente General o Regional
Gerente Técnico o comercial
Gerente Financiero
Ejecutivo de Cuentas

Si: $X \geq 5$ años => Si sumada la experiencia de los ejecutivos tiene (5) o más años, este indicador **cumple**.

Si: $X < 5$ años => Si sumada la experiencia de los ejecutivos tiene menos de (5) años, este indicador **no cumple**. Pero podrá ser compensada por la experiencia de la Compañía Aseguradora.

b) Calidad de los reaseguradores.

b.1) En el caso en que los Contratos Automáticos del Reaseguro resulten suficientes para cubrir el 100 % de los riesgos, este indicador **cumple**.

En caso que los Contratos Automáticos de Reaseguro sean insuficientes y se opte por el respaldo de Reasegurador facultativo, la calidad del Reasegurador Líder, será la que determine el cumplimiento de acuerdo con la tabla de Calificación del Reasegurador.

En virtud que podrían existir diferentes Reaseguradores para las distintas pólizas que se liciten, la evaluación se realizará solamente en función a la calidad del Reasegurador Líder propuesto para la póliza de **“TODO RIESGO DAÑOS A LA PROPIEDAD”**.

El proponente, dará conocer los datos del Reasegurador Líder de acuerdo a Formulario A-8.

Criterio de Calificación. La calificación se hará de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Administrativa de la ex Superintendencia de Pensiones Valores y Seguros (SPVS) N° 032/98 en lo relacionado con el mínimo aceptable. Es decir, que solo será aceptable un Reasegurador Líder, cuya calificación de riesgo sea igual o superior a “BBB” dentro de la calificación de Standard and Poor’s.

Para este efecto, se utilizará la última publicación oficial emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros “APS”

A mayor calificación mejor puntaje, de acuerdo al siguiente cuadro.

CALIFICACIÓN DEL REASEGURADOR	CUMPLE	NO CUMPLE
-------------------------------	--------	-----------

AAA	CUMPLE	
AA+	CUMPLE	
AA	CUMPLE	
AA -	CUMPLE	
A+	CUMPLE	
A	CUMPLE	
A -	CUMPLE	
BBB+	CUMPLE	
BBB	CUMPLE	
BBB -		NO CUMPLE
BB+		NO CUMPLE

Una calificación de “BB+” y “BBB -” es menor a “BBB” la cual no es aceptable de acuerdo con la R.A. 032/98 de la ex Superintendencia de Pensiones Valores y Seguros (SPVS) Por lo tanto este indicador **no cumple**.

b.3) En caso que la cesión facultativa se plantee a través de un Corredor de Reaseguros, este deberá estar registrado en la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros “APS”. El proponente, dará a conocer los datos del Corredor de Reaseguros, de acuerdo a Formulario A-9.

En todo caso la identificación del Reasegurador Líder es imprescindible a efectos de la evaluación que seguirá el criterio de calificación contenido en el sub numeral b.2)

c) Contenido de pólizas: El contenido de las pólizas se evaluará en base a los términos de referencia de este Documento Base de Contratación, a la propuesta técnica y a los modelos de condicionados generales, particulares y anexos, aplicando el sistema de evaluación cumple/no cumple.

CONTENIDO DE LAS POLIZAS	CUMPLE	NO CUMPLE
- Adecuadas Estrictamente - Inadecuadas		

Criterio de Calificación

i) Adecuadas estrictamente

Son las Condiciones Particulares, Condiciones Generales y Anexos que **cumplen** al 100% con los requisitos especificados en el Documento Base de Contratación de Condiciones.

ii) Inadecuadas

Son pólizas que **no cumplen** con los requisitos especificados en el Documento Base de Contratación de Condiciones teniendo observaciones técnicas.

Para la calificación de todos los índices señalados en caso de propuestas en Coaseguro, se presentará el contrato de sociedad accidental entre las Compañías Coaseguradoras, con detalle de porcentajes de participación e identificación de la Compañía Líder.

La evaluación técnico financiera, se hará en base a los estados financieros de cada Compañía. En lo que respecta a la experiencia, la calificación será en función a la Compañía Líder. Aplicando el mismo sistema de evaluación “cumple/no cumple”.

70.4 Evaluación y calificación de propuestas (Propuestas Económicas)

- a) Será el precio evaluado más bajo, es el que después de la revisión y posible corrección de errores aritméticos, sea el de menor valor. No se reconoce ningún factor de ajuste.
- b) Se evaluarán los precios propuestos para los seguros ofertados en forma comparativa.
- c) Se evaluará por el total, o por ramos de acuerdo a lo especificado en el presente Documento Base de Contratación.

Evaluación Total

La evaluación económica, comprende únicamente el valor total de las primas (**Precio Total Cotizado**). Para el análisis comparativo se utilizará un cuadro como el que se muestra a continuación. La relación de los “Ramos Cotizados”, es meramente indicativa y deberá adecuarse a las necesidades de la entidad licitante.

CUADRO RESUMEN DE COTIZACIÓN

RAMOS COTIZADOS	COMPAÑÍA PROPONENTES		
	COMPAÑÍA A	COMPAÑÍA B	COMPAÑÍA C
1.- Seguro de Todo Riesgo daños Propiedad			
2.- Seguro de Responsabilidad Civil			
3.- Seguro Comprensiva 3-D			
4.- Seguro de Automotores			
5.- Seguro de Equipo Móvil			
6.- Seguro de Accidentes Personales			
PRECIO TOTAL COTIZADO			

Criterio de calificación: La calificación de la propuesta económica se efectuará utilizando el criterio del precio más bajo. Se registrará en primer lugar a la prima total con valor menor y en segundo lugar a la prima total con segundo valor menor y así sucesivamente.

El puntaje así obtenido se registrará con el cuadro de Resumen de Puntaje Técnico y Económico, que se muestra en numeral 69.

CUADRO RESUMEN DE COTIZACION POR RAMO

RAMOS COTIZADOS SEGUROS	Compañía	Compañía	Compañía
	A	B	C
1.- Seguro de Todo Riesgo daños Propiedad			
2.- Seguro de Responsabilidad Civil			
3.- Seguro Comprensiva 3-D			
4.- Seguro de Automotores			
5.- Seguro de Equipo Móvil			
6.- Seguro de Accidentes Personales			
Totales			

Criterio de Calificación. - La calificación de la propuesta económica se efectuará utilizando el criterio del precio más bajo. Se registrará en primer lugar a la prima del ramo con valor menor y en segundo lugar a la prima del ramo con segundo valor menor y así sucesivamente.

71. RESUMEN DE LA CALIFICACIÓN TÉCNICO-FINANCIERA

Todos los aspectos de calificación establecidos en el numeral 70 serán integrados en un cuadro único de calificación del sobre “ÚNICO”, como el que se muestra a continuación:

CUADRO DE CALIFICACIÓN DEL SOBRE “ÚNICO”

	Compañía	Compañía	Compañía
	A	B	C
1. Indicadores financieros Margen de Solvencia Adecuación de las Inversiones			
2. Aspectos Técnicos Experiencia Calidad de los Reaseguradores Contenidos de las Pólizas			

72. PROPONENTES HABILITADOS

Los resultados de la calificación de todos los Proponentes serán presentados en el cuadro descriptivo de calificación del sobre “ÚNICO” con el sistema de evaluación cumple/no cumple. De acuerdo con el procedimiento de calificación establecido en este Documento Base de Contratación.

73. CALIFICACIÓN FINAL

La evaluación final dará como resultado la adjudicación a la Compañía Aseguradora que tenga el precio evaluado más bajo y el cumplimiento de todos los aspectos legales, técnicos y financieros. En caso de haberse recibido ofertas parciales, el cuadro siguiente se elabora para cada ramo solicitado y la

adjudicación deberá efectuarse en cada caso a la oferta que tenga el precio evaluado más bajo ocupará el primer lugar, las demás propuestas se ordenarán de forma descendente.

**RESUMEN DE ASPECTOS TÉCNICO Y ECONÓMICO
(TOTAL O RAMO POR RAMO)**

RAMO: _____ (Si Corresponde)	CAMPAÑA A	COMPAÑÍA B	COMPAÑÍA C
Técnico			
Económico			
Total			

**SECCIÓN IV
MODELOS DE CONTRATO
INDICE**

	MINUTA DE CONTRATO
PRIMERA:	Partes Contratantes
SEGUNDA:	Antecedentes Legales del contrato
TERCERA:	Objeto
CUARTA:	Vigencia del Seguro
QUINTA:	Monto de la Prima
SEXTA:	Pago y Facturación
SÉPTIMA:	De Garantía de Cumplimiento de Contrato
OCTAVA:	Domicilio
NOVENA:	Legislación Aplicable
DECIMA:	Protocolización
DECIMA PRIMERA:	Idioma
DECIMA SEGUNDA:	Prohibición de Subrogar
DECIMA TERCERA:	Adiciones y Supresiones
DECIMA CUARTA:	Ampliación del Seguro
DECIMA QUINTA:	Cumplimiento
DECIMA SEXTA:	Pago de los Siniestros
DECIMA SÉPTIMA:	Suspensión del Contrato
DECIMA OCTAVA:	Rescisión del Contrato
DECIMA NOVENA:	Solución de Controversias
VIGÉSIMA:	Aceptación y Conformidad

MINUTA DE CONTRATO

SEÑOR NOTARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO ADMINISTRATIVO DE _____ (registrar el lugar donde será protocolizado el Contrato).

En el registro de Escrituras Públicas a su cargo se servirá usted insertar el presente contrato de seguro, para _____ (registrar el tipo de seguro a ser presentado y el lugar de prestación), sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - (PARTES CONTRATANTES). Dirá usted que las partes Contratantes son: _____ (registrar de forma clara y detallada el nombre a razón social de la Entidad Contratante), representada por _____ (registrar el nombre y el cargo de los funcionarios competentes y responsables de la suscripción del Contrato de Seguro) que en adelante se

denominará LA ENTIDAD y la _____ (*registrar la Razón Social de la entidad aseguradora que proveerá el seguro*), legalmente representada mediante Testimonio de Poder N° _____ (*registrar el número*) otorgado el _____ (*registrar la fecha - día, mes, año*) en la _____ (*registrar el lugar donde fue otorgado el Poder*) a favor de _____ (*registrar el nombre completo y número de Cédula de Identidad del Gerente General o Regional habilitado para la firma del Contrato en representación del Contratista*), que en adelante se denominará LA ASEGURADORA, quienes celebran y suscriben el presente Contrato de Seguro.

SEGUNDA. - (ANTECEDENTES LEGALES DEL CONTRATO). Dirá usted que LA ENTIDAD, mediante la Contratación Menor N° _____ (*registrar el número de la Contratación Intermedia*), convocó a las Compañías Aseguradora interesadas a la provisión de seguros para _____ (*registrar los seguros requeridos por la Entidad*), de acuerdo a lo estipulado en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28/06/09, invitando a las mismas a presentar propuestas, sobre la base del Documento Base de Contratación de Condiciones correspondiente. Todo esto con el objeto de contratar los seguros que se detallan en los Términos de Referencia, Sección II del Documento Base de Contratación.

Dentro del plazo estipulado, se presentaron _____ (*registrar el número de propuestas presentadas*) que fueron evaluadas y adjudicada, por ser más convenientes a los intereses de la ENTIDAD, a favor de la oferta presentada por la _____ (*registrar la razón social de la Compañía Aseguradora*), en los términos, condiciones y precio establecidos en el Acta de Adjudicación N° _____ (*registrar número y fecha*), que se adjunta.

TERCERA.- (OBJETO). El objeto del presente contrato es _____ (*Establecer la cobertura de seguro para los riesgos contratados*) de acuerdo al Documento Base de Contratación documento presentado por la ENTIDAD y aceptada por LA ASEGURADORA, a fin de proveer los servicios ofertados en sujeción a los términos de referencia.

Los documentos integrantes del presente documento y que son parte indivisible del mismo, son los siguientes:

- 1 El Documento Base de Contratación de condiciones y sus Términos de Referencia en su integridad.
- 2 La Propuesta presentada por el Proponente Adjudicado.
- 3 La Garantía de cumplimiento de contrato.
- 4 La Resolución de Adjudicación _____ (*agregar el número de resolución y fecha*).
- 5 Las pólizas de seguro a ser emitidas por LA ASEGURADORA, en estricta sujeción al Documento Base de Contratación de Condiciones.

Todo en aplicación al artículo 46 "Documentos Integrantes del Contrato" del Decreto Supremo, N° 0181 que aprueba las normas Básicas de Administración de bienes y Servicios.

CUARTA. - (VIGENCIA DEL SEGURO). De acuerdo a lo solicitado en el Documento Base de Contratación de Condiciones y en referencia al contenido del Acta de Adjudicación _____ (*agregar el número de resolución y fecha*), emitida por LA ENTIDAD, este Contrato se suscribe con la validez de _____ (*señalar plazo o las fechas de acuerdo con el numeral 17 del DBC de condiciones*).

QUINTA. (MONTO DE LA PRIMA). El monto total de las primas de los seguros adjudicados, propuestos y aceptados por ambas partes para la cobertura del seguro objeto del presente contrato es de _____ (*registrar en forma literal el monto total del contrato, en dólares americanos que ha sido establecido en el Acta de Adjudicación*). (*registrar el monto numéricamente entre paréntesis*)

5.1. Moneda Pactada. - Las pólizas de seguro, serán emitidas por **LA ASEGURADORA** en dólares americanos y en caso de siniestro, las respectivas indemnizaciones, serán reembolsadas a **LA ENTIDAD** en la misma moneda señalada o en moneda nacional al tipo de cambio oficial del bolsín del Banco Central de Bolivia, vigente en la fecha de pago.

Las primas se establecerán en dólares americanos y serán pagadas por **LA ENTIDAD** en moneda nacional, al tipo de cambio oficial del bolsín del Banco Central de Bolivia, vigente en la fecha fijada para el pago.

SEXTA. (PAGOS Y FACTURACION). LA ENTIDAD. Se obliga a pagar las primas de seguros adjudicados en forma puntual en los plazos, formas y fechas estipuladas en la Resolución de Adjudicación _____ **(agregar el número de resolución y fecha)**. **LA ASEGURADORA** extenderá la factura fiscal de acuerdo a la legislación tributaria vigente, excepto en los seguros de vida que no se facturan en lo dispuesto el artículo 54 de la ley 1883 de Seguros.

SÉPTIMA. (DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO). LA ASEGURADORA, garantiza la correcta, cumplida y fiel ejecución del presente CONTRATO en todas sus partes con la _____ **(registrar el tipo de garantía otorgada)**. N° _____ emitida por _____ **(registrar el nombre de la Entidad emisora de la garantía)** el **(registrar fecha)** de del 2024 con vigencia hasta el de del 2025, a la orden de _____ **(registrar el nombre razón social de la Entidad Contratante)**, por el 7% del valor del Contrato, equivalente a _____ **(registrar el monto en forma literal) (registrar el monto en forma numérica, entre paréntesis)**.

El importe de dicha garantía en caso de cualquier incumplimiento contractual incurrido por **LA ASEGURADORA**, será pagado a favor de **LA ENTIDAD**, sin necesidad de ningún trámite o acción judicial, a su solo requerimiento.

7.1. Vigencia. - Es desde la firma del contrato hasta el término de la vigencia de seguro.

7.2. Ejecución de la Garantía. - La Garantía de Cumplimiento de Contrato, se ejecutará a favor de **LA ENTIDAD** en los siguientes casos:

- a)** Por incumplimiento de **LA ASEGURADORA**, en las cláusulas pertinentes que deriven de su obligación.
- b)** Cuando **LA ASEGURADORA** hubiera incumplido con el pago de los siniestros, calificados, en mora, liquidados y exigibles, después de la conciliación de cuentas de acuerdo al artículo 58 inciso f) de la Ley de Seguros.
- c)** Si el importe de siniestros en mora adecuados sobrepasa el monto de la Garantía, **LA ENTIDAD**, se reserva el derecho de iniciar la acción judicial correspondiente por el saldo descubierto.
- d)** En caso de que los siniestros en mora estén por debajo de la garantía, la diferencia será devuelta a **LA ASEGURADORA**, contra entrega de una nueva garantía de cumplimiento de contrato.

LA ENTIDAD, pondrá en conocimiento de la Contraloría General del Estado y la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros "APS", para los efectos legales pertinentes, todo acto de incumplimiento ejercida por **LA ASEGURADORA**.

OCTAVA. (DOMICILIO). Las partes fijan domicilio en _____ (*registrar el domicilio que señale la entidad, especificando calle y número del inmueble donde funciona sus oficinas*) la ENTIDAD, y en _____ (*registrar el domicilio que señale la aseguradora contratista, especificando calle y número del inmueble donde funcionan sus oficinas*) la ASEGURADORA. Se tendrá éstos como domicilios legales para los efectos de cualquier notificación y acción relativa al presente contrato. Todo cambio de domicilio deberá ser informado por escrito, con prueba de recepción o acuse de recibo, no pudiendo en caso contrario alegar falta de recepción o notificación.

NOVENA. (LEGISLACION APLICABLE). El presente contrato, es un contrato administrativo, por lo que está sujeto a la normativa prevista en la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, en los aspectos de su ejecución y resultados. En lo que concierne a la prestación del seguro, es de aplicación la Ley de Seguros N° 1883 del 23/06/98 y el Código de Comercio.

DECIMA. (PROTOCOLIZACION). Las partes establecen que el documento privado surte efecto de instrumento público con reconocimiento de firmas, o en aplicación de lo dispuesto por el artículo al D.S. N° 0181 de fecha 28/06/09 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, que sin perjuicio de la validez del contenido de los documentos señalados en la cláusula tercera del presente contrato, los únicos documentos a ser protocolizados en la Notaria Pública de Gobierno son: este contrato y la garantía de cumplimiento de contrato.

DECIMA PRIMERA (IDIOMA). El presente contrato, toda la documentación aplicable al mismo y la que emerja de la prestación del servicio, debe ser elaborado en español por ser el idioma oficial de Bolivia.

DECIMA SEGUNDA. - (PROHIBICIÓN DE SUBROGAR). LA ASEGURADORA, unilateralmente no podrá transferir total o parcialmente sus obligaciones contraídas en el presente documento, hacia terceros, debiendo en caso extremo y debidamente justificado, contar con el consentimiento y aprobación escrita de **LA ENTIDAD**.

DECIMA TERCERA. - (ADICIONES Y SUPRESIONES). LA ENTIDAD, durante la vigencia del seguro, podrá incorporar, dar de baja y/o sustituir los bienes asegurados por otros de similar naturaleza, de acuerdo a sus requerimientos y conveniencia operacional, en cuyo caso se calculará la prima a prorrata día por inclusiones o exclusiones.

Asimismo, podrán realizar modificaciones en la estructura de sus bienes, que signifiquen aumento o disminución del valor asegurado. En la inclusión, exclusión y modificación de los bienes se deberá aplicar el cálculo de la prima correspondiente a prorrata día.

DECIMA CUARTA. - (AMPLIACIÓN DEL SEGURO). LA ENTIDAD, en caso de que así lo requiera, podrá solicitar a **LA ASEGURADORA**, la ampliación del seguro por un periodo adicional de hasta ciento ochenta (180) días, cuya prima cancelada a prorrata día. (Cláusula Opcional).

DECIMA QUINTA. - (CUMPLIMIENTO). En consideración a los pagos que **LA ENTIDAD** hará a **LA ASEGURADORA**, esta se obliga a proveer los servicios ofertados a **LA ENTIDAD**, en subordinación a los Términos de Referencia, expresados en el Documento Base de Contratación de Condiciones y en pólizas de seguro emitidas en su favor.

DECIMA SEXTA. - (PAGO DE LOS SINIESTROS). **LA ASEGURADORA**, cancelará el pago del siniestro cumpliendo los procedimientos y requisitos exigidos por Ley, en provecho de **LA ENTIDAD** y dentro del término establecido por el artículo 1034 del Código de Comercio; vencido dicho plazo, **LA ASEGURADORA** se constituirá en mora, comprometiéndose a reconocer y a pagar a favor de **LA ENTIDAD** los intereses que correspondan al tiempo de la demora, calculados al promedio de la tasa activa bancaria vigente a la fecha de la mora, sin perjuicio de las acciones que pudiera seguir **LA ENTIDAD** en aplicación de sus derechos.

DECIMA SÉPTIMA. - (SUSPENSIÓN DEL CONTRATO). “**LA ASEGURADORA**” suspenderá la vigencia del contrato, cuando **LA ENTIDAD** incumpla con el pago de la prima, más los intereses originados del crédito de financiamiento, dentro de los plazos fijados, en virtud al precepto normativo del inciso b) del artículo 58 de la Ley de Seguro N° 1883 de 25 de junio de 1998.

DECIMA OCTAVA. - (RESCISION DE CONTRATO). **LA ENTIDAD** se reserva el derecho de rescindir el contrato de seguro, mediante notificación por escrito a **LA ASEGURADORA** por las causales que se mencionan a continuación:

- a) Quiebra del Asegurador.
- b) Falta documentada de atención de reclamos durante treinta (30) días calendario.
- c) Incumplimiento a los términos estipulados en el contrato, en las pólizas y sus anexos.

En caso de rescisión del contrato por cualquiera de las causales señaladas, la Compañía Aseguradora, devolverá la parte de la prima del seguro por el tiempo no corrido, a prorrata día. Si la rescisión fuese por voluntad del asegurado y por causas ajenas del Asegurador, se procederá de acuerdo con lo estipulado en el inciso e) del artículo 58 de la Ley de Seguros.

DECIMA NOVENA. - (SOLUCION DE CONTROVERSIAS). En caso de surgir controversias entre **LA ENTIDAD** y **LA ASEGURADORA**, que no puedan ser solucionadas por la vía de la concertación, las partes deberán sujetarse a lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Seguros N° 1883.

VIGÉSIMA. - (ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD). En señal de aceptación y conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento firma el presente Contrato en cuatro ejemplares de un mismo tenor y validez el _____ (*registrar el nombre y cargo del funcionario o funcionarios competente (s) habilitado (s) para suscribir el Contrato*), en representación legal de **LA ENTIDAD**, y el _____ (*registrar el nombre de apoderado legal de LA ASEGURADORA, habilitada para la firma del contrato*) en presentación legal de **LA ASEGURADORA**.

Este documento, conforme a disposiciones legales de control fiscal vigentes, será registrado ante la Contraloría General de la República.

Usted Señor Notario se servirá insertar todas las demás cláusulas que fuesen de estilo y seguridad.

_____ *(registrar la ciudad o localidad y fecha en que se suscribirá el Contrato).*

CON LA ENTIDAD

Nombre
Cédula de Identidad N°
Expedida en

Nombre
Cédula de Identidad N°
Expedida en

SECCIÓN V FORMULARIOS DE LA PROPUESTA

Los siguientes formularios, excepto el A-4^a, son parte de la propuesta que deben ser presentados por el Proponente.

FORMULARIO N° A-1	Modelo de Carta de Presentación
FORMULARIO N° A-2	Identificación del Proponente
FORMULARIO N° A-3	Modelo de Declaración Expresa
FORMULARIO NC A-4	Declaración de Integridad de los Proponentes
FORMULARIO N° A-5	Certificado Único Emitido por la "APS"
FORMULARIO N° A-6	Currículum Vitae de los Ejecutivos
FORMULARIO N° A-7	Distribución de los Riesgos
FORMULARIO N° A-8	Datos del Reasegurador Líder
FORMULARIO N° A-9	Datos del Corredor de Reaseguros
FORMULARIO N° B-1	Modelo de Carta de Presentación de la Propuesta Económica.
FORMULARIO N° B-2	Cuadro Resumen de Póliza
FORMULARIO N° B-3	Formulario Único de cotización

FORMULARIO N° A-1

MODELO DE CARTA DE PRESENTACION

(fecha).....

Señores

(Nombre del Convocante)

Presente.-

Ref.: Licitación Pública N° 02/2024 (Indicar Objeto de la Contratación)

Estimados Señores:

Luego de haber examinado el Documento Base de Contratación de Condiciones incluyendo sus enmiendas N° ____ **(el Proponente debe insertar los números de las enmiendas que hubiese recibido)**, de las cuales confirmamos recibo por la presente, el suscrito ofrece cubrir los riesgos señalados en la propuesta, donde se detallan pólizas a contratar y sus distintas coberturas y condiciones, por el plazo indicado en la misma.

Declaramos la veracidad de toda la información proporcionada y autorizamos, mediante la presente, para que cualquier persona natural o jurídica, suministre a los representantes autorizados de la Entidad, toda la información que consideren necesaria para verificar la documentación que presentamos, y en caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma, nos damos por notificados que su Entidad tiene el derecho a descalificar nuestra propuesta.

Si nuestra propuesta es aceptada, nos comprometemos a presentar en el plazo establecido en el Documento Base de Contratación, los documentos originales o fotocopias legalizadas de todos y cada uno de los documentos presentados en fotocopia y una garantía de cumplimiento de contrato (de acuerdo a lo estipulado en las NB-SABS) por un monto equivalente al siete por ciento (7%) del total del valor del Contrato para asegurar el debido cumplimiento del mismo.

Manifestamos también nuestra plena aceptación al contenido del Documento Base de Contratación, adhiriéndonos al texto del contrato.

Convenimos en mantener esta propuesta por un período de noventa días a partir de la fecha fijada para la apertura de propuestas; la propuesta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado.

Esta propuesta, junto con la notificación de adjudicación, constituirá un compromiso obligatorio, hasta que se prepare y firme un contrato formal de acuerdo al modelo presentado en el Documento Base de Contratación.

.....
(Firma)

.....
(Aclaración de la Firma)

El suscrito, está debidamente autorizado para firmar la propuesta, según poder legar que se incluye en la documentación presentada.

FORMULARIO N° A-2

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

1. Nombre o razón social:
2. Dirección Principal:
3. Ciudad:
4. País:
5. Casilla:
6. Teléfonos:Dirección Electrónica:
7. FAX:
8. Nombre original y año de fundación de la Compañía:
.....
.....
9. Nombre del Gerente General o Regional en Bolivia
10. Dirección del Gerente General o Regional en Bolivia:
.....
11. Tipo de Organización (Ejem. Sociedad accidental, anónima, etc).
.....

MODELO DE DECLARACIÓN EXPRESA

FORMULARIO N° A-3

(Fecha)

Señores:
(Nombre del Convocante)
Presente. -

**Ref.: Licitación Pública N° 02/2024 (Indicar el objeto de la
Contratación)**

Estimados señores:

Declaramos expresamente que nuestra compañía (***indicar el nombre de la compañía a la que representan***) ha cumplido todos los contratos que ha suscrito durante los últimos cinco años con entidades del sector Público y Privado.

Asimismo, declaramos que nuestra compañía no se encuentra comprendida en las causales de incompatibilidad e inhabilitación previstas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Derecho Supremo N° 0181, ni en las causales de inelegibilidad, señaladas en el numeral 6 del Documento Base de Contratación.

.....
(Firma)

.....
(Aclaración de la Firma)

FORMULARIO N° A-4

**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
DE LOS PROPONENTES**

Nombre de la Compañía Proponente.....
Licitación Pública N° y Código.....
Objeto de la Invitación

Cada uno de los firmantes del presente formulario, declaramos que en nuestra condición de Proponente en la presente Contratación Menor, en cuanto nos corresponde, cumpliremos estrictamente la normativa de la Ley 1178 (De administración y Control gubernamentales), la Ley de Seguros N° 1883, las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y el Reglamento Específico de la Entidad **Convocante**.

Asimismo, declaramos que como Proponente respetaremos el desempeño de los funcionarios asignados al proceso de contratación, para que el mismo se cumpla, con eficacia, economía, eficiencia, transparencia y licitud, conscientes de que en caso de interferir con cualquier acción dolosa podremos ser inhabilitados.

Nos comprometemos a denunciar por escrito, la forma paralela ante la Máxima Autoridad Ejecutiva y el asesor legal principal de la entidad, cualquier tipo de presión o intento de extorsión de parte de los funcionarios de la entidad **Convocante** o de otras empresas, para que se asuman las acciones legales y administrativas correspondientes.

1. Gerente General o Regional que suscribe la propuesta
(Insertar firma) _____
(Registrar el Nombre completo) . _____
(Registrar el N° del C.I. y el lugar de emisión) _____
 2. Gerente General
(Insertar firma) _____
(Registrar el Nombre completo) . _____
(Registrar el N° del C.I. y el lugar de emisión) _____
 3. Gerente Técnico
(Insertar firma) _____
(Registrar el Nombre completo) . _____
(Registrar el N° del C.I. y el lugar de emisión) _____
 4. Gerente Financiero
(Insertar firma) _____
(Registrar el Nombre completo) . _____
(Registrar el N° del C.I. y el lugar de emisión) _____
 5. Ejecutivo de cuentas
(Insertar firma) _____
(Registrar el Nombre completo) . _____
(Registrar el N° del C.I. y el lugar de emisión) _____
- Fecha (Registrar el lugar, día, mes y año)

FORMULARIO N° A-5

CERTIFICADO ÚNICO EMITIDO POR LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS "APS"

Esta certificación deberá contener la siguiente información:

1. Datos de la aseguradora según el Registro del Mercado de Seguros de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros “APS”
2. -Nº y fecha de Resolución de Constitución.
-Nº y fecha de Resolución de Funcionamiento.
-Nº. de NIT y de Padrón Municipal.
-Domicilio Legal.
-Sucursales Autorizadas.
-Capital autorizado, suscrito y pagado.
-Nombre y porcentaje de participación de los 10 principales accionistas.
-Nómica de los Directores.
-Principales Ejecutivos y poderes.
3. Ramos autorizados
- Posterior a la adjudicación la aseguradora deberá remitir a la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros “APS” los riesgos cubiertos y los códigos de pólizas y cláusulas adicionales utilizadas.
4. Requisitos Técnicos Financieros
-Inversiones iguales o mayores a los recursos:
Cumplimiento: Capital Mínimo
 Margen de Solvencia
 Reservas Técnicas

De acuerdo a estados financieros _____ **(Indicar la fecha correspondiente a dichos estados financieros)** la Compañía _____ **(Registrar el nombre de la Compañía del Proponente)** “cumple” los requisitos legales de solvencia técnica y financiera.

- Inversiones iguales o mayor a los recursos
- Incumplimiento: Margen de Solvencia
 Reservas Técnicas

De acuerdo a los estados financieros _____ **(Indicar la fecha correspondiente a dichos estados financieros)** la Compañía _____ **(Registrar el nombre de la Compañía del Proponente)** “Cumple” los requisitos legales de solvencia técnica y financiera. Excepto, por observaciones de Capital Mínimo o Margen de Solvencia o Reservas Técnicas que debe regularizarse en el plazo de _____ **(Registrar el plazo literalmente, de acuerdo a la magnitud de lo requerido)** días, al partir del _____ **(Registrar literalmente el plazo por el cual deberá empezar a computarse)** según normativa vigente emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros “APS”.

5. Información de Reaseguro
-Capacidades totales por ramos.
-Vigencia de los contratos por ramos.
-Corredores de Reaseguros que respaldan el contrato **(en caso de que la Compañía trabaje a través de corredor)** incluyendo el número de registro otorgado por la Autoridad de Fiscalización y control de Pensiones y Seguros “APS”

-Reaseguradores que respaldan cada contrato incluyendo la calificación de riesgo y número de registro otorgado por la Autoridad de Fiscalización y control de Pensiones y Seguros "APS" (**en caso de que la Compañía trabaje en forma directa con el reasegurador**)

6. La compañía no expone siniestros en mora, situación avalado por su Gerente General, mediante declaración jurada de fecha _____ (**Indicar la fecha**)
7. El presente Certificado constituye para la compañía solicitante el cumplimiento de un requisito de presentación a la Invitación en que se participa.

A tal efecto, tendrá una vigencia de 30 días, debiendo en su caso ser renovado según convenga a los intereses de la compañía.

El presente certificado no significa validación de la solvencia económica de la compañía solicitante, cualquier información complementaria podrá ser requerida a la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros "APS"

La información es expedida para la Contratación Intermedia (**precisar la Contratación**)

FORMULARIO N° A-6
(HOJA No. 1 DE 4)

CURRICULUM VITAE DEL PERSONAL EJECUTIVO

1. - Vicepresidente Ejecutivo o Gerente General o Gerente Regional

Nombre Completo:
Cargo: <i>(especifica el cargo que le corresponde)</i>

Edad: Nacionalidad: Profesión:
N° de Registro Profesional:

Formación Académica		
Universidad/Institución	Grado obtenido	Fecha de emisión del título en Provisión Nacional

Experiencia en el área de Seguros:				
Compañía	Ramo	Cargo	Fecha	
			Desde	Hasta

Firma del Profesional:

Aclaración de firma

TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE FORMULARIO SE CONSIDERARÁ DECLARACIÓN JURADA DEL PROPONENTE. EL ADJUDICADO DEBE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE LA VERACIDAD DE LA INFORMADCIÓN PARA LA FIRMA DEL CONTRATO.

2.- Subgerente General o Gerente Técnico o Gerente Comercial

Nombre Completo:
Cargo: <i>(especifica el cargo que le corresponde)</i>

Edad: Nacionalidad: Profesión:
N° de Registro Profesional:

Formación Académica		
Universidad/Institución	Grado obtenido	Fecha de emisión del título en Provisión Nacional

Experiencia en el área de Seguros:				
Compañía	Ramo	Cargo	Fecha	
			Desde	Hasta

Firma del Profesional:
Aclaración de firma

TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE FORMULARIO SE CONSIDERARÁ DECLARACIÓN JURADA DEL PROPONENTE. EL ADJUDICADO DEBE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE LA VERACIDAD DE LA INFORMACION PARA LA FIRMA DEL CONTRATO.

3.- Gerente Administrativo Financiero

Nombre Completo:
Cargo: <i>(especifica el cargo que le corresponde)</i>

Edad: Nacionalidad: Profesión:
N° de Registro Profesional:

Formación Académica		
Universidad/Institución	Grado obtenido	Fecha de emisión del título en Provisión Nacional

Experiencia en el área de Seguros:				
Compañía	Ramo	Cargo	Fecha	
			Desde	Hasta

Firma del Profesional:
Aclaración de firma

TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE FORMULARIO SE CONSIDERARÁ DECLARACIÓN JURADA DEL PROPONENTE. EL ADJUDICADO DEBE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE LA VERACIDAD DE LA INFORMACION PARA LA FIRMA DEL CONTRATO.

4.- Subgerente Comercial o Ejecutivo de cuentas

Nombre Completo:
Cargo: (especifica el cargo que le corresponde)

Edad: Nacionalidad: Profesión:
N° de Registro Profesional:

Formación Académica		
Universidad/Institución	Grado obtenido	Fecha de emisión del título en Provisión Nacional

Experiencia en el área de Seguros:				
Compañía	Ramo	Cargo	Fecha	
			Desde	Hasta

Firma del Profesional:
Aclaración de firma
Firma del Gerente General o Regional del Proponente
Aclaración de la firma

TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE FORMULARIO SE CONSIDERARÁ DECLARACIÓN JURADA DEL PROPONENTE. EL ADJUDICADO DEBE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE LA VERACIDAD DE LA INFORMACION PARA LA FIRMA DEL CONTRATO.

FORMULARIO N°A-7**FORMULARIO DE DISTRIBUCION DE RIESGO**

<u>DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO</u>		
PÓLIZA	Dólares America nos	Porcentaje
VALOR TOTAL ASEGURADO 1.- RETENCION PROPIA 2.- CESION AL REASEGURO A. Contratos Automáticos (Proporcionales y no proporcionales) B. Contratos Facultativos		
TOTAL DISTRIBUCIÓN		100 %

<u>SUSCRIPCIÓN FACULTATIVA</u>		
NOMBRE REASEGURADOR	Dólares Americanos	Porcentaje
1.- Líder		
2.-		
3.-		
4.-		
5.-		
6.-		
TOTAL SUSCRIPCIÓN		

Este formulario deberá ser llenado para cada póliza.

Asimismo, para cada póliza con colocación facultativa se deberá detallar en hoja adjunta nombre y dirección de los reaseguradores.

FORMULARIO N° A-8**DATOS DEL ASEGURADOR LÍDER**

Póliza de:	(La principal, según se indica en el Documento Base de Contratación)
Reasegurador Líder :	(Nombre Completo)
Dirección:	(Calle, número, ciudad y país)
Teléfonos:	(Números de teléfono y fax)
Persona contacto:	(Nombre y teléfono directo)
Correo Electrónico:	(e-mail)
Página en internet:	(Web page, si corresponde)
Calificación:	(de S&P según última publicación de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros "APS")
Fecha:	(Fecha de publicación)

FORMULARIO N° A-9

DATOS DEL CORREDOR DE REASEGUGOS

Póliza de:	(La principal, según se indica en el Documento Base de Contratación)
Corredor:	(Nombre Completo)
Dirección:	(Calle, número, ciudad y país)
Teléfonos:	(Números de teléfono y fax)
Persona contacto:	(Nombre y teléfono directo)
Correo Electrónico:	(e-mail)
Página en internet:	(Web page, si corresponde)

FORMULARIO N° B- 1

MODELO DE CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA

Fecha:

Señores
(Identificar a la Entidad Convocante)
Presente

REF.: Licitación Pública N° 02/2024, PARA LA COBERTURA DE RIESGOS

Estimados Señores:

De acuerdo a la convocatoria de referencia y a toda la información contenida en el Documento Base de Contratación, nuestra Compañía (**indicar el nombre de la compañía o sociedad accidental**) ofrece cubrir los riesgos estipulados en nuestra oferta, de acuerdo a los términos de referencia, por el monto (**indicar el monto total en dólares americanos**) que se detalla en el "Formulario B-2" Cuadro Resumen de Primas.

Declaramos y garantizamos que hemos examinado cuidadosamente el Documento Base de Contratación , así como los formularios para la presentación de la propuesta y que en virtud de ello, aceptamos sin reservas todas las estipulaciones de dichos documentos.

Hasta que el documento final del Contrato sea procesado, reconoceremos como documentos obligatorios la propuesta y su aceptación escrita por el **Convocante**.

.....
Nombre del Gerente General o Regional
del Proponente

.....
Firma

FORMULARIO N° B- 2**CUADRO RESUMEN DE PRIMAS**

N°	PÓLIZA	VALOR ASEGURADO	PRIMA NETA	IMPUESTOS Y RECARGOS	PRIMA TOTAL
1	Seguro de Todo Riesgo daños Propiedad				
2	Seguro de Responsabilidad Civil				
3	Seguro Comprensiva 3-D				
4	Seguro de Automotores				
5	Seguro de Equipo Móvil				
6	Seguro de Accidentes Personales				
	TOTAL GENERAL				

FORMULARIO N° B- 3**FORMULARIO UNICO DE COTIZACIONES**

PÓLIZA	
MONEDA	Dólares Americanos
VALOR ASEGURADO	\$us
TASA NUMERAL (% Ó %0)	
TASA LITERAL	
PRIMA TÉCNICA ANUAL	
DESCUENTOS	
PRIMA NETA ANUAL	\$us.
IMPUESTOS Y RECARGOS DE LEY	
PRIMA TOTAL ANUAL	\$us.

PÓLIZA	
MONEDA	Dólares Americanos
VALOR ASEGURADO	\$us
TASA NUMERAL (% Ó %0)	
TASA LITERAL	
PRIMA TÉCNICA ANUAL	
DESCUENTOS	
PRIMA NETA ANUAL	\$us.
IMPUESTOS Y RECARGOS DE LEY	
PRIMA TOTAL ANUAL	\$us.

SECCIÓN VI
FORMULARIOS DE INFORMACIÓN DEL CONVOCANTE

Los siguientes formularios deben ser presentados por la entidad **Convocante** como parte del Documento Base de Contratación:

FORMULARIO N° C - 1	Hoja Resumen de datos
FORMULARIO N° C - 2	Detalle de Ubicaciones
FORMULARIO N° C - 3	Resumen de Siniestros por Póliza
FORMULARIO N° C - 4	Detalle de Bienes Asegurados

FORMULARIO N° C- 1

HOJA RESUMEN DE DATOS

ENTIDAD LICITANTE: COSAALT R.L		
DIRECCIÓN: Calle Ingavi No. 675 Tarija- Bolivia		
E -MAIL: cosaalt-rl@cosaalt.org.bo		
PAGINA WEB		
TIPO DE CONVOCATORIA: LICITACIÓN PÚBLICA		
N° 02/2024	FEBRERO	AÑO: 2024
CIUDAD: Tarija		
M.A.E.: GERENTE GENERAL		
A.R.P.C: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN		
FECHA VENTA DEL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN		
BANCO: MERCANTIL SANTA CRUZ S.A.		
FECHA PRESENTACION DE OFERTAS		
SEGUROS QUE SE SOLICITA:		
1.- Seguro de Todo Riesgo daños Propiedad		
2.- Seguro de Responsabilidad Civil		
3.- Seguro Comprensiva 3-D		
4.- Seguro de Automotores		
5.- Seguro de Equipo Móvil		
6.- Seguro de Accidentes Personales		

INICIO DE VIGENCIA: 28/03/2024 Hrs. 12:00

FORMULARIO N° C- 2

DETALLE DE UBICACIONES

- Calle Ingavi esq. O'Connor N° 675 - Tarija

FORMULARIO N° C- 3

RESUMEN DE SINIESTROS POR PÓLIZA

PÓLIZA: TODO RIESGO DE DAÑOS A LA PROPIEDAD

Cobertura	Fecha Siniestro	Monto USD
CLAUSULA DE ROBO CON VIOLENCIA AL CONTENIDO Y/O DINERO Y/U OBRAS DE ARTE:	17/03/2019	195,05
CLAUSULA DE ROBO CON VIOLENCIA AL CONTENIDO Y/O DINERO Y/U OBRAS DE ARTE:	09/07/2019	215,60
AMPARO IV: SEGURO DE EQUIPO ELECTRONICO	30/10/2019	313,41
CLAUSULA DE ROBO CON VIOLENCIA AL CONTENIDO Y/O DINERO Y/U OBRAS DE ARTE:	20/12/2019	310,71
AMPARO IV: SEGURO DE EQUIPO ELECTRONICO	30/09/2020	938,48
AMPARO III: SEGURO DE ROTURA DE MAQUINARIA	19/10/2020	2.054,52
AMPARO IV: SEGURO DE EQUIPO ELECTRONICO	29/12/2020	305,13
AMPARO II: SEGURO DE ROBO Y/O ASALTO	21/12/2020	630,31
AMPARO IV: SEGURO DE EQUIPO ELECTRONICO	14/04/2021	259,99
AMPARO IV: SEGURO DE EQUIPO ELECTRONICO	17/05/2021	109,07
AMPARO II: SEGURO DE ROBO Y/O ASALTO	21/10/2021	2.549,13
AMPARO IV: SEGURO DE EQUIPO ELECTRONICO	20/12/2021	1.528,21
AMPARO II: SEGURO DE ROBO Y/O ASALTO	02/11/2022	4.262,48
AMPARO III: SEGURO DE ROTURA DE MAQUINARIA	02/12/2022	8.796,96
AMPARO IV: SEGURO DE EQUIPO ELECTRONICO	08/12/2022	1.014,58
AMPARO III: SEGURO DE ROTURA DE MAQUINARIA	01/02/2023	3.344,55
AMPARO II: SEGURO DE ROBO Y/O ASALTO	17/03/2023	679,26
AMPARO IV: SEGURO DE EQUIPO ELECTRONICO	03/04/2023	3.667,70
AMPARO III: SEGURO DE ROTURA DE MAQUINARIA	01/10/2023	5.588,64
AMPARO IV: SEGURO DE EQUIPO ELECTRONICO	23/10/2023	271,00

PÓLIZA: AUTOMOTOR

Cobertura	Fecha Siniestro	Monto USD
SECCION IV: SEGURO DE DAÑOS PROPIOS	30/01/2019	431,20
SECCION IV: SEGURO DE DAÑOS PROPIOS	26/02/2019	469,24

	9	
SECCION IV: SEGURO DE DAÑOS PROPIOS	07/08/2019	251,11
SECCION IV: SEGURO DE DAÑOS PROPIOS	08/04/2020	329,74
SECCION I: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	27/07/2020	14.912,98
SECCION IV: SEGURO DE DAÑOS PROPIOS	03/08/2020	456,56
SECCION IV: SEGURO DE DAÑOS PROPIOS	22/12/2020	500,95
SECCION IV: SEGURO DE DAÑOS PROPIOS	08/01/2021	1.354,46
SECCION I: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	08/01/2021	0,00
SECCION IV: SEGURO DE DAÑOS PROPIOS	12/02/2021	215,60
SECCION I: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	27/04/2021	1.206,42
SECCION IV: SEGURO DE DAÑOS PROPIOS	27/04/2021	1.062,77
SECCION IV: SEGURO DE DAÑOS PROPIOS	17/05/2021	175,01
SECCION IV: SEGURO DE DAÑOS PROPIOS	26/05/2021	371,59
SECCION IV: SEGURO DE DAÑOS PROPIOS	21/09/2021	380,47
SECCION IV: SEGURO DE DAÑOS PROPIOS	27/09/2021	114,75
SECCION IV: SEGURO DE DAÑOS PROPIOS	13/10/2021	1.997,45
SECCION IV: SEGURO DE DAÑOS PROPIOS	22/10/2021	820,74
SECCION IV: SEGURO DE DAÑOS PROPIOS	31/10/2021	1.903,50
SECCION IV: SEGURO DE DAÑOS PROPIOS	23/12/2021	102,50
SECCION IV: SEGURO DE DAÑOS PROPIOS	11/01/2022	255,98
SECCION IV: SEGURO DE DAÑOS PROPIOS	07/02/2022	663,99
SECCION IV: SEGURO DE DAÑOS PROPIOS	08/03/2022	198,34
SECCION IV: SEGURO DE DAÑOS PROPIOS	31/03/2022	203,02
SECCION IV: SEGURO DE DAÑOS PROPIOS	19/03/2022	127,99
SECCION IV: SEGURO DE DAÑOS PROPIOS	01/05/2022	860,41

	2	
SECCION IV: SEGURO DE DAÑOS PROPIOS	29/04/202 2	110,34
SECCION IV: SEGURO DE DAÑOS PROPIOS	23/05/202 2	529,20
SECCION IV: SEGURO DE DAÑOS PROPIOS	02/09/202 2	190,23
SECCION IV: SEGURO DE DAÑOS PROPIOS	07/09/202 2	199,42
SECCION IV: SEGURO DE DAÑOS PROPIOS	21/10/202 2	176,54
SECCION IV: SEGURO DE DAÑOS PROPIOS	28/11/202 2	1.062,33
SECCION I: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	28/11/202 2	10.904,12
SECCION IV: SEGURO DE DAÑOS PROPIOS	05/01/202 3	123,02
SECCION IV: SEGURO DE DAÑOS PROPIOS	09/02/202 3	268,09
SECCION IV: SEGURO DE DAÑOS PROPIOS	02/03/202 3	610,82
SECCION IV: SEGURO DE DAÑOS PROPIOS	25/02/202 3	1.195,81
SECCION IV: SEGURO DE DAÑOS PROPIOS	14/03/202 3	158,88
SECCION IV: SEGURO DE DAÑOS PROPIOS	23/05/202 3	228,89
SECCION IV: SEGURO DE DAÑOS PROPIOS	21/09/202 3	107,80
SECCION IV: SEGURO DE DAÑOS PROPIOS	23/10/202 3	355,15
SECCION IV: SEGURO DE DAÑOS PROPIOS	07/11/202 3	163,60
SECCION IV: SEGURO DE DAÑOS PROPIOS	24/11/202 3	174,77

PÓLIZA: EQUIPO Y MAQUINARIA

Cobertura	Fecha Siniestro	Monto USD
COBERTURA BASICA	07/07/202 3	428,98

PÓLIZA R.C. GENERAL

SINIESTRO (Descripción)	Fecha	Monto
-------------------------	-------	-------

No se presentaron en los últimos 5 años		
---	--	--

PÓLIZA: COMPRENSIVA 3D		
SINIESTRO (Descripción)	Fecha	Monto
No se presentaron en los últimos 5 años		

PÓLIZA: ACCIDENTES PERSONALES		
SINIESTRO (Descripción)	Fecha	Monto
No se presentaron en los últimos 5 años		

FORMULARIO N° C- 4

DETALLE DE BIENES ASEGURADOS

Detalle de bienes asegurados tanto en Todo Riesgo de Daños a la Propiedad como en Automotores y Equipo Móvil, en disco compacto adjunto, haciendo notar que los valores detallados son relativos y en los Términos de Referencia precedentes, se establecen los valores absolutos correspondientes.

CUALQUIER INFORMACION SERA COMPLEMENTADA PREVIA COORDINACION DE SU EMPRESA CON NUESTROS TECNICOS.